



XXXIII



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL R.
AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA
ADMINISTRACION 2010-2013**

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A LAS 08:00
(OCHO HORAS).

EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, UBICADA EN BLVD. INDEPENDENCIA NO.75 OTE. DE ESTA CIUDAD. PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA LIC. Y CP. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA, PRESIDENTA; LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE, SECRETARIO; C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO, LIC. MARTHA ESTHER RODRÍGUEZ ROMERO Y PROFR. JUAN ANTONIO MARTINEZ BARRIOS, VOCALES; Y UNA VEZ COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL Y CONFORME AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN SE ADOPTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

ÚNICO: SE ANALIZA EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO HIZO LLEGAR A ESTA COMISIÓN:

TRAMITE:

SE PRESENTA EL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS PALMAS QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 340,043.75 MTS.2 Y SE UBICA EN EL EJIDO LA LIBERTAD DE ESTA CIUDAD. PARA UN TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON AREA VENDIBLE DE 156,575.69 MTS.2; CESION MUNICIPAL DE 24, 364.42 MTS.2, QUE ES EL 15.56% DEL AREA VENDIBLE Y CUMPLE CON LA LEY; A VIALIDADES DESTINA 103, 008.62 MTS.2 Y PARA FUTURO DESARROLLO RESERVA 56,095.02 MTS.2

SOLICITANTE:

LIC. RAUL GONZALEZ MONTAÑA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C. V.

CONSIDERANDO:

UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 105, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL





R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, SE APRUEBA POR LOS ASISTENTES Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACUERDO:

CON CUATRO VOTOS A FAVOR POR PARTE DE C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA, LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE, LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO, C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO Y UNA ABSTENCION DEL PROFR. JUAN ANTONIO MARTINEZ BARRIOS, **SE APRUEBA POR MAYORIA** QUE SE EMITA EL DICTAMEN A FAVOR RELATIVO A SOLICITUD REALIZADA POR EL LIC. RAUL GONZALEZ MONTAÑA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C. V., RELATIVO AL PROYECTO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS PALMAS QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 340,043.75 MTS.2 Y SE UBICA EN EL EJIDO LA LIBERTAD, PARA UN TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, CON AREA VENDIBLE DE 156,575.69 MTS.2; CESION MUNICIPAL DE 24, 364.42 MTS.2, QUE ES EL 15.56% DEL AREA VENDIBLE Y CUMPLE CON LA LEY; A VIALIDADES DESTINA 103, 008.62 MTS.2 Y PARA FUTURO DESARROLLO RESERVA 56,095.02 MTS.2 DE ESTA CIUDAD. POR LO CUAL TURNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESIÓN DE CABILDO PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 105, 106, 107 Y 113 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA 94, 95, 115 Y DEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA.

COMISIÓN DICTAMINADORA

TORREÓN, COAHUILA. A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012

LIC.Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
PRESIDENTA.

LIC.JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE
SECRETARIO

C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO
VOCAL

LIC. MARTHA ESTHER RODRÍGUEZ ROMERO
VOCAL

PROFR. JUAN ANTONIO MARTINEZ BARRIOS
VOCAL



Ruel G. Montano

P. 012



Salvador Sanchez Guerra SECC. 1
LIBRO 365
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.
Agosto 20 10



NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO
TORREON, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA, REPUBLICA MEXICANA.

YO EL LICENCIADO SALVADOR SANCHEZ GUERRA, Titular de la Notaría Pública Número (15) Quince, en dicho Distrito, siendo las (17:00) Diecisiete horas del día (8) de Diciembre de (2009) Dos mil nueve, HAGO CONSTAR:

1º. Que Ante mí compareció el señor JOSE ANTONIO RAMOS MORENO, quien podrá ser designado como el "VENDEDOR" y por otra parte los señores JESUS EUGENIO TUMOINE NALDA Y EDUARDO JESUS ARIAS ANZURES, quienes podrán ser designados como "LOS COMPRADORES"

2º. Que los comparecientes celebran un Contrato de Compra-Venta al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

El señor JOSE ANTONIO RAMOS MORENO, manifiesta:

I.- Que adquirió con el Señor JESUS EUGENIO TUMOINE NALDA, en mancomún y pro indiviso y por partes iguales las siguientes parcelas:

1.- Parcela número 6 Polígono 212 Zona 01, del Ejido la Libertad, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con una superficie de (2-32-61.36 HAS), dos hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y un punto treinta y seis centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en (144.11 Mts.) ciento cuarenta y cuatro metros con once centímetros con parcela (3) tres, AL ESTE en (158.70 Mts.) ciento cincuenta y ocho metros con setenta centímetros con Ejido San Agustín, AL SUR en (147.98 Mts.) ciento cuarenta y siete metros con noventa y ocho centímetros con parcela (9) nueve, AL OESTE en (80.10 Mts.) ochenta metros con diez centímetros con parcela 7 siete, 17.94 Mts, con parcela (5) cinco y (61.26) sesenta y un metros con veintiséis centímetros con parcela (2) dos, la cual aparece inscrita en ese Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila a su favor, bajo la partida 740, Folio 212, Libro 41-D, Sección I, de fecha (15) Quince de Diciembre de (2000) Dos Mil

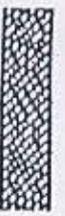
2.- Fracción (1) Uno de la Parcela número 2 Z-1 P2/2,

Av. Melamoras 888 Pte. C.P. 27000 Tels. 01 (871) 712 14 14, 712 55 91 y 712 14 24
Torreón, Coahuila

50% para el
de los
precar

DATOS I

COTEJADO





localizada en el Ejido La Libertad del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila, con una superficie total de (21,582.86 m²) Veintiún mil quinientos ochenta y dos metros ochenta y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE (148.75) Ciento cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros con Ejido San Agustín, AL ESTE (122.07) Ciento veintidós metros y siete centímetros, con Parcela 3; AL SUR (145.54) Ciento cuarenta y cinco metros y cincuenta y cuatro centímetros, con Fracción 2 de la misma parcela; AL OESTE (26.62) Veintiséis metros y sesenta y dos centímetros con Parcela 5 y (156.47) ciento cincuenta y seis metros y cuarenta y siete centímetros con Parcela 1, la cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila, en su favor bajo la Partida 829, Folio 230, Libro 42-D, Sección I, con fecha (9) Nueve de Abril de (2001) Dos Mil uno

50/

DATOS
I

3.- Fracción 2, de la Parcela 2, Zona 1, Polígono 2/2, ubicada en el Ejido la Libertad del Municipio de Torreón, Coahuila, con una superficie de (10,000.00 m²) Diez mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte (145.00) Ciento cuarenta y cinco metros con fracción 1 de la Parcela 2, Zona 1, Polígono 2/2; al Este mide (69.00) Sesenta y nueve metros y colinda con las parcelas 6 y 3; al Sur mide (145.54) Ciento cuarenta y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros, con la parcela 5; al Oeste (61.26) Sesenta y un metros veintiséis centímetros, con la parcela 6 y (7.74) Siete metros setenta y cuatro centímetros, con parcela 3, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la la Partida 5240, Folio --- Libro 53, Sección Primera de fecha 4 de Septiembre de 2002.

50/

II.- En tal virtud le corresponde el 50% de los Derechos de Propiedad de las Parcelas descritas en la Declaración anterior.

III.- Que ha convenido en vender el 50% de los Derechos de Propiedad de los inmuebles anteriormente identificados a los señores JESUS EUGENIO TUMOINE NALDA Y EDUARDO JESUS ARIAS ANZURES, libres de toda responsabilidad y gravamen.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.



- 2 -

El señor JOSE ANTONIO RAMOS MORENO, vende, cede, traspasa y da en enajenación perpetua e irrevocable a "LOS COMPRADORES" JESUS EUGENIO TUMOINE NALDA y EDUARDO JESUS ARIAS ANZURES, en 50% de los Derechos de Propiedad que le corresponden sobre las Parcelas que a continuación se identifican: -----

COTEJADO

1.- Parcela número 6 Polígono 2/2 Zona 01, del Ejido la Libertad, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con una superficie de (2-32-61.36 HAS), dos hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y un punto treinta y seis centímetros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en (144.11 Mts.) ciento cuarenta y cuatro metros con once centímetros con parcela (3) tres, AL ESTE en (158.70 Mts.) ciento cincuenta y ocho metros con setenta centímetros con Ejido San Agustín, AL SUR en (147.98 Mts.) ciento cuarenta y siete metros con noventa y ocho centímetros con parcela (9) nueve, AL OESTE en (80.10 Mts.) ochenta metros con diez centímetros con parcela 7 siete (17.94 Mts. con parcela (5) cinco y (61.26) sesenta y un metros con veintiseis centímetros con parcela (2) dos, la cual aparece inscrita en ese Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Torreón, Coahuila a su favor, bajo la partida 740, Folio 212, Libro 414D, Sección 1, de fecha (15) Quince de Diciembre de (2000) Dos Mil -----

2.- Fracción (1) Uno de la Parcela número 2 Z-1 P2/2, localizada en el Ejido La Libertad del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila, con una superficie total de (21,582.86 m²) Veintiún mil quinientos ochenta y dos metros ochenta y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE (148.75) ciento cuarenta y ocho metros setenta y cinco centímetros con Ejido San Agustín, AL ESTE (122.07) Ciento veintidós metros y siete centímetros, con Parcela 3; AL SUR (145.54) Ciento cuarenta y cinco metros y cincuenta y cuatro centímetros, con Fracción 2 de la misma parcela; AL OESTE (26.62) Veintiseis metros y sesenta y dos centímetros con Parcela 5 y (156.47) ciento cincuenta y seis metros y cuarenta y siete centímetros con Parcela 1, la cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de

Av. Malamoras 888 Pto. C.P. 27000 Tels. 01 (871) 712 14 14, 712 55 91 y 712 14 24
Torreón, Coahuila

Torreón, Coahuila, en su favor bajo la Partida 829 Folio 230, Libro 42-D, Sección I, con fecha (9) Nueve de Abril de (2001) Dos Mil uno.

--- 3.- Fracción 2, de la Parcela 2, Zona 1, Polígono 2/2, ubicada en el Ejido la Libertad del Municipio de Torreón, Coahuila, con una superficie de (10.000.00 m²) Diez mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte (145.00) Ciento cuarenta y cinco metros con fracción 1 de la Parcela 2, Zona 1, Polígono 2/2; al Este mide (69.00) Sesenta y nueve metros y colinda con las parcelas 6 y 3; al Sur mide (145.54) Ciento cuarenta y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros, con la parcela 5; al Oeste (61.26) Sesenta y un metros veintiseis centímetros, con la parcela 6 y (7.74) Siete metros setenta y cuatro centímetros, con parcela 3, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la la Partida 5240, Folio -- Libro 53, Sección Primera de fecha 4 de Septiembre de 2002.

--- Que toda vez que el Señor JESUS EUGENIO TUMOINE NALDA, adquirió con anterioridad el 50% de los Derechos de Propiedad de dichas parcelas, comparece en este acto haciendo uso del Derecho del Tanto que le corresponde en la presente operación de Compra Venta, adquiriendo por lo tanto a través de este Instrumento el 75% de los Derechos de Propiedad de dichas parcelas y el señor EDUARDO JESUS ARIAS ANZURES el 25 % restante.

--- La venta se realiza de una manera absoluta, incondicionalmente y sin reservas ni limitación de ninguna naturaleza, incluyendo todos sus usos, costumbres, servidumbres, accesiones, entradas, salidas, casa, terreno, construcciones y cuanto más que de hecho y por derecho le toque y corresponda al inmueble materia de la Operación de Compra-Venta que se consigna en este Instrumento.

SEGUNDA

--- El precio de esta Operación de Compra-Venta es la cantidad de: \$ 1'050,000.00 (SON UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), otorgándoles el siguiente valor a cada una de las parcelas.

--- 1.- Parcela número 6/ 2/2 Zona 01 \$ 445,000.00
(CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100)



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.



- 3 -

MONEDA NACIONAL) -----

--- 2. Fracción 1 de la Parcela número 2, 2/2 Zona 01, -----

\$ 415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL) -----

--- 3. Fracción 2 de la Parcela número 2, 2/2 Zona 01, -----

\$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL) -----

--- La cual "EL VENDEDOR" hace constar que ha recibido con anterioridad a este acto y a su entera satisfacción de parte de "LOS COMPRADORES" otorgando al efecto en su favor por medio de este instrumento, el recibo de pago más eficaz que a su seguridad conduzca. -----

TERCERA

--- Convienen las partes contratantes -----

--- a) Que el inmueble materia de la operación de Compra-Venta que se consigna en este instrumento es ad-corporis y no ad-mensuram, de manera que cualquier diferencia en más o menos respecto a la superficie y dimensiones señaladas en la Cláusula Primera, será en beneficio o perjuicio de los contratantes. -----

--- b) Que el precio estipulado es el justo y real, por lo que en la presente operación, no hay enriquecimiento ilegítimo, error, ni lesión, pero que si alguno resultare a juicio posterior de peritos, de la diferencia en que consista, se hacen mutua y recíproca donación, renunciando a la acción rescisoria especialmente por lo que se refiere al enriquecimiento ilegítimo, el término que para hacerla valer señala la Ley, en los artículos (1824) Mil Ochocientos veinticuatro, (1831) Mil ochocientos treinta y uno, (1885) Mil ochocientos ochenta y cinco, (1886) Mil ochocientos ochenta y seis, (1887) Mil ochocientos ochenta y siete, (1895) Mil ochocientos noventa y cinco, (2160) Dos mil ciento sesenta, y (2162) Dos mil ciento sesenta y dos del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila. -----

CUARTA

--- "EL VENDEDOR", se obliga para con "LOS COMPRADORES" a responder del saneamiento para el caso de evicción del inmueble materia de la operación de Compra-Venta que se consigna en este

COTEJADO

contrato en los términos de Ley, y a respetar en todo tiempo la presente enajenación.

QUINTA

"LOS COMPRADORES" se dan por recibido a su entera satisfacción del inmueble materia de la Operación de Compra-Venta que se consigna en este Instrumento.

SEXTA

Todos los gastos que ocasione la presente Escritura, serán por cuenta de "LOS COMPRADORES", a excepción hecha del pago del Impuesto Sobre la Renta, el cual le corresponde al "VENDEDOR".

DOCUMENTOS AL APÉNDICE

I.- CERTIFICADO

El certificado de Libertad de Gravámenes relativo al inmueble materia de este Contrato, expedido por el C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad, se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el número (1) Uno, y copia certificada del mismo se agregará al Primer Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de "LOS COMPRADORES".

II.- AVALUO PERICIAL

El Avalúo Pericial practicado por la Dirección del Catastro del Estado, Unidad Catastral Municipal, aprobado por la Tesorería Municipal, se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el número (2) Dos, y copia certificada del mismo se agregará al Primer Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de "LOS COMPRADORES".

III.- DECLARACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS POR SERVICIOS CATASTRALES.

La Declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos por Servicios Catastrales de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el número (3) Tres, y copia certificada del mismo se agregará al Primer Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de "LOS COMPRADORES".



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.



IV. IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La Declaración relativa al Impuesto Sobre la Renta (ISR), se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el Número (4) Cuatro, y copia fotostática certificada de la misma se agregará al Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de "LOS COMPRADORES".

YO, EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR:

a.- Que conozco personalmente a los comparecientes y de que a mi juicio tienen capacidad legal bastante para contratar y obligarse, pues no me consta lo contrario.

b.- El señor JOSÉ ANTONIO RAMOS MORENO, quien por generales dijo ser: mexicano, casado, mayor de edad, originario de Saltillo, Coahuila, donde nació el día (01) Uno de Noviembre de (1960) Mil novecientos sesenta, con domicilio en Río Velga número (435) Cuatrocientos treinta y cinco, Colonia Navarro de esta Ciudad, de la Profesión que su Título indica con Registro Federal de Contribuyentes RAMO-601101, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad.

c.- El señor JESUS EUGENIO HUMOINE NAEDA, quien por generales dijo ser: Mexicano, Casado, Mayor de Edad, originario de Torreón, Coahuila, donde nació el día (27) veintisiete de Diciembre de (1960) Mil novecientos sesenta, con domicilio en Calle Tamarindo número (195) ciento noventa y cinco de la Colonia Torreón Jardín de esta ciudad, Profesionista, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad.

d.- El señor EDUARDO JESUS ARIAS ANZURES, quien por generales dijo ser: Mexicano, casado, mayor de edad, originario de Torreón, Coahuila; donde nació el día (5) Cinco de Febrero de (1961) Mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Circuito Central número 230 Doscientos treinta, Parque Industrial Lagunero Gómez Palacio, Comerciante, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad.

e.- Que en cumplimiento de la ley hice saber a los comparecientes las penas en que incurre quien declara con falsedad.

f.- Que los instruí de la obligación que tienen de inscribir el Testimonio, que de esta Escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en las secciones correspondientes de dicha Oficina.

COTEJADO

--- g).- Que esta Escritura la leyeron y firmaron los comparecientes el día (8) Ocho de Diciembre de (2009) Dos mil nueve, quien con su contenido se manifestaron conformes, bien entendidos de su valor y alcance legal, la ratificaron y firmaron por Ante Mí, y en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo (37) Treinta y siete de la Ley del Notariado vigente en el Estado, la Autorizo Preventivamente mediante la razón "PASO ANTE MI", que en el citado precepto legal se establece y que aparece después de la firma del último de los comparecientes, la cual atento a lo ordenado por dicho precepto legal sello y firmo para constancia.- DOY FE.-

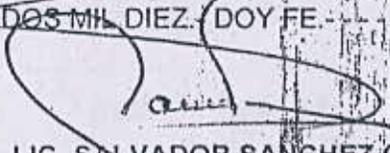
--- Una firma ilegible.- JOSE ANTONIO RAMOS MORENO.- Antefirma.-
Una firma ilegible.- ING. JESUS EUGENIO TUMOINE NALDA.- Antefirma.-
Una firma ilegible.- EDUARDO JESUS ARIAS ANZURES.- Antefirma.-
"PASO ANTE MI" - HOY DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2009.- Una firma ilegible.- LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 15.- Antefirma y Sello de Autorizar del Notario.-

----- AUTORIZACION -----

-- Atento a lo ordenado por el Artículo (37) Treinta y siete y (38) Treinta y ocho de la Ley del Notariado vigente en el Estado, en la ciudad de Torreón, Coahuila, se Autoriza en Forma Definitiva esta Escritura el día (8) Ocho de Julio del año (2010) Dos Mil Diez, por haberse cumplido los requisitos que previenen las Leyes Federales, Estatales y Municipales, aplicables al acto que se consigna en este Instrumento. DOY FE.-

--- Una firma ilegible.- LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 15.- Antefirma y Sello de Autorizar del Notario.-

ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN EXPEDIDO PARA USOS DE LOS SEÑORES INGENIERO JESUS EUGENIO TUMOINE NALDA Y EDUARDO JESUS ARIAS ANZURES, SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO, VOLUMEN TERCERO, VA EN (4) CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS CONFORME A LA LEY TORREON, COAHUILA, A (8) OCHO DE JULIO DE (2010) DOS MIL DIEZ. DOY FE.-


LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 15



P. 2A



CONTRATO DE COMPRAVENTA

----- COMPARECIERON -----

POR UNA PARTE Y COMO VENDEDOR POR SUS PROPIOS DERECHOS LA SEÑORA **MARIA DE LA CRUZ VILLALOBOS MESTA**, Y POR OTRA PARTE POR SU PROPIO DERECHO Y COMO COMPRADOR EL SEÑOR **RAUL GONZALEZ MONTAÑA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, INSTRUMENTO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE SE INSERTAN A CONTINUACIÓN.

----- D I J E R O N -----

QUE HAN CELEBRADO UN CONTRATO DE COMPRA VENTA, EN RELACION CON Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN, LO CONSIGAN AL TENOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO Y DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

----- D E C L A R A C I O N E S -----

I.- MANIFIESTA LA SEÑORA MARIA DE LA CRUZ VILLALOBOS MESTA QUE ES PROPIETARIA EN PLENA PROPIEDAD Y ABSOLUTO DOMINIO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PARCELA NUMERO 24 Z-1 P 1/1, UBICADA EN EL EJIDO "SAN AGUSTIN", MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 3-38-15.60 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 243.96 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON CALLE S/N, Y 113.11 METROS CON CANAL; AL SURESTE 115.09 MTS. CON PARCELA 41; AL SUROESTE 115.80 MTS. EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 40, Y 238.53 METROS EN LINEA QUEBRADA CON PARCELA 26; AL NOROESTE 143.12 MTS. CON PARCELA 23. DICHA PARCELA SE ENCUENTRA AMPARADA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 000000000567, EXPEDIDO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL CON FECHA 20 DE ABRIL DE 1998, Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 5344, FOLIO 58, LIBRO 36-C SECCION I, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1998, A NOMBRE DE LA SRA. MARIA DE LA CRUZ VILLALOBOS MESTA.

II.- LA PARTE VENDEDORA DECLARA, QUE LA PROPIEDAD QUE EN ESTE ACTO ENAJENA SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, Y ASI MISMO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES PREDIALES.

III.- POR SU PARTE LA PARTE COMPRADORA, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD DESCRITA Y DESLINDADA EN LA DECLARACIÓN PRIMERA QUE ANTECEDE.

FORMULADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- LAS ANTERIORES DECLARACIONES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



SEGUNDA.- LA SEÑORA MARIA DE LA CRUZ VILLALOBOS, MESTIZA, MANIFIESTA QUE CEDE, VENDE Y TRASPASA EN FORMA DEFINITIVA Y SIN RESERVA ALGUNA, A LA PARTE COMPRADORA LA SOCIEDAD DENOMINADA NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C.V., CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES Y DEMAS DE HECHO Y POR DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE DE LA PROPIEDAD DESCRITA Y DESLINDADA EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE AQUÍ SE LE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA.

TERCERA.- MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES, QUE EL PRECIO DE LA PRESENTE OPERACIÓN DE COMPRAVENTA ES LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES LA PARTE VENDEDORA RECIBIO CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO, LA CANTIDAD DE \$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES CINCUENA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LO CUAL OTORGA EL RECIB DE PAGO MAS EFICAZ QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y A LA SEGURIDAD DE LAS PARTES.

EN ESTE ACTO LA PARTE COMPRADORA ENTREGA A FAVOR DE LA PARTE VENDEDORA LA CANTIDAD DE \$857,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LO CUAL LE EXTIENDE RECIBO MÁS EFICAZ QUE EN DERECHO CORRESPONDA, Y EL RESTO, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) SE LIQUIDARAN EN PAGOS MENSUALES DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2007, INCLUYENDO PAGOS SEMESTRALES DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), HASTA LA FECHA DE LIQUIDACIÓN TOTAL DEL PAGO.

CUARTA.- SIGUE MANIFESTANDO LA PARTE VENDEDORA QUE ESTANDO LIBRE DE TODO GRAVAMEN LA PROPIEDAD QUE EN ESTE ACTO SE ENAJENA SE OBLIGA FORMALMENTE A LA EVICCIÓN Y SANAMIENTO EN LOS TERMINOS MANDADOS POR EL ARTICULO (2014) DOS MIL CATORCE DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA.

QUINTA.- MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES QUE EL PRECIO MOTIVO DE LA VENTA DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, ES EL JUSTO Y VERDADERO Y EL QUE REALMENTE LE CORRESPONDE, POR CUYO MOTIVO NO EXISTE LESION O ERROR ALGÚNO, Y DESDE AHORA RENUNCIAN AL DERECHO DE PEDIR LA RESCISION DE ESTE CONTRATO, POR LAS CAUSAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO (17) DIECISIETE DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, RENUNCIADO ASI MISMO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS (2122) DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS Y EL (2124) DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DEL CITADO ORDENAMIENTO, ESTO EN CUANTO SE REFIERE A LA NULIDAD DE LOS CONTRATOS POR CAUSA DE LESION O ERROR.

SEXTA.- MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES QUE ACEPTAN EL PRESENTE CONTRATO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE CONTIENE, POR REFERIRSE A ACTOS DE SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

SÉPTIMA.- MANIFIESTAN LOS COMPARECIENTES QUE DESDE ESTE MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, LA PARTE COMPRADORA QUEDA EN POSESIÓN DE LA PROPIEDAD QUE POR ESTA VIRTUD ADQUIERE.



OCTAVA.- LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE AMPARA ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, RECIBE DE CONFORMIDAD LA PARTE VENDEDORA SEÑOR MARIA DE LA CRUZ VILLALOBOS MESTA, EN LA FORMA QUE SE DETALLA, ESTANDO DE ACUERDO EN QUE A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE CONTRATO, EL COMPRADOR TOME POSESIÓN FÍSICA DE LA PARCELA MENCIONADA. LA PARTE VENDEDORA SE OBLIGA FORMALMENTE A FIRMAR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA DEFINITIVAS, EN EL MOMENTO EN QUE SE LE INDIQUE, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONTRATANTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, RENUNCIANDO POR LO TANTO AL FUERO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

VENDEDOR

M de la Cruz Villalobos M
MARIA DE LA CRUZ VILLALOBOS MESTA

COMPRADOR

[Signature]
RAUL GONZALEZ MONTAÑA
En representación de
NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C.V.

EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ANTONIO ALANIS ROMO, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO (15), EN EJERCICIO Y ACTUANDO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL DE GOMEZ PALACIO ESTADO DE DURANGO:

CERTIFICA:- Que el texto que antecede, concuerda fiel y exactamente con su original que Doy Fé haber tenido a la vista y Cotejado; y para constancia extiendo la presente Certificación en la Ciudad de Gómez Palacio Durango a los 19 de octubre día del mes de Octubre del año domingo 19 de octubre 1981 DOY FE.

LIC. JUAN ANTONIO ALANIS ROMO
N.P. No. 15



P. 25



CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, que celebran en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los (26) Veintiséis días del mes de **Marzo** del (2010) Dos Mil Diez, de una parte la señora **IRMA MONARREZ SANCHEZ DE REYES** por su propio derecho, como **VENDEDOR** y por otra parte como **COMPRADOR**, el señor **RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA** en lo personal, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: -----

----- **DECLARACIONES** -----

- - - La señora **IRMA MONARREZ SANCHEZ DE REYES**, manifiesta:-----

--- I.- Que adquirió en propiedad la siguiente parcela: -----

- - Fraccion B de la parcela Número (25) veinticinco, del ejido San Agustín del Municipio de Torreón, Coahuila, con una superficie de 24,875.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 147.63 metros con parcela 25-A; Al Este 53.46 metros con parcela 34, 103.04 metros con parcela 36 y 10.90 metros con parcela 38; Al Sur 149.16 metros con parcela 35; Al Oeste 169.13 metros con ejido La Libertad. La cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad a favor de la señora **IRMA MONARREZ SANCHEZ DE REYES** bajo la partida 4044 Libro 41, sección I, de fecha (17) Diecisiete de Julio de (2002) Dos mil dos, por adquisición; y bajo la partida 61018, Libro 611, sección I, de fecha (23) Veintitres de Junio de (2006) Dos mil seis, por subdivision. -----

--- II.- Que ha convenido en vender el bien inmueble antes descrito al señor **RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA**. -----

--- III.- Que el bien inmueble antes descrito se encuentra libre de toda responsabilidad y gravamen. -----

----- **CLAUSULAS** -----

----- **PRIMERA** -----

- - - El **VENDEDOR** señor **IRMA MONARREZ SANCHEZ DE REYES**, vende, cede y traspasa y da en enajenación perpetua e irrevocable al señor **RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA**, el inmueble descrito y deslindado en la **DECLARACION I** de este instrumento. -----

----- **SEGUNDA** -----

Irma Monarrez S.



--- Que el valor fijado de común acuerdo por las partes al inmueble objeto del presente contrato de Compra Venta es por la cantidad de: **\$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que se cubrirán de la siguiente forma: -----

- 1.- **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.)**, a la firma del presente instrumento -----
- 2.- **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 30 de Marzo del 2010. -----
- 3.- **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 7 de Abril del 2010. -----
- 4.- **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 15 de Abril del 2010. -----
- 5.- **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 30 de Abril del 2010. -----
- 6.- **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 15 de Mayo del 2010. -----
- 7.- **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 15 de Junio del 2010. -----
- 8.- **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 30 de Julio del 2010. -----
- 9.- **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 30 de Agosto del 2010. -----
- 10.- **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 30 de Septiembre del 2010. -----
- 11.- **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 30 de Octubre del 2010. -----
- 12.- **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 30 de Noviembre del 2010. -----
- 13.- **\$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 30 de Diciembre del 2010. -----
- 14.- **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 30 de Enero del 2011. -----
- 15.- **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 28 de Febrero del 2011. -----
- 16.- **\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día 30 de Marzo del 2011. -----

Irma Monárrez S.



- - - 17.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Abril del 2011. -----
- - - 18.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Mayo del 2011. -----
- - - 19.- \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Junio del 2011. -----
- - - 20.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Julio del 2011. -----
- - - 21.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Agosto del 2011. -----
- - - 22.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Septiembre del 2011. -----
- - - 23.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Octubre del 2011. -----
- - - 24.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Noviembre del 2011. -----
- - - 25.- \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Diciembre del 2011. -----
- - - 26.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Enero del 2012. -----
- - - 27.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 29 de Febrero del 2012. -----
- - - 28.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Marzo del 2012. -----
- - - 29.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Abril del 2012. -----
- - - 30.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Mayo del 2012. -----
- - - 31.- 295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Junio del 2012. -----
- - - 32.- \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Junio del 2012. -----
- - - 33.- \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Julio del 2012. -----
- - - 34.- \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el día 30 de Agosto del 2012. -----

Irma Monárrez S.



----- T E R C E R A -----

--- Convienen las partes contratantes:-----

--- a).- Que la venta del inmueble materia de la operación de Compra-Venta que se consiga en este instrumento es ad-corporis y no ad-mensuram, de manera que cualquier diferencia en más o en menos respecto a la superficie y dimensiones señaladas en la cláusula primera, será en beneficio o en perjuicio de los contratantes.-----

--- b).- Que el precio estipulado es el justo y real, por lo que en la presente operación, no hay enriquecimiento ilegítimo, error, ni lesión, pero que si alguno resultará a juicio posterior de peritos, de la diferencia en que consista, se hacen mutua y recíproca donación, renunciando a la acción rescisoria especialmente por lo que se refiere el enriquecimiento ilegítimo, el término que para hacerla valer señala la Ley, en los artículos (1824) Mil ochocientos veinticuatro, (1831) Mil ochocientos treinta y uno, (1886) Mil ochocientos ochenta y seis, (1887) Mil ochocientos ochenta y siete, (1895) Mil ochocientos noventa y cinco, (2160) Dos mil ciento sesenta, y (2162) Dos mil ciento sesenta y dos del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.-----

----- C U A R T A -----

--- La parte VENDEDORA se obliga a escriturar a favor de la parte COMPRADORA o la persona que éste designe y ante el Notario que éste elija, en la fecha del ultimo pago estipulado en el presente instrumento, siendo todos los gastos de la Escritura de Compra Venta que se celebre por cuenta de la parte COMPRADORA, a excepción hecha del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR).-----

----- Q U I N T A -----

--- La parte VENDEDORA se obliga a entregar la posesión física de los bienes inmuebles objeto del presente instrumento al momento de la firma del presente contrato..-----

----- S E X T A -----

--- Para todo lo relacionado con el presente contrato son aplicables las leyes y los Tribunales Competentes de la Ciudad de Torreón, Coahuila, conviniendo los contratantes, en ratificar este contrato ante Notario Público.-----

Irma Monaires S.



-----SEPTIMA-----

--- El presente Contrato Privado de Compra-Venta, se extiende en esta ciudad, por duplicado y se firma de conformidad y para constancia ante Notario Público a los (26) Veintiséis días del mes de Marzo del (2010) Dos mil diez.-----

VENDEDOR

Irma Monarrez Sanchez

IRMA MONARREZ SANCHEZ DE REYES

COMPRADOR

[Handwritten Signature]
RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA

EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ANTONIO ALARIS ROMO, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO (15), EN EJERCICIO Y ACTUANDO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL DE GOMEZ PALACIO ESTADO DE DURANGO:

CERTIFICA:- Que el texto que antecede, concuerda fiel y exactamente con su original que Doy Fé haber tenido a la vista y Cotejado; y para constancia, extiende la presente Certificación en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango a los 19 de noviembre del mes de Noviembre del año de mil novecientos veintidós DOY FE.

MIC. JUAN ANTONIO ALARIS ROMO



26, 40, 41

Lic. Armando Martínez Herrera



Notaría Pública No. 55
Torreón, Coah., Méx.



CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y COMO "VENDEDOR" EL SEÑOR ROBERTO PAMANES FERNÁNDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y POR LA OTRA PARTE Y COMO "COMPRADORA" LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL SEÑOR RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITARA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE, SUJETANDO DICHO CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

**DECLARACIONES:
PRIMERA:**

--- I.- MANIFIESTA EL SEÑOR ROBERTO PAMANES FERNÁNDEZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:-----

a) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 835, VOLUMEN SÉPTIMO, LIBRO QUINCE, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 55, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO NOTARIAL, ADQUIRIÓ DE LA SEÑORA LEONILA DELGADO HERNÁNDEZ, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:-----

--- *** PARCELA NUMERO 26, UBICADA EN EL EJIDO "SAN AGUSTÍN" DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, POLÍGONO 2/2, ZONA 1, CON SUPERFICIE DE 3-06-22.99 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE EN 112.98 METROS, COLINDA CON PARCELA NUMERO 23, Y EN 238.53 METROS, EN LÍNEA QUEBRADA CON LA PARCELA NUMERO 24; AL ESTE EN 68.75 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NUMERO 40; AL SUR EN 176.82 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NUMERO 37; AL OESTE EN 101.62 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NUMERO 38, EN 107.72 METROS CON LA PARCELA NUMERO 36, Y EN 115.50 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON LA PARCELA NUMERO 34; Y AL NOROESTE EN 21.35 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NUMERO 25.---

--- DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 1171, FOLIO 210, LIBRO 43-D, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2001.-----

b) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 837, VOLUMEN SÉPTIMO, LIBRO QUINCE, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 55, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO NOTARIAL, ADQUIRIÓ DEL SEÑOR MARTÍN DE JESÚS MEDINA RAMÍREZ, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:-----

--- *** PARCELA NUMERO 40, UBICADA EN EL EJIDO "SAN AGUSTÍN" DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, POLÍGONO 2/2, ZONA 1, CON SUPERFICIE DE 3-27-49.11 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE EN 85.50 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NUMERO 24, EN 209.37 METROS CON LA PARCELA NUMERO 41, Y EN 38.14 METROS CON LA PARCELA NUMERO 50; AL SUR EN 9.90 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NUMERO 50, EN 21.12 METROS CON LA PARCELA NUMERO 59 Y 167.56 METROS CON LA PARCELA NUMERO 49; AL OESTE EN 199.11 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NUMERO 37, Y EN 68.76 METROS CON LA PARCELA NUMERO 26; Y AL NOROESTE EN 30.30 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NUMERO 24.-----

--- DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 1170, FOLIO 210, LIBRO 43-D, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2001.-----

c) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 836, VOLUMEN SÉPTIMO, LIBRO QUINCE, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 55, EN

Marian

EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO NOTARIAL, ADQUIRIÓ DE LA SEÑORA SOCORRO ESCOBAR MORONES, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: -----

--- *** PARCELA NUMERO 41, UBICADA EN EL EJIDO "SAN AGUSTÍN" DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2-51-09.46 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE EN 179.28 METROS, COLINDA EN LÍNEA QUEBRADA CON CANAL; AL SURESTE EN 51.13 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NUMERO 51, Y EN 102.28 METROS CON PARCELA NUMERO 50; AL SUROESTE EN 209.37 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NUMERO 40; Y AL NOROESTE EN 115.09 METROS, COLINDA CON LA PARCELA NUMERO 24.-----

--- DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 689, FOLIO 205, LIBRO 44, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2001.-----

SEGUNDA:

--- POR SU PARTE MANIFIESTA EL SEÑOR RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE CONOCE FÍSICAMENTE LOS INMUEBLES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO PRIVADO, ASÍ COMO SU UBICACIÓN, CONDICIÓN FÍSICA, SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, ASÍ COMO QUE, TAMBIEN QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ADQUIRIRLOS EN LOS TÉRMINOS PRESENTES, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.-----

--- HECHAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CLAUSULAS:

PRIMERA:

--- EL SEÑOR ROBERTO PAMANES FERNÁNDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, VENDE, CEDE, TRASPASA, HACIENDO ENAJENACIÓN PERPETUA E IRREVOCABLE CON RESERVA DE DOMINIO, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN ADQUIERE LAS PARCELAS NÚMEROS 26, 40 Y 41, CON SUPERFICIE TOTAL DE 8-84-81.56 HECTÁREAS, UBICADAS EN EL EJIDO "SAN AGUSTÍN" DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, DESCRITAS EN LA DECLARACIÓN PRIMERA, DE ESTE INSTRUMENTO PRIVADO, Y A LAS CUALES ME REMITO EN OBVIO DE TIEMPO Y REPETICIÓN, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, CONSTRUCCIONES Y TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LES CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLES.-----

SEGUNDA:

--- EL PRECIO TOTAL DE LA PRESENTE OPERACIÓN DE COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO, A RAZON DE \$165.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR METRO CUADRADO, ES LA CANTIDAD DE **\$14'586,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, QUE SE PAGARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

--- LA CANTIDAD DE **\$3'586,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, SE ENTREGA A LA PARTE VENDEDORA, EN ESTE ACTO, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD Y A SU ENTERA SATISFACCION, Y OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL RECIBO MAS EFICAZ QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y A LA SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONDUZCA.-----

--- LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2010.-----

Lic. Armando Martínez Herrera

Notaría Pública No. 55
Torreón, Coah., Méx.



CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE ENERO DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE MARZO DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE ABRIL DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE MAYO DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE JUNIO DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE JULIO DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2011.

- - - LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE ENERO DE 2012.

- - - LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2012.

- - - LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE MARZO DE 2012.

- - - LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE ABRIL DE 2012.

- - - LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE MAYO DE 2012.

- - - LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRES-CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 25 DE JUNIO DE 2012.

- - - LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRES-CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

Mancan

SE PAGARAN EL DIA 26 DE JULIO DE 2012.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2012.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2012.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2012.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE ENERO DE 2013.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2013.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE MARZO DE 2013.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE ABRIL DE 2013.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE MAYO DE 2013.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE JUNIO DE 2013.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE JULIO DE 2013.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2013.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-----

--- LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
SE PAGARAN EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2013.-----

--- Y LA CANTIDAD DE \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.-----

PARA EFECTO DE LOS PAGOS MENCIONADOS SE SEÑALA COMO DOMICILIO EN
CALLE DALIAS NUMERO 249, COLONIA TORREÓN JARDÍN DE TORREÓN, COAHUILA.-----

TERCERA:-

--- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO
MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CAUSARAN UN INTERÉS ORDINARIO DEL 12%

Lic. Armando Martínez Herrera



Notaría Pública No. 55
Torreón, Coah., Méx.



UN INTERES (VEINTICUATRO POR CIENTO) ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS Y SI LAS CANTIDADES ANTES SEÑALADAS NO SE LLEGARÁN A PAGAR DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE SE DETALLÓ, SE OBLIGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A PAGAR ADEMÁS UN INTERES MORATORIOS DEL 24% (VEINTICUATRO POR CIENTO) ANUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS HASTA SU TOTAL DE LIQUIDACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE INCURRA EN MORA, Y SI SE LLEGARE A INCUMPLIR CON DOS MENSUALIDADES SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO DE COMPRA VENTA.-----

CUARTA:-

--- ESTABLECEN LAS PARTES CONTRATANTES QUE SI SE LLEGARE A INCUMPLIR CON ALGUNAS DE CLÁUSULAS, LA PARTE QUE INCUMPLA PAGARA COMO PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) A LA PARTE CUMPLIDA.-----

QUINTA:-

--- EL SEÑOR ROBERTO PAMANES FERNÁNDEZ, EN ESTE ACTO ENTREGA LA POSESION FISICA DE LAS PARCELAS A LA COMPRADORA, AUTORIZÁNDOLA ADEMÁS A HACER TODA CLASE DE ACONDICIONAMIENTOS, MODIFICACIONES Y UN PROYECTO DE URBANIZACION A LOS INMUEBLES QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y A SU INTERÉS CONDUZCA. EL COMPRADOR ACEPTA LA POSESION DE LOS INMUEBLES Y ESTA DE ACUERDO EN QUE DE INCUMPLIR LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, RESTITUIRA AL VENDEDOR LA POSESION DE LOS INMUEBLES, Y LAS OBRAS Y MEJORAS QUE HAYA REALIZADO A SU COSTA QUEDARAN EN BENEFICIO DEL VENDEDOR.-----

SEXTA:-

--- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES ESTABLECEN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:-----

--- LA PARTE VENDEDORA, EN AVENIDA AUTOCLUB NUMERO 9, COLONIA AMPLIACIÓN RICARDO FLORES MAGON EN GÓMEZ PALACIO, DURANGO.-----

--- LA PARTE COMPRADORA, EN PASEO DEL CAMPESTRE NUMERO 32, COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA DE TORREÓN, COAHUILA.-----

SEPTIMA:-

--- EN LA PRESENTE COMPRA VENTA, NO HAY ERROR, DOLO, LESIÓN, NI ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, OBLIGÁNDOSE LAS PARTES A NO PEDIR LA NULIDAD NI RESCISIÓN POR NINGUNA DE ESTAS CAUSAS, RENUNCIANDO ADEMÁS EXPRESAMENTE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 (VEINTIDÓS), 2162 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS), 2163 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES), DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y SUS CORRELATIVOS PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, QUE DAN DERECHO AL PERJUDICADO PARA PEDIR LA RESCISIÓN DE UN CONTRATO POR CAUSA DE LUCRO INDEBIDO QUE ESTABLECE LA NULIDAD POR ERROR, VIOLENCIA O INCAPACIDAD Y QUE FIJA LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS CUALES SE DEBEN INTENTAR LAS ACCIONES RELATIVAS.-----

OCTAVA:-

--- LA PARTE VENDEDORA, SE OBLIGA A RESPONDER AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN SOBRE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS INMUEBLES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA PARTE COMPRADORA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA SURGIR POR PARTE DE UN TERCERO EN VIRTUD DE UN MEJOR DERECHO ANTERIOR A LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES.-----

Martínez

NOVENA:-

--- QUEDA BIEN ENTENDIDO ENTRE LOS CONTRATANTES QUE AUN CUANDO SE DAN MEDIDAS PARA IDENTIFICAR LOS INMUEBLES, LA VENTA SE HACE AD-CORPUS Y NO ADMESURAN, POR LO QUE SI LA SUPERFICIE COMPRENDIDA EN EL PRESENTE CONTRATO TUVIERE UNA DISTINTA A LA SEÑALADA EN MAYOR O MENOR EXTENSIÓN, NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ RECLAMACIÓN ALGUNA QUE FORMULAR, NI ACCIÓN QUE EJERCITAR DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR.-----

DECIMA:-

--- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, GASTOS Y HONORARIOS QUE CAUSE ESTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA DE LA PARTE COMPRADORA, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL ES A CARGO DE LA PARTE VENDEDORA.-----

DECIMA-PRIMERA:

--- AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.-----

PERSONALIDAD:

--- EL SEÑOR RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE A REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

a) PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17, VOLUMEN X, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO C. MARTINEZ POPE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 52, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO NOTARIAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 1563, FOLIO 167, LIBRO TRES, TOMO 17, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 21 DE ENERO DE 1997, QUE CONTIENE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

b) PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 218, TOMO 6,016, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO ALANIS ROMO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 15, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 15607-1, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2005, QUE CONTIENE PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, PARA SUSCRIBIR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS, A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA.-----

GENERALES:

--- EL SEÑOR ROBERTO PAMANES FERNÁNDEZ, MANIFESTÓ POR GENERALES SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES SEGÚN LO JUSTIFICA CON ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 00318, LIBRO 4, TOMO 2, HOJA 118, INSCRITA EN LA OFICIALÍA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA; ORIGINARIO DE SAN PEDRO, COAHUILA, DONDE NACIÓ EL DÍA 5 DE JUNIO DE 1967, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUÁREZ NUMERO 155 ORIENTE, ZONA CENTRO DE SAN PEDRO, COAHUILA Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NUMERO 110758186623, CLAVE DE ELECTOR DRMRLS670605H902, FOLIO 82783158, AÑO DE REGISTRO 1993 0, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES DOML-670605-GGA, Y SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DOML670605HCLRR503.-----

Lic. Armando Martínez Herrera

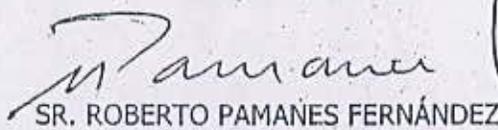
Notaría Pública No. 55
Torreón, Coah., Méx.



SEÑOR RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA, QUIEN MANIFESTÓ POR GENERALES MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1964, MAYOR DE EDAD, CASADO BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES SEGÚN LOS JUSTIFICA CON ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 00098, LIBRO 4, TOMO 1, HOJA 98, DE FECHA 2 DE JUNIO DE 1988, INSCRITA EN LA OFICIALÍA SÉPTIMA DEL REGISTRO CIVIL DE TORREÓN, COAHUILA, INVERSIONISTA, Y CON DOMICILIO EN PASEO DEL CAMPESTRE NUMERO 32, COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NUMERO 08050036119, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.-----

--- LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ).-----

"VENDEDOR":


SR. ROBERTO PAMANES FERNÁNDEZ

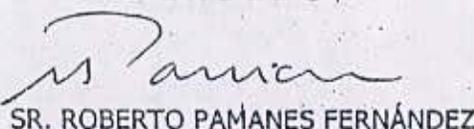
"COMPRADORA":

"NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL", S.A. DE C.V. 
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.



EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO), EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO NOTARIAL. COMPARECIERON:- POR UNA PARTE Y COMO "VENDEDOR" EL SEÑOR ROBERTO PAMANES FERNÁNDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y POR LA OTRA PARTE Y COMO "COMPRADORA" LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUYAS GENERALES QUEDARON ASENTADOS EN EL CUERPO DEL MISMO; Y **DIJERON**:- QUE OCURREN ANTE EL SUSCRITO NOTARIO A RATIFICAR EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUE EN ESTE ACTO SUSCRIBEN, RECONOCIENDO COMO SUYAS Y DE SU PUÑO Y LETRA LAS FIRMAS CON QUE LO CALZAN. LO ANTERIOR, LO HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, TOMÁNDOSE RAZÓN DE ESTA RATIFICACIÓN EN EL LIBRO DE ACTAS FUERA DE PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO.- **DOY FE**.-----

"VENDEDOR"


SR. ROBERTO PAMANES FERNÁNDEZ

"COMPRADORA":

"NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL", S.A. DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA, EN SU
CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

PASÓ ANTE MÍ

LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 55



B.T.T.L.

P. 34



--- CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y COMO "VENDEDOR" LOS SEÑORES **EDUARDO HECTOR DE LA GARZA DE LA GARZA Y LUIS GERARDO NIÑO DE RIVERA GALLEGOS**, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y POR LA OTRA PARTE Y COMO "COMPRADORA" LA SOCIEDAD DENOMINADA "**NUEVA ASOCIACION COMERCIAL**", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERDO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO EL SEÑOR **RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA**, PERSONALIDAD QUE ACREDITARA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE, SUJETANDO DICHO CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

**DECLARACIONES:
PRIMERA:**

--- I.- MANIFIESTAN LOS SEÑORES **EDUARDO HECTOR DE LA GARZA DE LA GARZA Y LUIS GERARDO NIÑO DE RIVERA GALLEGOS**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:-----

a) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 232 LIBRO DOS, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ROBERTO SALDAÑA SOTOMAYOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 41, DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, ADQUIRIERON DEL SEÑOR REGINO MONTES VILLEGAS, LOS SIGUIENTES BIENS INMUEBLES:-----

--- * * * PARCELA NUMERO 34 POLIGONO 1/1 ZONA 1, UBICADA EN EL EJIDO "SAN AGUSTIN" DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 0-33-54.30 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORESTE EN 103.61 METROS, COLINDA CON PARCELA 26; AL ESTE EN 11.89 METROS, COLINDA CON PARCELA 26; AL SUR EN 94.31 METROS, COLINDA CON PARCELA 36; AL OESTE EN 59.14 METROS, COLINDA CON PARCELA 25.-----

--- DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 891, FOLIO 98, LIBRO 45, SECCION I DE FECHA 17 DE ENERO DE 2002.-----

SEGUNDA:

--- POR SU PARTE MANIFIESTA LA SOCIEDAD DENOMINADA "**NUEVA ASOCIACION COMERCIAL**", S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERDO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO EL SEÑOR **RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA**, QUE CONOCE FÍSICAMENTE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU UBICACIÓN, CONDICIÓN FÍSICA, SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, ASÍ COMO QUE, TAMBIEN QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ADQUIRIRLO EN LOS TÉRMINOS PRESENTES, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.-----

--- HECHAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

**CLAUSULAS:
PRIMERA:**

--- LOS SEÑORES **EDUARDO HECTOR DE LA GARZA DE LA GARZA Y LUIS GERARDO NIÑO DE RIVERA GALLEGOS**, POR SUS PROPIOS



DERECHOS, VENDEN, CEDEN, TRASPASAN, HACIENDO ENAJENACIÓN PERPETUA E IRREVOCABLE, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", S.A. DE C.V. QUIEN ADQUIERE LA PARCELA NUMERO 34, CON SUPERFICIE DE 0-33-54.30 HECTAREAS, UBICADA EN EL EJIDO "SAN AGUSTIN" DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, DESCRITA EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, CONSTRUCCIONES Y TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LES CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLES. -----

SEGUNDA:

- - - EL PRECIO TOTAL DE LA PRESENTE OPERACIÓN DE COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO, ES LA CANTIDAD DE **\$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, QUE SE PAGARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

- - - LA CANTIDAD DE **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, SE ENTREGA A LA PARTE VENDEDORA, EN ESTE ACTO, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD Y A SU ENTERA SATISFACCION, Y OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL RECIBO MAS EFICAZ QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y A LA SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", S.A. DE C.V..-----

- - - LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE ENERO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE MARZO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE ABRIL DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE MAYO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE JUNIO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE JULIO DE 2012.-----

- - - PARA EFECTO DE LOS PAGOS MENCIONADOS SE SEÑALA COMO DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 1320 PONIENTE ZONA CENTRO, DE TORREÓN, COAHUILA.-----

TERCERA:-

- - - LOS SEÑORES **EDUARDO HECTOR DE LA GARZA DE LA GARZA Y LUIS GERARDO NIÑO DE RIVERA GALLEGOS**, ENTREGARAN LA POSESIÓN DE LA PARCELA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA FECHA DE FIRMA DEL ESTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", S.A. DE C.V., O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE EL DESIGNE.-----



CUARTA:-

- - - EN LA PRESENTE COMPRA VENTA, NO HAY ERROR, DOLO, LESIÓN NI ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO, OBLIGÁNDOSE LAS PARTES A NO PEDIR LA NULIDAD NI RESCISIÓN POR NINGUNA DE ESTAS CAUSAS, RENUNCIANDO ADEMÁS EXPRESAMENTE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 (VEINTIDÓS), 2162 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS), 2163 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES), DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y SUS CORRELATIVOS PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DAN DERECHO AL PERJUDICADO PARA PEDIR LA RESCISIÓN DE UN CONTRATO POR CAUSA DE LUCRO INDEBIDO QUE ESTABLECE LA NULIDAD POR ERROR, VIOLENCIA O INCAPACIDAD Y QUE FIJA LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS CUALES SE DEBEN INTENTAR LAS ACCIONES RELATIVAS.-----

QUINTA:-

- - - LA PARTE VENDEDORA, SE OBLIGA A RESPONDER AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN SOBRE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS INMUEBLES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA PARTE COMPRADORA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA SURGIR POR PARTE DE UN TERCERO EN VIRTUD DE UN MEJOR DERECHO ANTERIOR A LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES.-----

SEXTA:-

- - - QUEDA BIEN ENTENDIDO ENTRE LOS CONTRATANTES QUE AUN CUANDO SE DAN MEDIDAS PARA IDENTIFICAR LOS INMUEBLES, LA VENTA SE HACE AD-CORPUS Y NO AD-MESURAN, POR LO QUE SI LA SUPERFICIE COMPRENDIDA EN EL PRESENTE CONTRATO TUVIERE UNA DISTINTA A LA SEÑALADA EN MAYOR O MENOR EXTENSIÓN, NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ RECLAMACIÓN ALGUNA QUE FORMULAR, NI ACCIÓN QUE EJERCITAR DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR.-----

SEPTIMA:-

- - - TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, GASTOS Y HONORARIOS QUE CAUSE ESTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA DE LA PARTE COMPRADORA, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL ES A CARGO DE LA PARTE VENDEDORA.-----

OCTAVA:-

- - - AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZON DE SU DOMILICIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.-----

PERSONALIDAD

- - - EL SEÑOR RAÚL JESÚS GONZALEZ MONTAÑA, JUSTIFICA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **NUEVA ASOCIACION COMERCIAL S.A. DE C. V.**, CON LA ESCRITURA NÚMERO (21,349) VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, TOMO (901) NOVECIENTOS UNO DE FECHA (26) VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE (2002) DOS MIL DOS, PASADA IGUALMENTE ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ANTONIO ALANIS RAMIREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (14) CATORCE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.-----

EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ANTONIO ALANIS ROMO, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO (15), EN EJERCICIO Y ACTUANDO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL DE GOMEZ PALACIO ESTADO DE DURANGO:

CERTIFICA:- Que el texto que antecede, concuerda fiel y exactamente con su original que Doy Fé haber tenido a la vista y Cotejado; y para constancia extiendo la presente Certificación en la Ciudad de Gómez Palacios Durango a los 19 de diciembre día del mes de Diciembre de año 2014 DOY FE.

LIC JUAN ANTONIO ALANIS ROMO
Nº. 15





GENERALES:

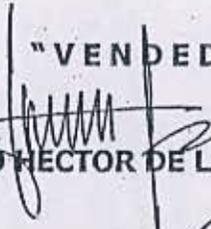
- - - EL SEÑOR **EDUARDO HECTOR DE LA GARZA DE LA GARZA** MANIFESTÓ POR GENERALES SER:- MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE TORREON, COAHUILA, DONDE NACIÓ EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1966, CON DOMICILIO EN AV. ABASOLO NUMERO 35 PONIENTE ZONA CENTRO DE TORREON, COAHUILA.- -----

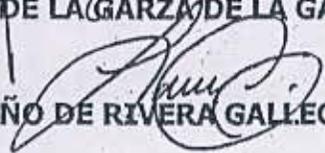
- - - EL SEÑOR **LUIS GERARDO NIÑO DE RIVERA GALLEGOS**, MANIFESTÓ POR GENERALES SER:- MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE TORREON, COAHUILA, DONDE NACIÓ EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1966, CON DOMICILIO EN AV. MAYRAN NUMERO 549 DE LA COLONIA TORREON JARDIN, DE TORREON, COAHUILA.-----

- - - EL SEÑOR **RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA**, QUIEN MANIFESTÓ POR GENERALES SER:- MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1964, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS 1320 PONIENTE ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.-----

- - - **LEIDO** QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, A LOS 16 (DIECISEIS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 (DOS MIL ONCE).-----

"VENDEDOR":


SR. EDUARDO HECTOR DE LA GARZA DE LA GARZA


SR. LUIS GERARDO NIÑO DE RIVERA GALLEGOS

"COMPRADOR":


NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL
PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO
SR. RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.

----- **NUMERO TRESCIENTOS DIEZ** -----

- - - TORREON, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA, REPUBLICA MEXICANA-----

--- **YO, EL LICENCIADO SALVADOR SANCHEZ GUERRA,**
Titular de la Notaría Pública Número (15) Quince, en dicho
Distrito, siendo las (17:00) Diecisiete horas del día (28)
Veintiocho de **Julio** del (2010) Dos mil diez, **HAGO**
CONSTAR: -----

- - - 10.- Que ante mí compareció la señorita **NORMA**
MARGARITA CASTILLO CARDENAS, quien podrá ser
designada como "**LA VENDEDORA**" y de la otra parte
"**NUEVA ASOCIACION COMERCIAL**" S. A. DE C. V.,
representada por su Director General señor **LICENCIADO**
RAUL JESÚS GONZALEZ MONTAÑA, quien podrá ser
designado como "**LA COMPRADORA**". -----

--- 20.- Que los comparecientes celebran un **Contrato de**
Compra Venta con Reserva de Dominio, al tenor de las
siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

----- **DECLARACIONES** -----

--- Declara la **VENDEDORA** señorita **NORMA MARGARITA**
CASTILLO CARDENAS: -----

--- I.- Que es legítima propietaria de la Parcela número (35)
treinta y cinco, Zona 1 Polígono 1/1 del Ejido San Agustín del
Municipio de Torreón, Coahuila, con una superficie de 2-61-
37.76 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:
Al Norte 149.16 metros con parcela 25; Al Este 191.03
metros con parcela 38; Al Sur 147.30 metros con ejido La
Libertad; Al Oeste 163.88 metros con ejido La Libertad. La
cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de
ésta ciudad a favor de la señora **NORMA MARGARITA**
CASTILLO CARDENAS bajo la partida 43353, Libro 434,
sección I, de fecha (14) catorce de Junio de (2005) Dos mil
cinco. -----

--- II.- Que ha convenido en vender a "**NUEVA**

COTEJADO



ASOCIACION COMERCIAL" S.A. DE C.V., una fracción de la Parcela número 35 Z1 P1/1 del Ejido San Agustín Municipio de Torreón, Coahuila, con una superficie de 17,906.30 metros cuadrados.-----

- - - III.- Que el Inmueble anteriormente descrito se encuentra libre de toda responsabilidad y gravamen. - - -

- - - IV.- Ambas partes se comprometen a realizar todos los trámites necesarios para obtener la autorización de la subdivisión correspondiente.-----

- - - Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:-

----- **CL A U S U L A S** -----

----- **P R I M E R A** -----

- - - **"LA VENDEDORA"** señorita **NORMA MARGARITA CASTILLO CARDENAS,** vende, cede y traspasa con **Reserva de Dominio** a **"LA COMPRADORA"** **"NUEVA ASOCIACION COMERCIAL" S.A. DE C.V.,** por conducto de su Director General señor **RAÚL JESÚS GONZALEZ MONTAÑA,** una fracción de la Parcela número 35 Z1 P1/1 del Ejido San Agustín Municipio de Torreón, Coahuila, con una superficie de 17,906.30 metros cuadrados.-----

- - - La venta se realiza de una manera absoluta, incondicionalmente y sin reservas ni limitación de ninguna naturaleza, incluyendo todos sus usos, costumbres, servidumbres, accesiones, entradas, salidas, casa, terreno, construcciones y cuanto más que de hecho y por derecho le toque y corresponda al inmueble materia de la Operación de Compra-Venta que se consigna en este Instrumento.-----

----- **S E G U N D A** -----

- - - El precio de esta Operación de Compra Venta con **Reserva de Dominio** es la cantidad de **\$4'310,800.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** a cuenta de los cuales recibió con anterioridad a este acto por concepto de anticipo la cantidad de **\$300,000.00**

(2011) Dos mil once. -----
- - - 10.- \$100,275.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de
Mayo del (2011) Dos mil once. -----
- - - 11.- \$100,275.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de
Junio del (2011) Dos mil once. -----
- - - 12.- \$100,275.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de
Jullo del (2011) Dos mil once. -----
- - - 13.- \$100,275.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de
Agosto del (2011) Dos mil once. -----
- - - 14.- \$100,275.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de
Septiembre del (2011) Dos mil once. -----
- - - 15.- \$100,275.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de
Octubre del (2011) Dos mil once. -----
- - - 16.- \$100,275.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de
Noviembre del (2011) Dos mil once. -----
- - - 17.- \$100,275.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de
Diciembre del (2011) Dos mil once. -----
- - - 18.- \$100,275.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de
Enero del (2012) Dos mil doce. -----
- - - 19.- \$100,275.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de
Febrero del (2012) Dos mil doce. -----
- - - 20.- \$100,275.00 (CIEN MIL DOSCIENTOS
SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de
Marzo del (2012) Dos mil doce. -----

Conviene las partes contratantes:-----

--- a).- Que la venta del inmueble materia de la Operación de Compra Venta que se consigna en este Instrumento es ad-corporis y no ad-mensuram, de manera que cualquier diferencia en más o menos respecto a la superficie y dimensiones señaladas en la Cláusula Primera, será en beneficio o en perjuicio de los contratantes.-----

--- b).- Que el precio estipulado es el justo y real, por lo que en la presente operación, no hay enriquecimiento ilegítimo, error, ni lesión, pero que si alguno resultare a juicio posterior de peritos, de la diferencia en que consista, se hacen mutua y recíproca donación, renunciando a la acción rescisoria especialmente por lo que se refiere al enriquecimiento ilegítimo, el término que para hacerla valer señala la Ley, en los artículos (1824) Mil Ochocientos veinticuatro, (1831) Mil ochocientos treinta y uno, (1885) Mil ochocientos ochenta y cinco, (1886) Mil ochocientos ochenta y seis, (1887) Mil ochocientos ochenta y siete, (1895) Mil ochocientos noventa y cinco, (2160) Dos mil ciento sesenta, y (2162) Dos mil ciento sesenta y dos del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.-----

----- **C U A R T A** -----

--- **"LA VENDEDORA"**, se obliga para con **"LA COMPRADORA"** a responder del saneamiento para el caso de evicción del inmueble materia de la operación de Compra-Venta que se consigna en este contrato en los términos de Ley, y a respetar en todo tiempo la presente enajenación.-----

----- **Q U I N T A** -----

--- No obstante que **"LA VENDEDORA"** se reservó el dominio del bien inmueble objeto del presente contrato, las partes están de acuerdo en que **"LA COMPRADORA"** podrá modificar en todo en parte el bien inmueble objeto del presente Instrumento.-----



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.

----- S É X T A -----

- - - En caso de incumplimiento en cualesquiera de las obligaciones contraídas por **"LA COMPRADORA"**, **"LA VENDEDORA"** podrá optar por la rescisión del presente contrato y cobrar por concepto de pena convencional a **"LA COMPRADORA"** el (20%) veinte por ciento del valor de operación estipulado en el presente Instrumento.-----

----- S É P T I M A -----

- - - Todos los gastos que ocasionen la presente Escritura, serán por cuenta de **"LA COMPRADORA"**, a excepción hecha del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que serán por cuenta de **"LA VENDEDORA"**.-----

--- DOCUMENTOS AL APENDICE.-----

--- I.- C E R T I F I C A D O.-----

- - - El certificado de Libertad de Gravámenes relativo al inmueble materia de este Contrato, expedido por el **C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, de esta Ciudad, se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el número (1) Uno, y copia certificada del mismo se agregará al Primer Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de **"LA COMPRADORA"**.-----

--- II.- AVALUO PERICIAL.-----

- - - El Avalúo Pericial practicado por la Dirección del Catastro del Estado, Unidad Catastral Municipal, aprobado por la Tesorería Municipal, se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el número (2) Dos, y copia certificada del mismo se agregará al Primer Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de **"LA COMPRADORA"**.-----

--- III.- DECLARACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS POR SERVICIOS CATASTRALES.-----

- - - La Declaración para el pago del Impuesto Sobre

COTEJADO

Adquisición de Inmuebles y Derechos por Servicios Catastrales de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el número (3) Tres, y copia certificada del mismo se agregará al Primer Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de la **"LA COMPRADORA"**.-----

----- **IV.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**-----

----- La Declaración relativa al Impuesto Sobre la Renta (ISR), se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el Número (4) Cuatro, y copia fotostática certificada de la misma se agregará al Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de **"LA COMPRADORA"**.-----

----- **PERSONALIDAD**-----

----- El señor **RAUL JESÚS GONZALEZ MONTAÑA**, acredita la personalidad con la que comparece como Director General y Apoderado de la Sociedad denominada **"NUEVA ASOCIACION COMERCIAL" S.A. DE C. V.**, con la Escritura Número (21,349) veintiun mil trescientos cuarenta y nueve, Tomo (901) novecientos uno de fecha (26) Veintiseis de Diciembre de (2002) Dos mil dos, pasada ante la fe del señor **LICENCIADO ANTONIO ALANIS RAMIREZ**, Notario Publico Numero (14) Catorce, para el Distrito Notarial de Gómez Palacio, Durango, la cual teniéndola a la vista en su parte relativa expresa:-----

----- **"**----- **-NOTARIA PUBLICA No. 14.- Lic. ANTONIO ALANIS RAMIREZ.-**----- **TOMO (901) NOVECIENTOS UNO.-**----- **ESCRITURA NÚMERO (21,349) VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-**----- **EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, A LOS (26) VEINTISIES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL (2002) DOS MIL DOS, ANTE MI LICENCIADO ANTONIO ALANIS RAMIREZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO (14) CATORCE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, COMPARECIÓ.**----- **LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MULLER ALTORRE, QUIEN MANIFESTO SER MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADA, ORIGINARIA DE MONTERREY, NUEVO**



Salvador Sánchez Guerra
 NOTARIO PUBLICO No. 15
 TORREON, COAH.



COTEJADO

LEON, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA 18 DE MAYO DE 1967, CON DOMICILIO EN PASEO DEL CAMPESTRE NÚMERO 34 DE LA COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA Y DE TRANSITO EN ESTA CIUDAD. - - - LA COMPARECIENTE ES DE MI CONOCIMIENTO PERSONAL CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE VALIDAMENTE POR NO CONSTARME NADA EN CONTRARIO; QUIEN- - - M A N I F E S T O: QUE EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DIA (28) VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE (2001) DOS MIL UNO, COMPARECE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO A EFECTO DE QUE SE HAGA CONSTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA (28) VEINITIOCHO DE DICIEMBRE DEL (2001) DOS MIL UNO. - - - - -
 - - - - - POR LO QUE ACCEDIENDO A LOS DESEOS DE LA COMPARECIENTE, DOY FE QUE EN ESTE ACTO ME EXHIBE EL ACTA LA CUAL VA EN (5) CINCO FOJAS, QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:- - - "***** EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C.V., LAS ACCIONISTAS DE LA MISMA, SEÑORAS MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE Y CARMEN ALATORRE NUÑEZ, CON OBJETO DE CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LA SEÑOR MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE Y COMO SECRETARIA LA SEÑORA MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE, QUIENES AL VERIFICAR QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EL TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFOMIDAD CON LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:- - -
 NOMBRE DEL SOCIO: ACCIONES.- VALOR.- IMPORTE.- SRA. MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE.- 51.- \$500.00.- \$25,500.00.- SRA. MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE.- 48.-



\$500.00.- \$24,000.00.- SRA. CARMEN ALATORRE NUÑEZ.- 1.-
\$500.00.- \$500.00.- CON UN TOTAL DE 100.- \$500.00.-
\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- - - ACTOS
SEGUIDO, LA PRESIDENTA EN BASE AL ESCRUTINIO DE
CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 188 DE LA
LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DECLARO
LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, POR LO QUE LOS
ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN TENDRAN VALIDEZ LEGAL. -
- - LA ASAMBLEA SE DESARROLLO EN BASE A LA SIGUIENTE: O R
D E N D E L D I A. - PRIMERO.- CON MOTIVO DE LA RENUNCIA
PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR RODOLFO MULLER
ALATORRE, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SE HACE INDISPENSABLE
NOMBRAR AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO
LAS FACULTADES QUE A ESTE SE CONFIEREN PARA EL
DESEMPEÑO DE SU PUESTO.- SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE
DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, AL SEÑOR LICENCIADO
RAUL GONZALEZ MONTAÑA Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO AL
SEÑOR GUILLERMO MARTIN SARABIA.- ACTO SEGUIDO SE
PROCEDE A DESAHOJAR EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL
DIA PARA LO CUAL LOS PRESENTES POR UNANIMIDAD DESIGNAN
AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A
LAS SIGUIENTES PERSONAS: - SRA. MARIA ANTONIETA MULLER
ALATORRE.- PRESIDENTA.- SRA. CARMEN ALATORRE NUÑEZ.-
SECRETARIA.- SRA. MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE.-
TESORERA. -----
----- PASANDO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL
DÍA, SE NOMBRA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD AL
SEÑOR LICENCIADO RAUL GONZALEZ MONTAÑA, A QUIEN PARA
EL DESEMPEÑO DE SU CARGO SE LE CONFIEREN LAS
SIGUIENTES FACULTADES:- - - - I.- EJERCITAR LA
REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA PLEITOS Y
COBRANZAS, QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES
GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA
ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR LO QUE SE LE CONFIERE
SIN LIMITACION ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO (2554)



Salvador Sánchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.



COTEJADO

DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA; ESTARA POR CONSIGUIENTE FACULTADA PARA DESISTIRSE AUN DEL JUICIO DE AMPARO, PARA TRÁNSIGIR, PARA COMPROMETER EN ARBITROS, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA PRESENTAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS, PARA HACER CESION DE BIENES, PARA RECURSAR JUECES, PARA RECIBIR PAGOS Y TODOS LOS DEMAS ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, SEAN MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE CONCILACION Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN FEDERALES O ESTATALES. - - - ASI MISMO TENDRA LA REPRESENTACION NECESARIA EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO (11) ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE SERA EL REPRESENTANTE PATRONAL Y EN TAL CONCEPTO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES, PUDIENDO EJERCER LA REPRESENTACION EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SEGÚN PROCEDA, CON FACULTADES AMPLIAS, CUMPLIDAS Y SUFICIENTES PARA QUE DEFIENDA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN TODA, CLASE DE JUICIOS LABORALES TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS, QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE ESTA POR ALGUN O ALGUNOS DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, Y TAMBIEN PARA QUE ACTUE EN CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGUE A PRESENTAR CUALQUIER SINDICATO, AUTORIZANDOLO EXPRESAMENTE PARA QUE CONCILIE, TRASINJA Y TENGA ARREGLOS EN CUALQUIER JUICIO LABORAL; TAMBIEN PARA QUE DESIGNE ARBITROS Y ARBITRADORES, CONVenga PERTINENTEMENTE EN LAS DEMANDAS DE QUE SE TRATE, OFREZCA PRUEBAS, HAGA VALER TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE MEJOR FAVOREZCAN A LA MANDANTE, PRESENTE TESTIGOS, REPREGUNTE Y TACHE A LOS DÉ LA PARTE CONTRARIA, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, INTERPONGA Y HAGA



VALER LOS RECURSOS E INSTANCIAS QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA, SE INFORME, RECURRA INTELUCUTORIAS O LAUDOS, QUE PUDIERAN AFECTAR A LA MANDANTE, INTERPONGA O DESISTA DEL AMPARO DIRECTO O INDIRECTO, SUBSTITUYENDO EN TODO O EN PARTE A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS ESTA REPRESENTACION DENTRO DEL OBJETO Y FINALIDAD EXCLUSIVA DEL PRESENTE MANDADO O REVOQUE DICHAS SUBSTITUCIONES, OTORGANDOSELE ASIMISMO EL MANDADO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 685 SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, 689 SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 693 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES, 695 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, 761 SETECIENTOS SESENTA Y UNO, 776 SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 870 OCHOCIENTOS SETENTA, 900 NOVECIENTOS, 982 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, REPRESENTACION QUE PODRA EJERCER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, INCLUSIVE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, FONACOT Y TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SOBRE EL PARTICULAR Y EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO EFECTUE. - - - - - II.- PARA ADMINISTRAR BIENES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO II DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. - - III.- PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, ASI COMO PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA SOLIDARIA, FIADORA, GARANTE HIPOTECARIA, AVALISTA, GARANTE PRENDARIA Y CONTRATAR TODA CLASE DE MUTUOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, AUN POR CUENTA DE TERCEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, PARRAFO TERCERO Y SUS CORREALTIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA. - - - IV.- PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO FEDERAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (27) VEINTISIETE CONSTITUCIONAL,



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.

COTEJADO

FRACCION I PRIMERA Y IV CUARTA DE SU LEY ORGANICA Y LOS REGLAMENTOS DE ESTA. - - - V.- PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS. - - - VI.- PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS DIRECTORES, GERENTES GENERALES, SUB-GERENTES, APODERADOS, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y PARA DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES, GARANTIAS QUE DEBAN OTORGAR Y REMUNERACIONES.- VII.- PARA CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA FORMAR REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS.- VIII.- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA OBSERVANCIA DEL PRESENTE ESTATUTO.- - - IX.- PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES DE ACCIONISTAS Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.- - - X.- PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES ASI COMO REVOCARLOS O ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS APODERADOS.- - - SE NOMBRA COMO COMISARIO AL SEÑOR GUILLERMO MARTIN SARABIA. - - - PASANDO A TRATAR EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE DESIGNO DELEGADA DE LA SOCIEDAD A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, PARA QUE OCURRA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCION A FIN DE PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA ASAMBLEA, E INSCRIBA EL PRIMER TESTIMONIO QUE DE EL SE OBTENGA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA. - - - LA ASAMBLEA SE DIO POR TERMINADA A LAS 12:00 HORAS DEL DIA DE SU FECHA Y PREVIO RECESO DE LA MISMA SE LEVANTO LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE FUE LEIDA Y APROBADA POR UNANIMIDAD, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA LA PRESIDENTA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE Y SECRETARIA LA SEÑORA MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE.- RUBRICAS"". - - - DOY FE QUE LA ANTERIOR TRANSCRIPCION CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA Y DEVUELVO A SU PRESENTANTE POR REQUERIRLO PARA OTROS USOS.- - -

Av. Matamoros 888 Pte. C.P. 27000 Tels. 01 (871) 712 14 14, 712 55 91 y 712 14 24
Torreón, Coahuila

ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD. - - - LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, JUSTIFICA LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA, CON LA PROPIA ACTA QUE SE PROTOCOLIZA, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO (17) DIECISIETE, VOLUEM X, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1996, PASANTE ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO C. MARTINEZ POPE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 52, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA BAJO EL NÚMERO 1563, FOLIO 167, LIBRO TRES, TOMO 17, SECCION COMERCIO DE FECHA 21 DE ENERO DE 1997. - - - YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: - - - A).- LA VERDAD DEL ACTO. - - - B).- QUE CONOZCO A LA COMPARECIENTE A QUIEN CONCEPTUO LEGALMENTE CAPACITADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO. - - - C).- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL DOCUMENTO DE QUE SE HA HECHO MENCION Y QUE TODO LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO. - - - D).- QUE LEI EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO A LA COMPARECIENTE Y BIEN IMPUESTA DE SU VALOR, FUERZA Y CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO, CON LA MISMA SE MANIFESTO CONFORME, RATIFICÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA POR ANTE MI, DOY FE. - - - SRA. MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE. - - - FIRMA - - - LA PRESENTE ESCRITURA SE FIRMO ANTE MI, POR LA INTERESADA A LOS (26) VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE (2002) DOS MIL DOS, FECHA EN QUE LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE. - - LIC. ANTONIO ALANIS RAMIREZ.- N.P.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. - - - TEXTO DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y EN SU CORRELATIVO AL (2435) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, DEL CODIGO CIVIL DEL



Salvador Sánchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.



COTEJADO

ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES, GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. - - - EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. - - - EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. - - - CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES. - - - LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN". - - - DOY FE DE QUE LA ANTERIOR TRANSCRIPCION CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO. - - - ES PRIMER TESTIMONIO, FIELMENTE SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO, VOLUMEN (901) NOVECIENTOS UNO, BAJO EL NUMERO (21,349) VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VA EN (10) DIEZ, FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y AUTORIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY.- SE EXPIDE PARA USOS LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, A LOS (26) VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE (2002) DOS MIL DOS.- DOY FE. - - - Una firma ilegible.- LIC. ANTONIO ALANIS RAMÍREZ.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 14.- Un sello que dice: ANTONIO ALANIS RAMÍREZ.- Notario Público No. 14 G. Palacio, Dgo. - El presente documento fue Recibido, en ésta oficina ubicada en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a las 10:02 Hs, del Día 17 de



Febrero de 2003, y se Inscribió el Día 25 de Febrero de 2003, bajo la partida 1377, Folló --- Libro 14 Secc CI SC.- Doy Fe.- EL C. SECRETARIO.- Una firma ilegible.- EL DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO.- Una firma ilegible.- Un sello que dice: REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD TORREON, COAH."-----

--- Doy fe que la anterior transcripción concuerda fielmente con su original la cual tuve a la vista, y la cual devolví a su presentante, por necesitarlo para otros usos. -----

--- **YO, EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR:** -----

--- a).- Que los comparecientes se identifican su Credencial de Elector y de que a mi juicio tienen capacidad legal bastante para contratar y obligarse, pues no me consta lo contrario.-----

--- b).- Que la señorita **NORMA MARGARITA CASTILLO CARDENAS**, quien se identifico con su Credencial de Elector número 1236113948035 y por generales dijo ser: Mexicana, Soltera, Mayor de Edad, originaria de Saltillo, Coahuila, donde nació el día (17) diecisiete de Octubre de (1947) mil novecientos cuarenta y siete, con domicilio en Avenida Ocampo número (543) quinientos cuarenta y tres oriente de la Colonia Centro en esta ciudad, Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad.-----

--- c).- Que el señor **RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA**, quien se identifico con su Credencial de Elector número 140319380708 y por generales dijo ser: Mexicano, Casado bajo el Régimen de Separación de Bienes, mayor de edad, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día (28) Veintiocho de Noviembre de (1964) Mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en Avenida Morelos número (1320) mil trescientos veinte poniente, Sexto Piso, de la Colonia Centro de ésta ciudad, Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad.-----

--- d).- Que en cumplimiento de la ley hice saber a los comparecientes las penas en que incurre quien declara con falsedad.-----



Salvador Sanchez Guerra
 NOTARIO PUBLICO No. 15
 TORREON, COAH.

- - e).- Que los instruí de la obligación que tienen de Inscribir el Testimonio que de esta Escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en las secciones correspondientes de dicha Oficina. - - - - -
 - - - f).- Que esta Escritura la leyeron y firmaron las comparecientes el día (28) Veintiocho de **Julio** del (2010) Dos mil diez, quienes con su contenido se manifestaron conformes, bien entendidos de su valor y alcance legales, la ratificaron y firmaron por Ante Mí, y en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo (37) Treinta y siete de la Ley del Notariado vigente en el Estado, la Autorizo Preventivamente mediante la razón "PASO ANTE MI", que en el citado precepto legal se establece y que aparece después de la firma del último de las comparecientes, la cual atento a lo ordenado por dicho precepto legal sello y firmo para constancia. - **DOY FE.** - - - - -

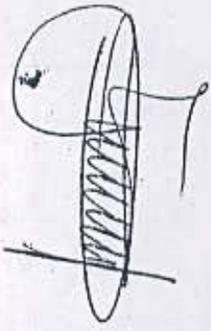
COTEJADO

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15





2-37



CONTRATO DE PROMESA DE VENTA QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, A LOS (25) VEINTICINCO DIAS EL MES DE **ENERO** DEL (2011) DOS MIL ONCE, DE UNA PARTE COMO PROMITENTE VENDEDOR EL SEÑOR **HÉCTOR HUGO DAVILA PRADO** Y DE LA OTRA PARTE COMO PROMITENTE COMPRADORA "**NUEVA ASOCIACION COMERCIAL**" S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO SEÑOR **RAÚL JESUS GONZALEZ MONTAÑA**, QUE SUJETAN A LOS ANTECEDENTES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:-----

----- **ANTECEDENTES** -----

- - - I.- Declara el **PROMITENTE VENDEDOR** señor **HÉCTOR HUGO DAVILA PRADO**: -----

- - - Que es legítimo propietario de la Parcela 37 Z-1 P1/1 del Ejido San Agustín e esta ciudad, con una superficie de 3-51-46.95 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 176.82 metros con la parcela 26; AL ESTE en 199.11 metros con parcela 40; AL ESTE en 144.65 metros con parcela 49 y 33.63 metros con Ejido La Libertad y AL OESTE en 95.53 metros con parcela 39 y 99.58 metros con parcela 38. Dicha propiedad se encuentra inscrita a favor del señor HECTOR HUGO DAVILA PRADO en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, bajo la partida 39686, Libro 397, Secc. I S.C., de fecha 28 DE Marzo del 2005.-----

- - - II.- Que con fecha 2 de Marzo del 2006 celebros Contrato de Compra Venta mediante Escritura Pública Número 74 pasada ante la fe del Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA, Notario Público Número 32 para el Distrito Notarial de esta ciudad de Torreón, Coahuila, de los derechos de propiedad que le corresponden sobre la parcela antes mencionada con las señoras PATRICIA SANCHEZ

GUERRA del 11.43% y a la señora LAURA ELENA SANCHEZ GUERRA del 8.57%. La cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 111501, libro 1116, Sección I S.C., de fecha 19 de Marzo del 2009. - - - - -

- - - III.- Que **"EL PROMITENTE VENDEDOR"** sigue siendo propietario del (80%) ochenta por ciento de dicha hectárea correspondiente a 28,117.56 metros cuadrados y que ha convenido en vender a **"NUEVA ASOCIACION COMERCIAL" S.A. DE C.V.**, 25,000.00 metros cuadrados de la parcela en mención. - - - - -

- - - IV.- Que el bien inmueble reporta los siguientes gravámenes Contrato de Mutuo en Cuenta Corriente Constituyendo Garantía Hipotecara a favor de ASOCIACION DE MEDICOS MEXICANOS A.C., inscrito bajo la partida 28982, libro 290 Secc. II, de fecha 13 de Junio de 2005 y Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria e Intereses a favor de PATRICIA DAVILA RODRIGUEZ inscrito bajo la partida 37782, libro 378, Secc. II, de fecha 26 de Enero de 2006 ambos inscritos en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, que **"EL PROMITENTE VENDEDOR"** se compromete a liberar los gravámenes antes descritos en un término de (2) dos meses contados a partir de la firma del presente contrato. - - - - -

- - - - - **CL A U S U L A S** - - - - -

- - - - - **P R I M E R A** - - - - -

- - - El señor **HÉCTOR HUGO DAVILA PRADO**, quien en lo subsecuente será designado el **PROMITENTE VENDEDOR**, promete vender, y **"NUEVA ASOCIACION COMERCIAL" S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderado General para Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio señor **RAÚL JESUS GONZALEZ MONTAÑA**, será designada la **PROMITENTE COMPRADORA**, promete comprar para sí, 25,000.00 metros cuadrados, de la Parcela 37 Z-1 P1/1 del



Ejido San Agustín e esta ciudad. Dicha propiedad se encuentra inscrita a favor del señor HECTOR HUGO DAVILA PRADO, bajo la partida 39686, libro 397, Sección I S.C., de fecha 28 de Marzo del 2005.-----

SEGUNDA-----

----- El valor fijado de común acuerdo por las partes a las parcelas materia de este contrato, y que servirá de precio en el Contrato de Compra Venta que posteriormente se celebre es la suma de **\$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)**, que serán cubiertas por **EL PROMITENTE COMPRADOR a EL PROMITENTE VENDEDOR**, en la siguiente forma:-----

----- **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, los cuales se cubrirán por concepto de anticipo al momento de la firma del presente contrato.-----

----- **\$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, el día (31) treinta y uno de Enero del (2011) Dos mil once, también por concepto de anticipo.

----- El saldo del pago del precio pactado o sea la cantidad de **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, serán cubiertos en la siguiente forma:-----

----- 1.- **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el día (30) treinta de Abril del (2011) Dos mil once.-----

----- 2.- **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el día (30) treinta de Julio del (2011) Dos mil once.-----

----- 3.- **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el día (30) treinta de Octubre del (2011) Dos mil once.-----

----- 4.- **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el día (30) treinta de Enero del (2012) Dos mil doce.-----

----- 5.- **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS**

00/100 M.N.), el día (30) treinta de Abril del (2012) Dos mil doce. -----

- - - 6.- \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el día (30) treinta de Julio del (2012) Dos mil doce. -----

- - - 7.- \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el día (30) treinta de Octubre del (2012) Dos mil doce. -----

- - - 8.- \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el día (30) treinta de Enero del (2013) Dos mil trece. -----

- - - 9.- \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el día (30) treinta de Abril del (2013) Dos mil trece. -----

- - - 10.- \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el día (30) treinta de Julio del (2013) Dos mil trece. -----

- - - Declara "**EL PROMITENTE VENDEDOR**" que en caso de incumplimiento en algunos de los pagos descritos en la cláusula anterior causara un interés del (3%) tres por ciento mensual durante el tiempo que dure en mora. -----

----- T E R C E R A -----

- - - **EL PROMITENTE VENDEDOR**, se obliga a que se escrituren la fracción de terreno materia del presente contrato a favor del **PROMITENTE COMPRADOR**, siempre y cuando le haya sido cubierto el pago total del precio pactado y ante el Notario Público que este elija, siendo los gastos de la escritura de compra venta que se celebre por cuenta del **PROMITENTE COMPRADOR**, a excepción hecha del pago del Impuesto Sobre la Renta, que será por cuenta de el **PROMITENTE VENDEDOR**. -----

----- C U A R T A -----

- - - El **PROMITENTE VENDEDOR** manifiesta que la Operación de Promesa de Compra-Venta que se consigna en



este instrumento es en forma definitiva e irrevocable. - - - -

----- **Q U I N T A** -----

- - - El **PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a entregar la posesión de la fracción objeto del presente contrato de Promesa de Venta al momento de la firma del presente instrumento -----

----- **S E X T A** -----

- - - El presente Contrato de Promesa de Compra-Venta se extiende por triplicado y se firma de conformidad y para constancia ante Notario Público a los **(25)** veinticinco días del mes de **Enero** del **(2011)** Dos Mil Once.-----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

- - - El señor **RAÚL JESÚS GONZALEZ MONTAÑA**, justifica su carácter como Apoderado General para Actos de Administración y de Dominio de la sociedad denominada **NUEVA ASOCIACION COMERCIAL S.A. DE C. V.**, con la Escritura Número (21,349) veintiún mil trescientos cuarenta y nueve, Tomo (901) novecientos uno de fecha (26) veintiséis de Diciembre de (2002) dos mil dos, pasada igualmente ante la fe del señor LICENCIADO ANTONIO ALANIS RAMIREZ, Notario Público número (14) Catorce, para el Distrito Judicial de Gómez Palacio, Durango. - - - -

PROMITENTE VENDEDOR

HECTOR HUGO DAVILA PRADO

PROMITENTE COMPRADOR

RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA



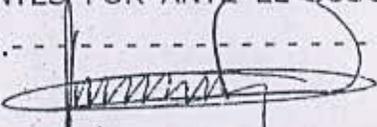
- - - EL CIUDADANO LICENCIADO **SALVADOR SANCHEZ GUERRA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **(15)**

QUINCE EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA,
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C E R T I F I C A - - - - -

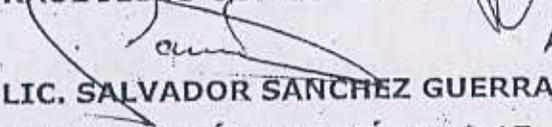
- - - Que fue presente Ante Mi el **PROMITENTE VENDEDOR**
señor **HÉCTOR HUGO DAVILA PRADO**, quien por generales dijo
ser: Mexicano, Soltero, Mayor de Edad, originario de Torreón,
Coahuila, donde nació el día (11) once Julio de (1981) mil
novecientos ochenta y uno, con domicilio en Paseo de los Nardos
número (1063) mil sesenta y tres del Fraccionamiento Campestre
La Rosita de esta ciudad, Profesionista, al corriente en el pago del
Impuesto Sobre la Renta bajo protesta de decir verdad y el
PROMITENTE COMPRADOR, RAUL JESUS GONZALEZ
MONTAÑA, Mexicano, Casado, Mayor de Edad, originario de
México, Distrito Federal, donde nació el día (28) Veintiocho de
Noviembre de (1964) Mil novecientos sesenta y cuatro, con
domicilio en Avenida Morelos número (1320) mil trescientos
veinte poniente Sexto Piso de la Colonia Centro de esta ciudad,
Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta,
lo que hace constar bajo protesta de decir verdad, quienes **M A**
N I F E S T A R O N:- - - - -

- - - Que ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido
del Contrato de Promesa de Venta que antecede por estar hecho
de acuerdo con su intención y reconocen como suyas las firmas
que sobre sus respectivos nombres aparecen por ser de su puño y
letra.- - - - -

- - - PARA CONSTANCIA SE EXTIENDE LA PRESENTE
CERTIFICACIÓN EN TORREON, COAHUILA, EL DÍA DE HOY (25)
VEINTICINCO DE **ENERO** DEL (2011) DOS MIL ONCE, FIRMANDO
LOS COMPARECIENTES POR ANTE EL SUSCRITO NOTARIO QUE
AUTORIZA Y DA FE.- - - - -


HÉCTOR HUGO DAVILA PRADO


RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA


LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15



P. 36



--- CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y COMO "VENDEDOR" LOS SEÑORES **RAUL LUGO GONZALEZ Y ALBERTO NOGUEIRA VIESCA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y POR LA OTRA PARTE Y COMO "COMPRADORA" LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERDO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO EL SEÑOR **RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA**, PERSONALIDAD QUE ACREDITARA EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE, SUJETANDO DICHO CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

**DECLARACIONES:
PRIMERA:**

--- I.- MANIFIESTAN LOS SEÑORES **RAUL LUGO GONZALEZ Y ALBERTO NOGUEIRA VIESCA**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:-----

a) MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 271, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 43, DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA, ADQUIRIERON DEL SEÑOR HUGO RENE RODRIGUEZ CORONA, LOS SIGUIENTES BIENS INMUEBLES:-----

--- *** PARCELA NUMERO 36 POLIGONO 1/1 ZONA 1, UBICADA EN EL EJIDO "SAN AGUSTIN" DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 1-01-05.32 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE EN 94.31 METROS, COLINDA CON PARCELA 34; AL NORESTE EN 107.72 METROS, COLINDA CON PARCELA 26; AL SUR EN 97.56 METROS, COLINDA CON PARCELA 38; AL SUROESTE EN 103.04 METROS, COLINDA CON PARCELA 25.-----

--- DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3065, FOLIO 212, LIBRO 42, SECCION I DE FECHA 30 DE ENERO DE 2001.-----

SEGUNDA:

--- POR SU PARTE MANIFIESTA LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERDO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO EL SEÑOR **RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA**, QUE CONOCE FÍSICAMENTE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO SU UBICACIÓN, CONDICIÓN FÍSICA, SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ESTADO DE CONSERVACIÓN, ASÍ COMO QUE, TAMBIEN QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ADQUIRIRLO EN LOS TÉRMINOS PRESENTES, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO.-----

--- HECHAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

**CLAUSULAS:
PRIMERA:**

--- LOS SEÑORES **RAUL LUGO GONZALEZ Y ALBERTO NOGUEIRA VIESCA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, VENDEN, CEDEN, TRASPASAN, HACIENDO ENAJENACIÓN PERPETUA E IRREVOCABLE, EN FAVOR DE LA



SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", S.A. DE C.V. QUIEN ADQUIERE LA PARCELA NUMERO 36, CON SUPERFICIE DE 01-05.32 HECTAREAS, UBICADA EN EL EJIDO "SAN AGUSTIN" DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, DESCRITA EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, CONSTRUCCIONES Y TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LES CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLES. -----

SEGUNDA:

- - - EL PRECIO TOTAL DE LA PRESENTE OPERACIÓN DE COMPRA VENTA CON RESERVA DE DOMINIO, ES LA CANTIDAD DE **\$1'520,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, QUE SE PAGARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

- - - LA CANTIDAD DE **\$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, SE ENTREGA A LA PARTE VENDEDORA, EN ESTE ACTO, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD Y A SU ENTERA SATISFACCION, Y OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL RECIBO MAS EFICAZ QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y A LA SEGURIDAD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", S.A. DE C.V..-----

- - - LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE ENERO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE MARZO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE ABRIL DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE MAYO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE JUNIO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE JULIO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2012.-----

- - - LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.-----

--- LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARAN EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2012



--- PARA EFECTO DE LOS PAGOS MENCIONADOS SE SEÑALA COMO DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 1320 PONIENTE ZONA CENTRO DE TORREÓN, COAHUILA.

TERCERA:-

--- LOS SEÑORES **RAUL LUGO GONZALEZ Y ALBERTO NOGUEIRA VIESCA**, ENTREGARAN LA POSESIÓN DE LA PARCELA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LA FECHA DE FIRMA DEL ESTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**NUEVA ASOCIACION COMERCIAL**", S.A. DE C.V., O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE EL DESIGNE.

CUARTA:-

--- EN LA PRESENTE COMPRA VENTA, NO HAY ERROR, DOLO, LESIÓN, NI ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, OBLIGÁNDOSE LAS PARTES A NO PEDIR LA NULIDAD NI RESCISIÓN POR NINGUNA DE ESTAS CAUSAS, RENUNCIANDO ADEMÁS EXPRESAMENTE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 (VEINTIDÓS), 2162 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS), 2163 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES), DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA, Y SUS CORRELATIVOS PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, QUE DAN DERECHO AL PERJUDICADO PARA PEDIR LA RESCISIÓN DE UN CONTRATO POR CAUSA DE LUCRO INDEBIDO QUE ESTABLECE LA NULIDAD POR ERROR, VIOLENCIA O INCAPACIDAD Y QUE FIJA LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS CUALES SE DEBEN INTENTAR LAS ACCIONES RELATIVAS.

QUINTA:-

--- LA PARTE VENDEDORA, SE OBLIGA A RESPONDER AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN SOBRE LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS INMUEBLES, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA PARTE COMPRADORA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA SURGIR POR PARTE DE UN TERCERO EN VIRTUD DE UN MEJOR DERECHO ANTERIOR A LA ADQUISICIÓN DE LOS INMUEBLES.

SEXTA:-

--- QUEDA BIEN ENTENDIDO ENTRE LOS CONTRATANTES QUE AUN CUANDO SE DAN MEDIDAS PARA IDENTIFICAR LOS INMUEBLES, LA VENTA SE HACE AD-CORPUS Y NO AD-MESURAN, POR LO QUE SI LA SUPERFICIE COMPRENDIDA EN EL PRESENTE CONTRATO TUVIERE UNA DISTINTA A LA SEÑALADA EN MAYOR O MENOR EXTENSIÓN, NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ RECLAMACIÓN ALGUNA QUE FORMULAR, NI ACCIÓN QUE EJERCITAR DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR.

SEPTIMA:-

--- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, GASTOS Y HONORARIOS QUE CAUSE ESTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA DE LA PARTE COMPRADORA, A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL CUAL ES A CARGO DE LA PARTE VENDEDORA.

OCTAVA:-

--- AMBAS PARTES ESTABLECEN QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SUJETAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, RENUNCIANDO AL

FUERO QUE POR RAZON DE SU DOMILICIO PRESENTE O FUTURO JUDICIAL
CORRESPONDERLES.



PERSONALIDAD

- - - EL SEÑOR RAÚL JESÚS GONZALEZ MONTAÑA, JUSTIFICA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **NUEVA ASOCIACION COMERCIAL S.A. DE C. V.**, CON LA ESCRITURA NÚMERO (21,349) VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, TOMO (901) NOVECIENTOS UNO DE FECHA (26) VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE (2002) DOS MIL DOS, PASADA IGUALMENTE ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ANTONIO ALANIS RAMIREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (14) CATORCE, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.

GENERALES:

- - - EL SEÑOR RAUL LUGO GONZALEZ, MANIFESTÓ POR GENERALES SER:- MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE TORREÓN, COAHUILA, DONDE NACIÓ EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1962, CON DOMICILIO EN PASEO DEL ATARDECER NUMERO 560 DE LA COLONIA AMPLIACION LA ROSITA, DE TORREON, COAHUILA.

- - - EL SEÑOR ALBERTO NOGUEIRA VIESCA, MANIFESTÓ POR GENERALES SER:- MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE TORREON, COAHUILA, DONDE NACIÓ EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1968, CON DOMICILIO EN CALLE GARCIA CARRILLO NUMERO 103 ZONA CENTRO, DE TORREON, COAHUILA.

- - - EL SEÑOR RAÚL JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA, QUIEN MANIFESTÓ POR GENERALES SER:- MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DONDE NACIÓ EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1964, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS 1320 PONIENTE ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.

- - - **LEIDO** QUE FUE EL PRESENTE CONTRATÓ, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, A LOS 23 (VEINITRES) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE).

"VENDEDOR":

SR. RAUL LUGO GONZALEZ

SR. ALBERTO NOGUEIRA VIESCA

"COMPRADOR":

NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C.V.
REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL
PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO
SR. RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA

EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ANTONIO ALANIS ROMO, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO (15), EN EJERCICIO Y ACTUANDO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL DE GOMEZ PALACIO ESTADO DE DURANGO:

CERTIFICA:- Que el texto que antecede, concuerda fiel y exactamente con su original que Doy Fé haber tenido a la vista y Cotejado; y para constancia extiendo la presente Certificación en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango a los 19 de febrero día del mes de febrero del año de mil novecientos treinta y seis DOY FE.

AIC JUAN ANTONIO ALANIS ROMO
N.P. No. 15





Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.

----- **NUMERO TRESCIENTOS NUEVE** -----

----- TORREON, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA, REPUBLICA MEXICANA-----

----- **YO, EL LICENCIADO SALVADOR SANCHEZ GUERRA,**
Titular de la Notaría Pública Número (15) Quince, en dicho
Distrito, siendo las (16:00) Dieciséis horas del día (28)
Veintiocho de **Julio** del (2010) Dos mil diez, **HAGO**
CONSTAR: -----

----- 1o.- Que ante mí compareció la señorita **MARIA**
GUADALUPE CASTILLO CARDENAS, quien podrá ser
designada como "**LA VENDEDORA**" y de la otra parte
"NUEVA ASOCIACION COMERCIAL" S. A. DE C. V.,
representada por su Director General señor **LICENCIADO**
RAUL JESÚS GONZALEZ MONTAÑA, quien podrá ser
designado como "**LA COMPRADORA**". -----

----- 2o.- Que los comparecientes celebran un **Contrato de**
Compra Venta con Reserva de Dominio, al tenor de las
siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

----- **DECLARACIONES** -----

----- I.- Declara la **VENDEDORA** señora **MARIA**
GUADALUPE CASTILLO CARDENAS, que es legítima
propietaria del siguiente bien inmueble: -----

----- Parcela número (38) treinta y cinco, Zona 1 Poligono 1/1
del ejido San Agustín del Municipio de Torreón, Coahuila, con
una superficie de 1-99-87.08 hectareas, con las siguientes
medidas y colindancias: Al Norte 97.56 metros con parcela
36; Al Este 101.67 metros con parcela 26 y 99.58 metros con
parcela 37; Al Sur 99.43 metros con parcela 39; Al Oeste
191.03 metros con parcela 35 y 10.90 metros con parcela
25. La cual obra inscrita en el Registro Público de la
Propiedad de ésta ciudad a favor de la señora **MARIA**
GUADALUPE CASTILLO CARDENAS bajo la partida 46237,
Libro 463, sección I SC, de fecha (30) treinta de Agosto de
(2005) Dos mil cinco. -----

COTEJADO



- - - II.- Que ha convenido en vender a **"NUEVA ASOCIACION COMERCIAL" S.A. DE C.V.**, el inmueble antes descrito. - - -

- - - III.- Que el inmueble anteriormente descrito se encuentra libre de toda responsabilidad y gravamen. - - -

- - - Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:-

- - - **CL A U S U L A S** - - -

- - - **PRIMERA** - - -

- - - **" LA VENDEDORA "** señora **MARIA GUADALUPE CASTILLO CARDENAS**, vende, cede y traspasa con Reserva de Dominio a **"LA COMPRADORA" NUEVA ASOCIACION COMERCIAL" S.A. DE C.V.**, por conducto de su Director General señor **RAÚL JESÚS GONZALEZ MONTAÑA**, la Parcela número (38) treinta y cinco, Zona 1 Polígono 1/1 del Ejido San Agustín del Municipio de Torreón, Coahuila, con una superficie de 1-99-87.08 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 97.56 metros con parcela 36; Al Este 101.67 metros con parcela 26 y 99.58 metros con parcela 37; Al Sur 99.43 metros con parcela 39; Al Oeste 191.03 metros con parcela 35 y 10.90 metros con parcela 25. La cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad a favor de la señora **MARIA GUADALUPE CASTILLO CARDENAS** bajo la partida 46237, Libro 463, sección I SC, de fecha (30) treinta de Agosto de (2005) Dos mil cinco. - - -

- - - La venta se realiza de una manera absoluta, incondicionalmente y sin reservas ni limitación de ninguna naturaleza, incluyendo todos sus usos, costumbres, servidumbres, accesiones, entradas, salidas, casa, terreno, construcciones y cuánto más que de hecho y por derecho le toque y corresponda al inmueble materia de la Operación de Compra-Venta que se consigna en este Instrumento. - - -

- - - **S E G U N D A** - - -



Salvador Sanchez Guerra
 NOTARIO PUBLICO No. 15
 TORREON, COAH.

- - El precio de esta Operación de Compra Venta con Reserva de Dominio es la cantidad de **\$4'812,188.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, a cuenta de los cuales recibió con anterioridad a este acto por concepto de anticipo la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, a su entera satisfacción de parte de "LA COMPRADORA" otorgando al efecto en su favor por medio de este instrumento, el recibo de pago más eficaz que a su seguridad conduzca. - - - - -

- - - El pago del saldo del precio pactado o sea la cantidad de **\$4'512,188.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, serán cubiertos de la siguiente manera: - - - -

- - - 1.- **\$400,502.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)**, el día 28 de julio del (2010) Dos mil diez. - - - - -

- - - 2.- **\$400,502.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)**, el día 10 de Septiembre del (2010) Dos mil diez. - - - - -

- - - 3.- **\$400,502.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)**, el día 10 de Octubre del (2010) Dos mil diez. - - - - -

- - - 4.- **\$400,502.00 (CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)**, el día 10 de Noviembre del (2010) Dos mil diez. - - - - -

- - - 5.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, el día 10 de Diciembre del (2010) Dos mil diez. - - - - -

- - - 6.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, el día 10 de Enero del (2011) Dos mil once. - - - - -

- - - 7.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, el día 10 de Febrero del

COTEJADO



(2011) Dos mil once. -----
- - - 8.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS
TREINTA PESOS 00/100 M. N.),** el día 10 de Marzo del
(2011) Dos mil once. -----
- - - 9.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS
TREINTA PESOS 00/100 M. N.),** el día 10 de Abril del
(2011) Dos mil once. -----
- - - 10.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL
NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.),** el día 10
de Mayo del (2011) Dos mil once. -----
- - - 11.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL
NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.),** el día 10
de Junio del (2011) Dos mil once. -----
- - - 12.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL
NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.),** el día 10
de Julio del (2011) Dos mil once. -----
- - - 13.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL
NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.),** el día 10
de Agosto del (2011) Dos mil once. -----
- - - 14.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL
NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.),** el día 10
de Septiembre del (2011) Dos mil once. -----
- - - 15.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL
NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.),** el día 10
de Octubre del (2011) Dos mil once. -----
- - - 16.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL
NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.),** el día 10
de Noviembre del (2011) Dos mil once. -----
- - - 17.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL
NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.),** el día 10
de Diciembre del (2011) Dos mil once. -----
- - - 18.- **\$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL
NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.),** el día 10
de Enero del (2012) Dos mil doce. -----



Salvador Sánchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.

COTEJADO

- - - 19.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Febrero del (2012) Dos mil doce. - - - - -
- - - 20.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Marzo del (2012) Dos mil doce. - - - - -
- - - 21.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Abril del (2012) Dos mil doce. - - - - -
- - - 22.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Mayo del (2012) Dos mil doce. - - - - -
- - - 23.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Junio del (2012) Dos mil doce. - - - - -
- - - 24.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Julio del (2012) Dos mil doce. - - - - -
- - - 25.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Agosto del (2012) Dos mil doce. - - - - -
- - - 26.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Septiembre del (2012) Dos mil doce. - - - - -
- - - 27.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Octubre del (2012) Dos mil doce. - - - - -
- - - 28.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Noviembre del (2012) Dos mil doce. - - - - -
- - - 29.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Diciembre del (2012) Dos mil doce. - - - - -
- - - 30.- \$111,930.00 (CIENTO ONCE MIL

NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), el día 10 de Enero del (2013) Dos mil trece. -----

--- En caso de incumplimiento en alguno de los pagos antes mencionados, causarán un interés mensual del 2.5% sobre saldos Insolutos. -----

----- **T E R C E R A** -----

--- Convienen las partes contratantes:-----

--- a).- Que la venta del inmueble materia de la Operación de Compra Venta que se consigna en este Instrumento es ad-corporis y no admensuram, de manera que cualquier diferencia en más o menos respecto a la superficie y dimensiones señaladas en la Cláusula Primera, será en beneficio o en perjuicio de los contratantes.-----

--- b).- Que el precio estipulado es el justo y real, por lo que en la presente operación, no hay enriquecimiento ilegítimo, error, ni lesión, pero que si alguno resultare a juicio posterior de peritos, de la diferencia en que consista, se hacen mutua y recíproca donación, renunciando a la acción rescisoria especialmente por lo que se refiere al enriquecimiento ilegítimo, el término que para hacerla valer señala la Ley, en los artículos (1824) Mil Ochocientos veinticuatro, (1831) Mil ochocientos treinta y uno, (1885) Mil ochocientos ochenta y cinco, (1886) Mil ochocientos ochenta y seis, (1887) Mil ochocientos ochenta y siete, (1895) Mil ochocientos noventa y cinco, (2160) Dos mil ciento sesenta, y (2162) Dos mil ciento sesenta y dos del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila. -----

----- **C U A R T A** -----

--- **"LA VENDEDORA"**, se obliga para con **"EL COMPRADOR"** a responder del saneamiento para el caso de evicción del inmueble materia de la operación de Compra-Venta que se consigna en este contrato en los términos de Ley, y a respetar en todo tiempo la presente enajenación.-----

----- **Q U I N T A** -----



Salvador Sánchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.



- - - No obstante que "LA VENDEDORA" se reservó el dominio del bien inmueble objeto del presente contrato, las partes están de acuerdo en que "EL COMPRADOR" podrá modificar en todo en parte el bien inmueble objeto del presente instrumento. - - -

- - - **S É X T A** - - -

- - - En caso de incumplimiento en cualesquiera de las obligaciones contraídas por "EL COMPRADOR", "LA VENDEDORA" podrá optar por la rescisión del presente contrato y cobrar por concepto de pena convencional a "EL COMPRADOR" el (20%) veinte por ciento del valor de operación estipulado en el presente instrumento. - - -

- - - **S É P T I M A** - - -

- - - Todos los gastos que ocasionen la presente Escritura, serán por cuenta de "EL COMPRADOR", a excepción hecha del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que serán por cuenta de "LA VENDEDORA". - - -

- - - **DOCUMENTOS AL APENDICE.** - - -

- - - **I.- C E R T I F I C A D O.** - - -

- - - El certificado de Libertad de Gravámenes relativo al inmueble materia de este Contrato, expedido por el **C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, de esta Ciudad, se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el número (1) Uno, y copia certificada del mismo se agregará al Primer Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de "EL COMPRADOR". - - -

- - - **II.- AVALUO PERICIAL.** - - -

- - - El Avalúo Pericial practicado por la Dirección del Catastro del Estado, Unidad Catastral Municipal, aprobado por la Tesorería Municipal, se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el número (2) Dos, y copia certificada del mismo se agregará al Primer Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de "EL

COTEJADO



COMPRADOR".-----

--- III.- DECLARACION DEL PAGO DEL IMPUESTO
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS POR
SERVICIOS CATASTRALES.-----

--- La Declaración para el pago del Impuesto Sobre
Adquisición de Inmuebles y Derechos por Servicios
Catastrales de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila, se agrega al Apéndice de mi Protocolo
bajo el número de esta Escritura y marcado con el número
(3) Tres, y copia certificada del mismo se agregará al Primer
Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de la
"EL COMPRADOR".-----

--- IV.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

--- La Declaración relativa al Impuesto Sobre la Renta
(ISR), se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número
de esta Escritura y marcado con el Número (4) Cuatro, y
copia fotostática certificada de la misma se agregará al
Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de "EL
COMPRADOR".-----

----- PERSONALIDAD -----

--- El señor **RAUL JESÚS GONZALEZ MONTAÑA**, acredita la
personalidad con la que comparece como Director General y
Apoderado de la Sociedad denominada "**NUEVA ASOCIACION
COMERCIAL**" S.A. DE C. V., con la Escritura Número (21,349)
veintiun mil trescientos cuarenta y nueve, Tomo (901)
novecientos uno de fecha (26) Veintiseis de Diciembre de (2002)
Dos mil dos, pasada ante la fe del señor **LICENCIADO
ANTONIO ALANIS RAMIREZ**, Notario Publico Numero (14)
Catorce, para el Distrito Notarial de Gómez Palacio, Durango, la
cual teniéndola a la vista en su parte relativa expresa:-----

--- "---- - - -NOTARIA PUBLICA No. 14.- Lic. ANTONIO
ALANIS RAMIREZ.- - - TOMO (901) NOVECIENTOS UNO.- - -
ESCRITURA NÚMERO (21,349) VEINTIUN MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE.- - - - EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO,
ESTADO DE DURANGO, A LOS (26) VEINTISIES DIAS DEL MES DE



Salvador Sánchez Guerra
NOTARIO PÚBLICO No. 15
TORREÓN, COAH.

COTEJADO

DICIEMBRE DEL (2002) DOS MIL DOS, ANTE MI LICENCIADO ANTONIO ALANIS RAMIREZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO (14) CATORCE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, COMPARECIÓ. - - - LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MULLER ALTORRE, QUIEN MANIFESTO SER MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADA, ORIGINARIA DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DÍA 18 DE MAYO DE 1967, CON DOMICILIO EN PASEO DEL CAMPESTRE NÚMERO 34 DE LA COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y DE TRANSITO EN ESTA CIUDAD. - - - LA COMPARECIENTE ES DE MI CONOCIMIENTO PERSONAL CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE VALIDAMENTE POR NO CONSTARME NADA EN CONTRARIO; QUIEN- - - M A N I F E S T O: QUE EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DIA (28) VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE (2001) DOS MIL UNO, COMPARECE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO A EFECTO DE QUE SE HAGA CONSTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA (28) VEINITIOCHO DE DICIEMBRE DEL (2001) DOS MIL UNO. - - - - -
- - - - - POR LO QUE ACCEDIENDO A LOS DESEOS DE LA COMPARECIENTE, DOY FE QUE EN ESTE ACTO ME EXHIBE EL ACTA LA CUAL VA EN (5) CINCO FOJAS, QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:- - - "'''''' EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C.V., LAS ACCIONISTAS DE LA MISMA, SEÑORAS MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE Y CARMEN ALATORRE NUÑEZ, CON OBJETO DE CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LA SEÑOR MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE Y COMO SECRETARIA LA SEÑORA MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE, QUIENES AL VERIFICAR

*Av. Matamoros 888 Pte. C.P. 27000 Tels. 01 (871) 712 14 14, 712 55 91 y 712 14 24
Torreón, Coahuila*

QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EL TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:- - -

NOMBRE DEL SOCIO:	ACCIONES.	VALOR.	IMPORTE.
SRA. MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE.	51.	\$500.00.	\$25,500.00.
SRA. MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE.	48.	\$500.00.	\$24,000.00.
SRA. CARMEN ALATORRE NUÑEZ.	1.	\$500.00.	\$500.00.

CON UN TOTAL DE 100.- \$500.00.- \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- - - ACTOS SEGUIDO, LA PRESIDENTA EN BASE AL ESCRUTINIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN TENDRAN VALIDEZ LEGAL. - -

LA ASAMBLEA SE DESARROLLO EN BASE A LA SIGUIENTE: O R D E N D E L D I A. - PRIMERO.- CON MOTIVO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SE HACE INDISPENSABLE NOMBRAR AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LAS FACULTADES QUE A ESTE SE CONFIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO.- SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, AL SEÑOR LICENCIADO RAUL GONZALEZ MONTAÑA Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO AL SEÑOR GUILLERMO MARTIN SARABIA.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA PARA LO CUAL LOS PRESENTES POR UNANIMIDAD DESIGNAN AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A LAS SIGUIENTES PERSONAS: - SRA. MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE.- PRESIDENTA.- SRA. CARMEN ALATORRE NUÑEZ.- SECRETARIA.- SRA. MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE.- TESORERA. -----

----- PASANDO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE NOMBRA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR LICENCIADO RAUL GONZALEZ MONTAÑA, A QUIEN PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO SE LE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES:- - - - I.- EJERCITAR LA



Salvador Sánchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.



COTEJADO

REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR LO QUE SE LE CONFIERE SIN LIMITACION ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA; ESTARA POR CONSIGUIENTE FACULTADA PARA DESISTIRSE AUN DEL JUICIO DE AMPARO, PARA TRANSIGIR, PARA COMPROMETER EN ARBITROS, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA PRESENTAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS, PARA HACER CESION DE BIENES, PARA RECURSAR JUECES, PARA RECIBIR PAGOS Y TODOS LOS DEMAS ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, SEAN MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE CONCILACION Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN FEDERALES O ESTATALES. - - - ASI MISMO TENDRA LA REPRESENTACION NECESARIA EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO (11) ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE SERA EL REPRESENTANTE PATRONAL Y EN TAL CONCEPTO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES, PUDIENDO EJERCER LA REPRESENTACION EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SEGÚN PROCEDA, CON FACULTADES AMPLIAS, CUMPLIDAS Y SUFICIENTES PARA QUE DEFIENDA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN TODA, CLASE DE JUICIOS LABORALES TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS, QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE ESTA POR ALGUN O ALGUNOS DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, Y TAMBIEN PARA QUE ACTUE EN CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGUE A PRESENTAR CUALQUIER SINDICATO, AUTORIZANDOLO EXPRESAMENTE PARA QUE CONCILIE, TRASINJA Y TENGA ARREGLOS EN CUALQUIER JUICIO LABORAL; TAMBIEN PARA QUE DESIGNE ARBITROS Y



ARBITRADORES, CONVENGA PERTINENTEMENTE EN LAS DEMANDAS DE QUE SE TRATE, OFREZCA PRUEBAS, HAGA VALER TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE MEJOR FAVOREZCAN A LA MANDANTE, PRESENTE TESTIGOS, REPREGUNTE Y TACHE A LOS DE LA PARTE CONTRARIA, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, INTERPONGA Y HAGA VALER LOS RECURSOS E INSTANCIAS QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA, SE INFORME, RECURRA INTELUCUTORIAS O LAUDOS, QUE PUDIERAN AFECTAR A LA MANDANTE, INTERPONGA O DESISTA DEL AMPARO DIRECTO O INDIRECTO, SUBSTITUYENDO EN TODO O EN PARTE A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS ESTA REPRESENTACION DENTRO DEL OBJETO Y FINALIDAD EXCLUSIVA DEL PRESENTE MANDADO. O REVOQUE DICHAS SUBSTITUCIONES, OTORGANDOSELE ASIMISMO EL MANDADO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 685 SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, 689 SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 693 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES, 695 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, 761 SETECIENTOS SESENTA Y UNO, 776 SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 870 OCHOCIENTOS SETENTA, 900 NOVECIENTOS, 982 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, REPRESENTACION QUE PODRA EJERCER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, INCLUSIVE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, FONACOT Y TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SOBRE EL PARTICULAR Y EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO EFECTUE. - - - - - II.- PARA ADMINISTRAR BIENES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO II DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. - - III.- PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, ASI COMO PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA SOLIDARIA, FIADORA, GARANTE HIPOTECARIA, AVALISTA, GARANTE PRENDARIA Y CONTRATAR TODA CLASE DE MUTUOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, AUN POR CUENTA DE TERCEROS



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.



COTEJADO

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, PARRAFO TERCERO Y SUS CORREALTIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA. - - - IV.- PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO FEDERAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (27) VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, FRACCION I PRIMERA Y IV CUARTA DE SU LEY ORGANICA Y LOS REGLAMENTOS DE ESTA. - - - V.- PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS. - - - VI.- PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS DIRECTORES, GERENTES GENERALES, SUB-GERENTES, APODERADOS, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y PARA DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES, GARANTIAS QUE DEBAN OTORGAR Y REMUNERACIONES.- VII.- PARA CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA FORMAR REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS.- VIII.- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA OBSERVANCIA DEL PRESENTE ESTATUTO.- - - IX.- PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES DE ACCIONISTAS Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.- - - X.- PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES ASI COMO REVOCARLOS O ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS APODERADOS.- - - SE NOMBRA COMO COMISARIO AL SEÑOR GUILLERMO MARTIN SARABIA. - - - PASANDO A TRATAR EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA SE DESIGNO DELEGADA DE LA SOCIEDAD A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, PARA QUE OCURRA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCION A FIN DE PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA ASAMBLEA, E INSCRIBA EL PRIMER TESTIMONIO QUE DE EL SE OBTENGA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA. - - - LA ASAMBLEA SE DIO POR TERMINADA A LAS 12:00 HORAS DEL DIA DE SU FECHA Y PREVIO RECESO DE LA MISMA SE LEVANTO LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE FUE LEIDA Y APROBADA POR UNANIMIDAD, FIRMANDO PARA SU



CONSTANCIA LA PRESIDENTA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE Y SECRETARIA LA SEÑORA MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE.- RUBRICAS""". - - - DOY FE QUE LA ANTERIOR TRANSCRIPCION CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA Y DEVUELVO A SU PRESENTANTE POR REQUERIRLO PARA OTROS USOS.- - - ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD. - - - LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, JUSTIFICA LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA, CON LA PROPIA ACTA QUE SE PROTOCOLIZA, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO (17) DIECISIETE, VOLUEM X, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1996, PASANTE ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO C. MARTINEZ POPE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 52, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA BAJO EL NÚMERO 1563, FOLIO 167, LIBRO TRES, TOMO 17, SECCION COMERCIO DE FECHA 21 DE ENERO DE 1997.- - - YO EL NOTARIO HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: - - - A).- LA VERDAD DEL ACTO. - - - B).- QUE CONOZCO A LA COMPARECIENTE A QUIEN CONCEPTUO LEGALMENTE CAPACITADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO. - - - C).- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL DOCUMENTO DE QUE SE HA HECHO MENCION Y QUE TODO LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO. - - - D).- QUE LEI EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO A LA COMPARECIENTE Y BIEN IMPUESTA DE SU VALOR, FUERZA Y CONSECUENCIAS LEGALES DE SU CONTENIDO, CON LA MISMA SE MANIFESTO CONFORME, RATIFICÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA POR ANTE MI, DOY FE. - - - SRA. MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE. - - - FIRMA - - - LA PRESENTE ESCRITURA SE FIRMO ANTE MI, POR LA INTERESADA A LOS (26) VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE (2002) DOS MIL DOS, FECHA EN QUE LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE. -



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.

COTEJADO

- LIC. ANTONIO ALANIS RAMÍREZ.- N.P.- FIRMA Y SELLO DE
AUTORIZAR DEL NOTARIO. - - - TEXTO DEL ARTICULO (2554)
DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL
FEDERAL, Y EN SU CORRELATIVO AL (2435) DOS MIL CUATROCIENTOS
TREINTA Y CINCO, DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO QUE
A LA LETRA DICE: - - - - - "EN TODOS LOS PODERES GENERALES
PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA
CON TODAS LAS FACULTADES, GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE
REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY PARA QUE SE
ENTIENDAN CONFERIDAS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. - - - EN LOS
PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA
EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL
APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES
ADMINISTRATIVAS. - - - EN LOS PODERES GENERALES PARA
EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARA QUE SE DEN CON ESE
CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS
FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES,
COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE
DEFENDERLOS. - - - - CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS
TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS
APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS
PODERES SERAN ESPECIALES. - - - - - LOS NOTARIOS
INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS
PODERES QUE OTORGUEN". - - - - - DOY FE DE QUE LA
ANTERIOR TRANSCRIPCION CONCUERDA FIELMENTE CON SU
ORIGINAL AL CUAL ME REMITO. - - - - - ES PRIMER TESTIMONIO,
FIELMENTE SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL
PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO, VOLUMEN (901)
NOVECIENTOS UNO, BAJO EL NUMERO (21,349) VEINTIUN MIL
TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VA EN (10) DIEZ, FOJAS
UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y
AUTORIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY.- SE EXPIDE PARA
USOS LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACIÓN
COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA
CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, A LOS (26) VEINTISÉIS
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE (2002) DOS MIL DOS.- DOY FE.
- - - - Una firma ilegible.- LIC. ANTONIO ALANIS RAMÍREZ.-
NOTARIO PUBLICO NUMERO 14.- Un sello que dice: ANTONIO

*Av. Matamoros 888 Pte. C.P. 27000 Tels. 01 (871) 712 14 14, 712 55 91 y 712 14 24
Torreón, Coahuila*

ALANIS RAMÍREZ.- Notario Público No. 14 G. Palacio, Dgo. - El presente documento fue Recibido, en ésta oficina ubicada en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a las 10:02 Hs, del Día 17 de Febrero de 2003, y se inscribió el Día 25 de Febrero de 2003, bajo la partida 1377, Folio --- Libro 14 Secc CI SC.- Doy Fe.- EL C. SECRETARIO.- Una firma ilegible.- EL DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO.- Una firma ilegible.- Un sello que dice: REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD TORREON, COAH."""- - - -

- - - Doy fe que la anterior transcripción concuerda fielmente con su original la cual tuve a la vista, y la cual devolví a su presentante, por necesitarlo para otros usos. - - - - -

- - - **YO, EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR:** - - - -

- - - a).- Que los comparecientes se identifican su Credencial de Elector y de que a mi juicio tienen capacidad legal bastante para contratar y obligarse, pues no me consta lo contrario.- - - - -

- - - b).- Que la señora **MARIA GUADALUPE CASTILLO CARDENAS**, por generales dijo ser: Mexicana, Soltera, Mayor de Edad, originaria de Saltillo, Coahuila, donde nació el día (9) nueve de Julio de (1955) mil novecientos cincuenta y cinco, con domicilio en Avenida Ocampo número (543) quinientos cuarenta y tres oriente en esta ciudad, Maestra, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad.- - - - -

- - - c).- Que el señor **RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA**, quien por generales dijo ser: Mexicano, Casado, mayor de edad, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día (28) Veintiocho de Noviembre de (1964) Mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en Avenida Morelos número (1320) mil trescientos veinte poniente, Sexto Piso, de la Colonia Centro de ésta ciudad, Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad.- - - - -

- - - d).- Que en cumplimiento de la ley hice saber a los comparecientes las penas en que incurre quien declara con



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.



falsedad.-----

- - - e).- Que los instruí de la obligación que tienen de inscribir el Testimonio que de esta Escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en las secciones correspondientes de dicha Oficina.-----

- - - f).- Que esta Escritura la leyeron y firmaron las comparecientes el día (28) Veintiocho de Julio del (2010) Dos mil diez, quienes con su contenido se manifestaron conformes, bien entendidos de su valor y alcance legales, la ratificaron y firmaron por Ante Mí, y en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo (37) Treinta y siete de la Ley del Notariado vigente en el Estado, la Autorizo Preventivamente mediante la razón "PASO ANTE MI", que en el citado precepto legal se establece y que aparece después de la firma del último de las comparecientes, la cual atento a lo ordenado por dicho precepto legal sello y firmo para constancia.- **DOY FE.**-----

COTEJADO

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15





Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.

COTEJADO

----- NUMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO -----

- - - TORREON, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPUBLICA MEXICANA-----

- - - YO, EL LICENCIADO SALVADOR SANCHEZ GUERRA, Titular de la Notaría Pública Número (15) Quince, en dicho Distrito, siendo las (10:00) Diez horas del día (16) Dieciséis de Junio del (2008) Dos mil ocho, HAGO CONSTAR:-----

- - - 1º.- Por una parte el señor JOSÉ PILAR DOMENICO RODRÍGUEZ en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MANUELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, acompañado por todos y cada uno de los Herederos designados señores MARIA DE JESÚS, JOSEFINA, JORGE, MA. ESTHER, CARLOS RUBÉN, Y JUAN todos de apellidos DOMENICO RODRÍGUEZ, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "LOS VENDEDORES" y por otra parte la señora MARÍA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA COMPRADORA".-----

- - - 2º. Que los comparecientes celebran un Contrato de Compra-Venta al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

----- DECLARACIONES -----

--- Declara "LA PARTE VENDEDORA":-----

--- I.- Que mediante Título de Propiedad de fecha (23) Veintitrés de Julio de (1999) mil novecientos noventa y nueve, adquirió la señora MANUELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, el siguiente Inmueble:-----

- - - Parcela número 3 2/2 Z 1 del Ejido La Libertad Municipio de Torreón, Estado de Coahuila, con superficie de (1-48.37.39) una hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y siete punto treinta y nueve centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 167.13 metros con Ejido San Agustín; AL ESTE 71.41 metros con Ejido San

Agustín; AL SUR 144.11 metros con Parcela 6 y AL OESTE 129.81 metros con Parcela 2. Dicha propiedad aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de la señora **MANUELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, bajo la partida 5936, Foja 101, Libro 39-B, Secc. I, de fecha de (1) Primero de Septiembre de (1999) Mil novecientos noventa y nueve. -----

- - - II.- Que la señora **MANUELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, falleció con fecha (5) Cinco de Agosto de (2000) Dos mil, según consta en el Acta de Defunción número 09025 expedida por el C. Juez 18 del Registro Civil de la Delegación Álvaro Obregón de la ciudad de México, Distrito Federal. - - -

- - - III.- Que en tal virtud ante el suscrito Licenciado Salvador Sánchez Guerra, Notario Pública número 15, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **MANUELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, siendo los únicos herederos los señores **MARÍA DE JESÚS, JOSEFINA, JORGE, MA. ESTHER, CARLOS RUBÉN, JOSÉ PILAR Y JUAN** todos de apellidos **DOMENICO RODRÍGUEZ**. -----

- - - IV.- Que por Escritura Pública Número (358) Trescientos cincuenta y ocho, de fecha (16) Dieciséis de Noviembre de (2007) Dos mil siete, se protocolizo la Junta de Herederos dentro del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **MANUELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, se reconocieron únicos y universales herederos a los señores **MARÍA DE JESÚS, JOSEFINA, JORGE, MA. ESTHER, CARLOS RUBÉN, JOSÉ PILAR Y JUAN** todos de apellidos **DOMENICO RODRÍGUEZ** y se reconoce al señor **JOSÉ PILAR DOMENICO RODRÍGUEZ**, el carácter de Albacea, cuyo Primer Testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, bajo la partida 6586, Libro 66, Secc. IV, de fecha (28) veintiocho de Enero



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.

del (2008) Dos mil ocho. -----

--- V.- Que a fin de poder cubrir los gastos urgentes y así poder continuar con el Procedimiento Sucesorio a bienes de la señora **MANUELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, los herederos designados acordaron la venta del bien inmueble que se consigna en este instrumento. -----

--- VI.- Por tal motivo el Albacea señor **JOSÉ PILAR DOMENICO RODRÍGUEZ**, comparece en compañía de todos los herederos designados para la celebración del presente contrato de compra venta, atento a lo dispuesto por el artículo (1188) mil ciento ochenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila. -----

COTEJADO

--- VII.- Declara "**LA PARTE VENDEDORA**", de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que el inmueble objeto de esta instrumento, se encuentra actualmente libre de gravamen, lo que justifica con certificado de Libertad o Gravamen, expedido por el C. Director Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, documento que dejo agregado a los Documentos del Apéndice marcada con la letra que le corresponde. -----

--- VIII.- Sigue declarado "**LA PARTE VENDEDORA**", que en su deseo de vender a favor de "**LA PARTE COMPRADORA**", el inmueble descrito anteriormente, expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes: -----

----- **CLAUSULAS** -----

----- **PRIMERA** -----

--- 1º.- El señor **JOSÉ PILAR DOMENICO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Albacea junto con los herederos designados dentro del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **MANUELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, vende, cede, traspasa y da en enajenación perpetua e irrevocable en favor de "**LA COMPRADORA**" señora **MARIA DEL CARMEN MULLER**

ALATORRE, la Parcela número 3 2/2 Z 1 del Ejido La Libertad Municipio de Torreón, Estado de Coahuila, con superficie de (1-48.37.39) una hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y siete punto treinta y nueve centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 167.13 metros con Ejido San Agustín; AL ESTE 71.41 metros con Ejido San Agustín; AL SUR 144.11 metros con Parcela 6 y AL OESTE 129.81 metros con Parcela 2. Dicha propiedad aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de la señora **MANUELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, bajo la partida 5936, Foja 101, Libro 39-B, Secc. I, de fecha de (1) Primero de Septiembre de (1999) Mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDA

--- La venta se realiza de una manera absoluta, incondicionalmente y sin reservas ni limitación de ninguna naturaleza, incluyendo todos sus usos, costumbres, servidumbres, accesiones, entradas, salidas, casa, terreno, construcciones y cuanto más que de hecho y por derecho le toque y corresponda al inmueble materia de la Operación de Compra-Venta que se consigna en este Instrumento.-----

TERCERA

--- El precio de esta Operación de Compra-Venta es la
----- **\$2'550,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, que los **VENEDORES** hacen constar han recibido con anterioridad a este acto a su entera satisfacción de parte de **"LA COMPRADORA"** otorgando al efecto en su favor por medio de este Instrumento, el recibo de pago más eficaz que a su seguridad conduzca.-----

CUARTA

--- Convienen las partes contratantes:-----
--- a).- Que el inmueble materia de la operación de Compra-Venta que se consigna en este Instrumento es



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.

-3-

ad-corporis y no ad-mensuram, de manera que cualquier diferencia en más o menos respecto a la superficie y dimensiones señaladas en la Cláusula Primera, será en beneficio o perjuicio de los contratantes.-----

----- b).- Que el precio estipulado es el justo y real, por lo que en la presente operación, no hay enriquecimiento ilegítimo, error, ni lesión, pero que si alguno resultare a juicio posterior de peritos, de la diferencia en que consista, se hacen mutua y recíproca donación, renunciando a la acción rescisoria especialmente por lo que se refiere al enriquecimiento ilegítimo, el término que para hacerla valer señala la Ley, en los artículos (1824) Mil Ochocientos veinticuatro, (1831) Mil ochocientos treinta y uno, (1885) Mil ochocientos ochenta y cinco, (1886) Mil ochocientos ochenta y seis, (1887) Mil ochocientos ochenta y siete, (1895) Mil ochocientos noventa y cinco, (2160) Dos mil ciento sesenta, y (2162) Dos mil ciento sesenta y dos del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila.-----

COTEJADO

----- QUINTA -----

----- "LOS VENDEDORES", se obligan para con "LA COMPRADORA" a responder del saneamiento para el caso de evicción del inmueble materia de la operación de Compra-Venta que se consigna en este contrato en los términos de Ley, y a respetar en todo tiempo la presente enajenación.-----

----- SEXTA -----

----- "LA COMPRADORA" se da por recibida a su entera satisfacción del inmueble materia de la Operación de Compra-Venta que se consigna en este Instrumento.-----

----- SÉPTIMA -----

----- Todos los gastos que ocasione la presente Escritura, serán por cuenta de "LA COMPRADORA", a excepción hecha del pago del Impuesto Sobre la Renta, el cual le

Av. Matamoros 888 Pte. C.P. 27000 Tels. 01 (871) 712 14 14, 712 55 91 y 712 14 24
Torreón, Coahuila

corresponde a **"LOS VENEDORES"**.-----

----- **O C T A V A** -----

--- El suscrito Notario hace constar que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo (109) ciento nueve Fracción XVII; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la presente operación se encuentra exenta del Pago de dicho Impuesto. -----

----- **DOCUMENTOS AL APENDICE.**-----

--- **I.- C E R T I F I C A D O.**-----

--- El certificado de Libertad de Gravámenes relativo al inmueble materia de este Contrato, expedido por el **C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, de la ciudad de Torreón, Coahuila, se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el número (1) Uno, y copia certificada del mismo se agregará al Primer Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de **"LA COMPRADORA"**.-----

--- **II.- AVALÚO PERICIAL.**-----

--- El Avalúo Pericial practicado por la Dirección del Catastro del Estado, Unidad Catastral Municipal, aprobado por la Tesorería Municipal, se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el número (2) Dos, y copia certificada del mismo se agregará al Primer Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de **"LA COMPRADORA"**.-----

--- **III.- DECLARACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS POR SERVICIOS CATASTRALES.**-----

--- La Declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos por Servicios Catastrales de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el número (3) Tres, y copia certificada del mismo se agregará al Primer Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de **"LA**



Salvador Sánchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.

-4-

COMPRADORA".-----

--- IV.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

--- La Declaración relativa al Impuesto Sobre la Renta (ISR), se agrega al Apéndice de mi Protocolo bajo el número de esta Escritura y marcado con el Número (4) Cuatro, y copia fotostática certificada de la misma se agregará al Testimonio que de esta Escritura se expida a favor de "EL COMPRADOR".-----

--- YO, EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR: ---

--- a).- Que conozco personalmente a los comparecientes y de que a mi juicio tienen capacidad legal bastante para contratar y obligarse, pues no me consta lo contrario.-----

--- b).- Que el señor **JOSÉ PILAR DOMENICO RODRÍGUEZ**, quien por generales dijo ser: Mexicano, Casado, mayor de edad originario de Torreón, Coahuila, donde nació el día (12) Doce de Octubre de (1949) mil novecientos cuarenta y nueve con domicilio en C. Lago Enare 22 de la Col. Torre Blanca de la ciudad de Miguel Hidalgo, D. F., y de tránsito por esta ciudad, Comerciante, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad.-----

--- c).- Que la señora **MARIA DE JESÚS DOMENICO RODRÍGUEZ**, quien por generales dijo ser: Mexicana, Soltera, mayor de edad originaria de Torreón, Coahuila, donde nació el día (29) veintinueve de Marzo de (1946) Mil novecientos cuarenta y seis, con domicilio en Avenida Naciones Unidas número (810) ochocientos diez de la Colonia Centro de la ciudad de Nuevo Casas, Grandes, Chihuahua y de tránsito por esta ciudad, Dedicada a las Labores propias del Hogar, exenta en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad.-----

--- d).-Que la señora **JOSEFINA DOMENICO RODRÍGUEZ**, quien por generales dijo ser: Mexicana,

COTEJADO

Av. Matamoros 888 Pte. C.P. 27000 Tels. 01 (871) 712 14 14, 712 55 91 y 712 14 24
Torreón, Coahuila

Casada, mayor de edad originaria de La Libertad, Coahuila, donde nació el día (18) Dieciocho de Marzo de (1956) Mil novecientos cincuenta y seis, con domicilio en Calle Ferrocarril número 2719 de Barr Nuevo Meoqui, Chihuahua y de tránsito por esta ciudad, Dedicada a las Labores propias del Hogar, exenta en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad. - - - - -

- - - e).- Que el señor **JORGE DOMENICO RODRÍGUEZ**, quien por generales dijo ser: Mexicano, Casado, mayor de edad originario de Torreón, Coahuila, donde nació el día (01) Primero de Mayo de (1951) mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en Loc. Santa Ana Matlavat s/n de Loc. Santa Ana Matlavat de Aculco, México, y de tránsito por esta ciudad, Jornalero, exento en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad. - -

- - - f).- Que el señor **JUAN DOMENICO RODRÍGUEZ**, quien por generales dijo ser: Mexicano, Casado, mayor de edad originario de Torreón, Coahuila, donde nació el día (8) ocho de Marzo de (1948) mil novecientos cuarenta y ocho, con domicilio en C. Mar del Norte 24, Int. 107 de la Col. San Álvaro 2090 de la ciudad de Azcapotzalco, D. F., y de tránsito por esta ciudad, Empleado, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad. - - - - -

- - - g).- Que el señor **CARLOS RUBÉN DOMENICO RODRÍGUEZ**, quien por generales dijo ser: Mexicano, Casado, mayor de edad originario de Torreón, Coahuila, donde nació el día (28) veintiocho de Enero de (1953) mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio en Mza. 1, Edif. 1 A, 302, U Hab. Gustavo Baz de la ciudad de Tultitlan, México, y de tránsito por esta ciudad, Jornalero, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad. - - - - -

- - - g).- Que la señora **MARIA ESTHER DOMENICO**



Salvador Sanchez Guerra
NOTARIO PUBLICO No. 15
TORREON, COAH.

-5-

RODRÍGUEZ, quien por generales dijo ser: Mexicana, Soltera, mayor de edad originaria de Torreón, Coahuila, donde nació el día (26) veintiséis de Diciembre de (1935) Mil novecientos treinta y cinco, con domicilio en C. Locutores M 10, L 10, de la Colonia La Alianza de la ciudad de Monterrey, Nuevo León y de tránsito por esta ciudad, Dedicada a las Labores propias del Hogar, exenta en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, lo que hace constar bajo protesta de decir verdad. -----

- - - h).- Que en cumplimiento de la ley hice saber a los comparecientes las penas en que incurre quien declara con falsedad.-----

- - - i).- Que los instruí de la obligación que tienen de inscribir el Testimonio que de esta Escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, en las secciones correspondientes de dicha Oficina.-----

- - - j).- Que esta Escritura la leyeron y firmaron los comparecientes el día (16) Dieciséis de **Junio** del (2008) Dos mil ocho, quienes con su contenido se manifestaron conformes, bien entendidos de su valor y alcance legales, la ratificaron y firmaron por Ante Mí, y en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo (37) Treinta y siete de la Ley del Notariado vigente en el Estado, la Autorizo Preventivamente mediante la razón "PASO ANTE MI", que en el citado precepto legal se establece y que aparece después de la firma del último de las comparecientes, la cual atento a lo ordenado por dicho precepto legal sello y firmo para constancia.- **DOY FE.**-----

- - - Una firma ilegible. **JOSÉ PILAR DOMENICO RODRÍGUEZ.**- Antefirma.- Una firma ilegible.- **MARIA DE JESÚS DOMENICO RODRÍGUEZ.**- Antefirma.- Una firma ilegible.- **JOSEFINA DOMENICO RODRÍGUEZ.**- Antefirma.- Una firma ilegible.- **JORGE DOMENICO RODRÍGUEZ.**- Antefirma.- Una firma ilegible.- Antefirma.- **JUAN DOMENICO RODRÍGUEZ.**-

Av. Matamoros 888 Pto. C.P. 27000 Tels. 01 (871) 712 14 14, 712 55 91 y 712 14 24
Torreón, Coahuila

COTEIADO

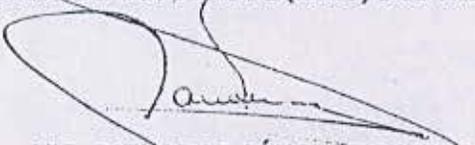
Antefirma.- Una firma ilegible.-CARLOS RUBÉN DOMENICO RODRÍGUEZ.- Antefirma.- Una firma ilegible.- MARIA ESTHER DOMENICO RODRÍGUEZ.- Antefirma.- Una firma ilegible.- MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE.- "PASO ANTE MI".- HOY 16 DE JUNIO DEL 2008.- Antefirma.- Una firma ilegible.- LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.- Antefirma y sello de autorizar del Notario. - - - - -

A U T O R I Z A C I O N

- - - Atento a lo ordenado por los artículos (37) treinta y siete y (38) treinta y ocho de la Ley del Notariado vigente en el Estado, en la ciudad de Torreón, Coahuila, autorizo en Forma Definitiva esta Escritura el día (29) veintinueve de **Octubre** del año (2010) Dos mil diez, por haberse cumplido los requisitos que previenen las Leyes Federales, Estatales y Municipales, aplicables al acto que se consigna en este Instrumento.- **DOY FE.**- - - - -

- - - Una firma ilegible.- **LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 15.-** Antefirma y Sello de Autorizar del Notario. - - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN EXPEDIDO PARA USOS DE LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE**, SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO, VOLUMEN SEGUNDO VA EN (5) CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS CONFORME A LA LEY. TORREON, COAHUILA, A (29) VEINTINUEVE DE **OCTUBRE** DE (2010) DOS MIL DIEZ.- **DOY FE.**-



LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO, EN ESTA OFICINA, UBICADA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, A LAS 10:30 HRS. EL DIA 17 DE Septiembre DEL 20 10 Y SE INSCRIBIO EL DIA 17 DE Septiembre DEL 20 10 BAJO LA PARTIDA 103861 LIBRO: 1023 SECC. 1.1.C DOY FE. EL C. SECRETARÍA EL C. ADMINISTRADOR LOCAL





- - - CONVENIO DE COPROPIEDAD QUE CELEBRAN LOS C.C. ADRIAN GARCIA MORALES, MARIBEL PULIDO MONTELONGO, ANA LAURA SARAVIA GUERRERO, ANTONIO SARAVIA GUERRERO, RICARDO SARAVIA GUERRERO, JAVIER OSCAR WONG ORTEGON, JESSICA ADRIANA YACAMAN PEÑA, FERNANDO YAMALLEL GONZALEZ, QUIENES COMPARECEN EN LO PERSONAL Y POR SU PROPIO DERECHO, LA SEÑORA GLORIA ALICIA ABUSAID RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA C. TOMASA DIMAS FAVELA, Y LA SEÑORA VANESSA BELTRAN HURTADO DE MENDOZA EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DEL C. JORGE FERNANDEZ DIAZ DE LEON, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA LOS "COPROPIETARIOS", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- - - I.- DECLARAN LOS "COPROPIETARIOS" QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (1,507) MIL QUINIENTOS SIETE DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 14 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ADQUIRIERON EN COPROPIEDAD EL (37.45%) TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y CINCO PORCIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

- - - PARCELA NUMERO 22 ZONA 1 POLÍGONO 1/1 UBICADA EN EL EJIDO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-14-64.75 HECTÁREAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE 241.88 METROS EN LÍNEA QUEBRADA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE 8.46 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y 136.63 METROS CON PARCELA NUMERO 23; AL SUR 122.77 METROS Y COLINDA CON PARCELA 25; AL OESTE 217.48 METROS EN LÍNEA QUEBRADA Y COLINDA CON EJIDO LA LIBERTAD.

- - - DICHA PROPIEDAD APARECE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 20772, LIBRO 208, SECCIÓN I, DE FECHA 9 DE ENERO DEL AÑO 2004, Y BAJO LA PARTIDA 5347, FOJA 59, LIBRO 36-C, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL 1998, ENTRE OTROS A FAVOR DE LOS "COPROPIETARIOS" EN LA SIGUIENTE PROPORCION:

- - - TOMASA DIMAS FAVELA.- (10.51%) DIEZ PUNTO CINCUENTA Y UN PORCIENTO.
- - - JORGE FERNANDEZ DIAZ DE LEON.- (3.11%) TRES PUNTO ONCE POR CIENTO.
- - - ADRIAN GARCIA MORALES.- (6.36%) SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO.
- - - MARIBEL PULIDO MONTELONGO.- (1.60%) UNO PUNTO SESENTA POR CIENTO.
- - - ANA LAURA SARAVIA GUERRERO.- (2.11%) DOS PUNTO ONCE POR CIENTO.
- - - ANTONIO SARAVIA GUERRERO.- (2.11%) DOS PUNTO ONCE POR CIENTO.
- - - RICARDO SARAVIA GUERRERO.- (2.11%) DOS PUNTO ONCE POR CIENTO.
- - - JAVIER OSCAR WONG ORTEGON (3.18%) TRES PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO.
- - - FERNANDO YAMALLEL GONZALEZ (3.18%) TRES PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO

- - - JESSICA ADRIANA YACAMAN PEÑA (3.18%) TRES PUNTO DIECIOCHO POR CIENTO.



- - - II.- DECLARAN LOS "COPROPIETARIOS", QUE ES SU DESEO CONSTITUIR LA COPROPIEDAD SOBRE LOS PORCENTAJES O PARTES ALICUOTAS QUE LES CORRESPONDE SOBRE LA PARCELA NUMERO 22 ZONA 1 POLÍGONO 1/1 UBICADA EN EL EJIDO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, DE LA CUAL SON COPROPIETARIOS, Y QUE SE DENOMINARA "POLÍGONO 1", EL CUAN CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 11,783.55 METROS CUADRADOS, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL PLANO ANEXO.

- - - DECLARAN LOS "COPROPIETARIOS", QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SON CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- - - **PRIMERA.**- LOS C.C. JORGE FERNANDEZ DIAZ DE LEON, ADRIAN GARCIA MORALES, MARIBEL PULIDO MONTELONGO, ANA LAURA SARAVIA GUERRERO, ANTONIO SARAVIA GUERRERO, RICARDO SARAVIA GUERRERO, JAVIER OSCAR WONG ORTEGON, JESSICA ADRIANA YACAMAN PEÑA, FERNANDO YAMALLEL GONZALEZ, GLORIA ALICIA ABUSAID RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA C. TOMASA DIMAS FAVELA Y VANESSA BELTRAN HURTADO DE MENDOZA EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DEL C. JORGE FERNANDEZ DIAZ DE LEON, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONSTITUYEN LA COPROPIEDAD SOBRE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 11,783.55 METROS CUADRADOS, CONFORMADO POR LOS PORCENTAJES O PARTES ALICUOTAS QUE LES CORRESPONDE SOBRE LA PARCELA NUMERO 22 ZONA 1 POLÍGONO 1/1 UBICADA EN EL EJIDO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-14-64.75 HECTÁREAS, YA QUE SON COPROPIETARIOS Y DUEÑOS EN MANCOMÚN Y PRO INDIVISO, DE LO QUE SE DENOMINARA "POLÍGONO 1" DESCRITO Y DESLINDADO EN LA DECLARACIÓN I DE ESTE INSTRUMENTO.

- - - **SEGUNDA.**- MANIFIESTAN LOS "COPROPIETARIOS" QUE AUTORIZAN QUE EN LO FUTURO, SE REALICEN FUSIONES, SUBDIVISIONES, LOTIFICACIONES Y/O RELOTIFICACIONES, SE TRAMITE TODO TIPO DE PERMISOS ANTE CUALQUIER DEPENDENCIA YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DE LA COPROPIEDAD QUE POR ESTE INSTRUMENTO CREAN, Y QUE SE DENOMINA "POLÍGONO 1".

- - - **TERCERA.**- LOS "COPROPIETARIOS" MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL RESTO DE LOS COPROPIETARIOS LA PARCELA NUMERO 22 ZONA 1 POLÍGONO 1/1 UBICADA EN EL

EJIDO SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE CONVENIO.

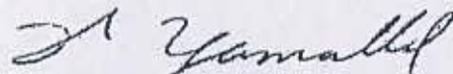


- - - **C U A R T A.**- TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE LOS COPROPIETARIOS.

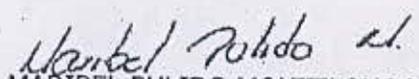
- - - **Q U I N T A.**- EN ESTE ACTO LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO EN EL PRESENTE CONVENIO Y SE COMPROMETEN A RESPETARLO Y CUMPLIR CON EL MISMO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS.

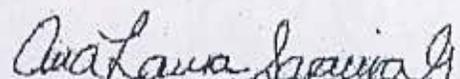
- - - **S E X T A.**- PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE ÉSTA CIUDAD, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERE CORRESPONDERLES.

L E I D O EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2012 DOS MIL DOCE.


FERNANDO YAMALLEL GONZALEZ

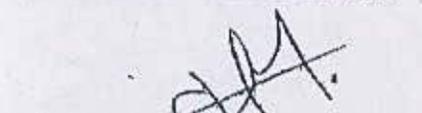

ADRIAN GARCIA MORALES

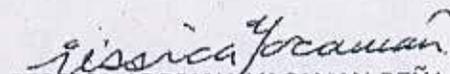

MARIBEL PULIDO MONTELONGO

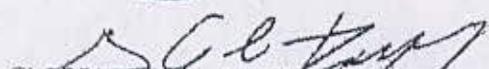

ANA LAURA SARAVIA GUERRERO

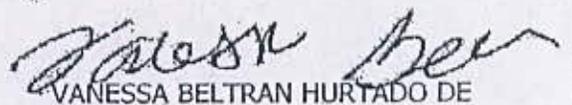

ANTONIO SARAVIA GUERRERO


RICARDO SARAVIA GUERRERO


JAVIER OSCAR WONG ORTEGON


JESSICA ADRIANA YACAMAN PEÑA


GLORIA ALICIA ABUSAID RODRIGUEZ


VANESSA BELTRAN HURTADO DE MENDOZA



C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, TORREON, COAHUILA.-

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, en mi carácter de Notario Publico número 15, ante Usted con el debido respeto comparezco a exponer:

A N T E C E D E N T E S

Que mediante Escritura Pública número 56, de fecha 22 de Febrero del 2006, pasada ante la fe del suscrito Licenciado Salvador Sánchez Guerra, Notario Público Número 60, en esa fecha en ejercicio en éste Distrito Notarial de Viesca, con residencia en esta ciudad, la cual contiene la Protocolización de la Declaración Unilateral de Voluntad del Fraccionamiento denominado Residencial Palma Real Segunda Etapa de ésta ciudad, en dicha Declaración se lotifico de acuerdo al plano aprobado por la Dirección General de Urbanismo de esta ciudad, las Manzanas 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Fraccionamiento Residencial Palma Real Segunda Etapa de esta ciudad.

Que en la Escritura respectiva por un error se omitió lotificar el lote 797 correspondiente a la Manzana 19 con una superficie de 22,572.94 metros cuadrados, denominado Área de Reserva del Fraccionamiento Residencial Palma Real Segunda Etapa de esta ciudad.

Por lo que atentamente solicito se sirva rectificar la omisión correspondiente en el asiento registral en los siguientes términos:

Lote número 797 Manzana 19 con una superficie de 22,572.94 metros cuadrados, del Fraccionamiento Residencial Palma Real Segunda Etapa de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 445.46 metros en línea quebrada con parcela del Ejido La Libertad y con limite de

propiedad; AL SUR 216.21 metros con Paseo de la Champaña; AL ESTE 98.04 metros con parcela 6 del ejido La Libertad; y AL OESTE 270.87 metros con Calzada Libertadores de América.

Al respecto se acompaña copia fotostática certificada del Dictamen de Autorización expedido por la Dirección General de Urbanismo, Departamento de Acciones Urbanas de ésta ciudad así como el plano de autorización de dicho fraccionamiento.

Lo anterior lo manifiesto con el fin de que se haga la anotación marginal correspondiente dentro del libro respectivo.

Torreón, Coahuila a 19 de Abril del 2012

ATENTAMENTE


LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15



24



Casorería Municipal de Torreón
Cepeda # 175 sur esq. con Av. Morelos
Col. Centro, C.P. 27000
R.F.C. TMT 620101 EV4

FECHA

181
FOLIO
No 379852 G
RECIBO OFICIAL

30/01/2012 17:23

FP: 00391

64-201201024357023

Cuenta Causante : 550011 Clave Catastral: 069-051-024-000 Período: 1 Bim 2012 al 6 Bim 2012
Nombre del Causante : MA. DE LA CRUZ VILLALCROS MESTA Val. Catastral: \$ 2,028,936.00
Domicilio del Causante: EJIDO SAN AGUSTIN No. 0 Imp. Bimestral: \$ 749.12
Domicilio del predio : CALLE SIN NOMBRE PARCELA 24 P1/1 EST COL. EJIDO SAN AGUSTIN CP 0 Col. SIN NOMBRE
Predio : RURAL

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
		Total Rezago:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Impuesto 2012 1-6	\$ 4,494.73	\$ 4,494.73	\$.00	\$ 898.95	\$ 3,595.78
		Multas:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Gastos de Ejecución:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Aportación para Bomberos :	\$.00	\$ 44.95	\$.00	\$.00	\$ 44.95
		TOTAL A PAGAR:	\$.00	\$ 4,539.68	\$.00	\$ 898.95	\$ 3,640.73

ORIGINAL

SON: TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 73/100
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: OLGA RODRIGUEZ ARRIAGA
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES *EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR CATASTRAL*. CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO ANOS

26

183



TORREÓN
gentetrabajando

Tesorería Municipal de Torreón
Avenida # 175 sur esq. con Av. Morelos
Col. Centro, C.P. 27000
R.F.C. TMT 620101 EV4

Nº 379854 G

30/01/2012 17:23

FP: 00393

64-201201024357030

Cuenta Causante :16712 Clave Catastral: 069-051-026-000
Nombre del Causante [REDACTED]
Domicilio del Causante: ZURICH No. 649
Domicilio del predio :CALL. PARCELA 26 Col. SIN NOMBRE
Predio :BALDIO

Periodo: 1 Bim 2012 al 6 Bim 2012
Val. Catastral: \$ 1,837,379.40
Imp. Bimestral: \$ 677.29

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
		Total Rezago:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Impuesto 2012 1-6	\$ 4,063.72	\$ 4,063.72	\$.00	\$ 812.74	\$ 3,250.98
		Multas:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Gastos de Ejecución:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Aportación para Bomberos :	\$ 40.64	\$ 40.64	\$.00	\$.00	\$ 40.64
		TOTAL A PAGAR:	\$	\$ 4,104.36	\$.00	\$ 812.74	\$ 3,291.62

ORIGINAL

SON TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 62/100
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: OLGA RODRIGUEZ ARRIAGA
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES *EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR CATASTRAL*. CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS



TORREÓN
gentetrabajando

Tesorería Municipal de Torreón
C. Cepeda # 175 sur esq. con Av. Morelos
Col. Centro, C.P. 27000
R.F.C. TMT 620101 EV4

FOLIO

Nº 481625 G

FECHA

19/04/2012 01:38:48

RECIBO OFICIAL

58-30
G-481625

Cuenta Causante : 069051034000
Nombre del Causante : [REDACTED]
Domicilio del Causante : 34 2-1 P 1/L, EJ. SAN AGUSTIN S/N
R.F.C. :

EL PRESENTE RECIBO AMPARA EL PAGO DE: CERTIFICADO DE NO ADEUDO PREDIAL
PREDIAL DE LA CUENTA 069051034000 PAGADO AL 6º BIMESTRE DEL 2012

DERECHOS
APROVECHAMIENTOS
T O T A L E S :

UNIDADES
1 \$
1 \$
\$

IMPORTE
123.48 \$
3.00 \$
126.48 \$

BONIFICACION
0.00 \$
0.00 \$
0.00 \$

CEPROFI
0.00 \$
0.00 \$
0.00 \$

TOTAL
123.48
3.00
126.48

ORIGINALES

SON: CIENTO VEINTISIS PESOS 48/100.
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMAS DEL CAJERO. CAJERO: MARICELA PACHECO CUAVARRIA.
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES. EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR FISCAL. CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

R.3A

35



Tesorería Municipal de Torreón
Calle # 175 sur esq. con Av. Morelos
Col. Centro, C.P. 27000
R.F.C. TMT 620101 EV4

104

RECIBO OFICIAL
Nº 379855 G

FECHA: 30/01/2012 17:23

FP: 00394

64-201201024357040

Cuenta Causante	: 1022082	Clave Catastral:	069-051-035-000	Periodo:	1 Bim 2012 al 6 Bim 2012
Nombre del Causante	: NORMA MARGARITA CASTILLO CARDENAS			Val. Catastral:	\$ 1,568,265.60
Domicilio del Causante	: [REDACTED]			Imp. Bimestral:	\$ 576.37
Domicilio del predio	: CALLE SIN NOMBRE PARCELA 35 P 1/1 ZFI COL. SAN AGUSTIN CP 27400 Col. SIN NOMBRE				
Predio	: RURAL				

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
		Total Rezago:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Impuesto 2012 1-6	\$ 3,458.22	\$ 3,458.22	\$.00	\$ 691.64	\$ 2,766.58
		Multas:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Gastos de Ejecución:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Aportación para Bomberos :	\$ 34.58	\$ 34.58	\$.00	\$.00	\$ 34.58
		TOTAL A PAGAR:	\$ 3,492.80	\$ 3,492.80	\$.00	\$ 691.64	\$ 2,801.16

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 16/100
 ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: OLGA RODRIGUEZ ARRIAGA
 EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES *EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR CATASTRAL*. CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO ANOS

ORIGINAL



TORREÓN
gentetrabajando

Tesorería Municipal de Torreón
C. Cepeda # 175 sur esq. con Av. Morelos
Col. Centro, C.P. 27000
R.F.C. TMT 620101 EV4

FOLIO

Nº 481624 G

FECHA

RECIBO OFICIAL

19/04/2012 01:38:41

58-23
0-481624

Cuenta Causante 069051036000

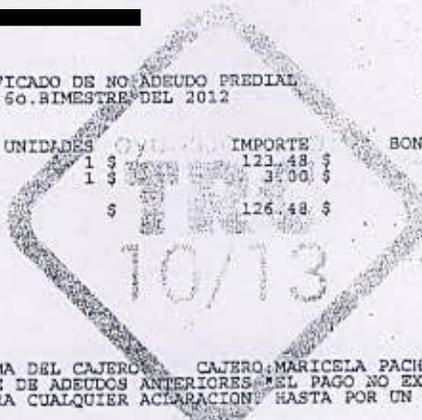
Nombre del Causante [REDACTED]

Domicilio del Causante: PARCELA 36

R.F.C.:

EL PRESENTE RECIBO AMPARA EL PAGO DE: CERTIFICADO DE NO ADEUDO PREDIAL
PREDIAL DE LA CUENTA 069051036000 PAGADO AL 6o. BIMESTRE DEL 2012

	UNIDADES	IMPORTE	BONIFICACION	CEPROFI	TOTAL
DERECHOS	1 \$	123.48 \$	0.00 \$	0.00 \$	123.48
APROVECHAMIENTOS	1 \$	3.00 \$	0.00 \$	0.00 \$	3.00
T O T A L E S :	\$	126.48 \$	0.00 \$	0.00 \$	126.48



ORIGINAL

SON: CIENTO VEINTISIS PESOS 48/100
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO CAJERO: MARICELA PACHECO CHAVARRIA
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR FISCAL CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

P. 36



TORREÓN
gentetrabajando

Tesorería Municipal de Torreón
C. Cepeda # 175 sur esq. con Av. Morelos
Col. Centro, C.P. 27000
R.F.C. TMT 620101 EV4

FOLIO: _____

Nº 481626 G

FECHA: _____

RECIBO OFICIAL

19/04/2012 01:38:55

53-31
0-481626

Cuenta Causante : 069051037000
Nombre del Causante : _____
Domicilio del Causante: CALLE SIN NOMBRE PARCELA 37 P 1/1 2-1 COL. EJIDO SAN AGUSTIN CP 0
R.F.C.:

EL PRESENTE RECIBO AMPARA EL PAGO DE: CERTIFICADO DE NO ADEUDO PREDIAL
PREDIAL DE LA CUENTA 069051037000 PAGADO AL 6o. BIMESTRE DEL 2012

	UNIDADES	IMPORTE	BONIFICACION	CEPROFI	TOTAL
DERECHOS	1 \$	123.48 \$	0.00 \$	0.00 \$	123.48
APROVECHAMIENTOS	1 \$	3.00 \$	0.00 \$	0.00 \$	3.00
T O T A L E S :	\$	126.48 \$	0.00 \$	0.00 \$	126.48

ORIGINAL

SON: CIENTO VEINTISEIS PESOS 48/100
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: MARICELA PACHECO CHAVARRIA
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES. EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR FISCAL. CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

P. 37

38



Ayuntamiento Municipal de Torreón
Cepeda # 175 sur esq. con Av. Morelos
Col. Centro, C.P. 27000
R.F.C. TMT 620101 EV4

186
RECIBO OFICIAL
Nº 379856 G

30/01/2012 17:24

FP: 00395

64-201201024357052

Cuenta Causante :1013425 Clave Catastral: 069-051-038-000 Periodo: 1 Bim 2012 al 6 Bim 2012
Nombre del Causante :MARIA GUADALUPE CASTILLO CARDENAS Val. Catastral:\$ 1,199,224.80
Domicilio del Causante : [REDACTED] Imp. Bimestral:\$ 437.98
Domicilio del predio :CALLE SIN NOMBRE PARCELA 38 P1/1 COL. SAN AGUSTIN CP 27400 Col.SIN NOMBRE
Predio :RURAL

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
Total Rezago:	\$.00 \$.00 \$.00 \$.00 \$.00 \$.00 \$
Impuesto 2012 1-6	\$	2,627.88 \$.00 \$	2,627.88 \$.00 \$	525.58 \$	2,102.30 \$
Multas:	\$		\$.00 \$.00 \$.00 \$.00 \$
Gastos de Ejecución:	\$		\$.00 \$.00 \$.00 \$.00 \$
Aportación para Bomberos :	\$		\$	26.28 \$.00 \$.00 \$	26.28 \$
TOTAL A PAGAR:	\$		\$	2,654.16 \$.00 \$	525.58 \$	2,128.58 \$

SON: DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 58/100
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO:OLGA RODRIGUEZ ARRIAGA
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES *EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR CATASTRAL*. CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

ORIGINAL

40



Oficina Municipal de Torreón
Calle # 175 sur esq. con Av. Morelos
Col. Centro, C.P. 27000
R.F.C. TMT 620101 EV4

FECHA: 30/01/2012 17:24

187
No 379857 G

FP: 00396

64-201201024357056

Cuenta Causante :16712 Clave Catastral: 069-051-040-000
Nombre del Causante :PAMANES FERNANDEZ ROBERTO
Domicilio del Causante :
Domicilio del predio :CALL. PARCELA 40 Col.SIN NOMBRE
Predio :BALBIO

Periodo: 1 Bim 2012 al 6 Bim 2012
Val. Catastral:\$ 1,964,946.60
Imp. Bimestral:\$ 725.12

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
		Total Rezago:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Impuesto 2012 1-6	\$ 4,350.75	\$ 4,350.75	\$.00	\$ 870.15	\$ 3,480.60
		Multas:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Gastos de Ejecución:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Aportación para Bomberos :	\$.00	\$ 43.51	\$.00	\$.00	\$ 43.51
		TOTAL A PAGAR:	\$.00	\$ 4,394.26	\$.00	\$ 870.15	\$ 3,524.11

ORIGINAL

SON: TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 11/100
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO:OLGA RODRIGUEZ ARRIAGA
EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES *EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR
CATASTRAL*. CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO ANOS

41



Tesorería Municipal de Torreón
peda # 175 sur esq. con Av. Morelos
Col. Centro, C.P. 27000
R.F.C. TMT 620101 EV4

182

Nº 379858 G

30/01/2012 17:24

FP: 00397

64-201201024357061

Cuenta Causante	:16712	Clave Catastral:	069-051-041-000	Periodo:	1 Bim 2012 al 6 Bim 2012
Nombre del Causante	:PAMANES FERNANDEZ ROBERTO			Val. Catastral:\$	1,506,567.60
Domicilio del Causante	:			Imp. Bimestral:\$	553.23
Domicilio del predio	: PARCELA 41 Z-1 Col.SIN NOMBRE				
Predio	:BALDIO				

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
		Total Rezago:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Impuesto 2012 1-6	\$ 3,319.40	\$ 3,319.40	\$.00	\$ 663.88	\$ 2,655.52
		Multas:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Gastos de Ejecución:	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
		Aportación para Bomberos :	\$ 33.19	\$ 33.19	\$.00	\$.00	\$ 33.19
		TOTAL A PAGAR:	\$	\$ 3,352.59	\$.00	\$ 663.88	\$ 2,690.71

ORIGINAL

SON: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 71/100
 ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: OLGA RODRIGUEZ ARRIAGA
 EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES *EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR
 CATASTRAL*. CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

Cuenta Causante : 46421 Clave Catastral: 053-027-006-000 Periodo: 1 Bim 2012 al 6 Bim 2012
 Nombre del Causante : JESUS EUGENIO TUMOINE NALDA Val. Catastral: \$ 930,454.40
 Domicilio del Causante : [REDACTED] Imp. Bimestral: \$ 337.19
 Domicilio del predio : CALZ. EFRAIN LOPEZ SANCHEZ S/N COL. EJIDO LA LIBERTAD CP 0 Col. SIN NOMBRE
 Predio : BALDIO

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
Total Rezago:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Impuesto 2012 1-6		\$ 2,023.14	\$ 40.46	\$ 2,063.60	\$.00	\$ 99.81	\$ 1,963.79
Multas:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Gastos de Ejecución:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Aportación para Bomberos :		\$.00	\$ 20.23	\$ 20.23	\$.00	\$.00	\$ 20.23
TOTAL A PAGAR:		\$.00	\$ 2,083.83	\$ 2,083.83	\$.00	\$ 99.81	\$ 1,984.02

SON: UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 02/100
 ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: MARICELA PACHECO CHAVARRIA
 EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES *EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR
 CATASTRAL*. CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

Cuenta Causante : 46421 Clave Catastral: 053-027-049-000 Periodo: 1 Bim 2012 al 6 Bim 2012
 Nombre del Causante : JESUS EUGENIO TUMOINE NALDA Val. Catastral: \$ 400,000.00
 Domicilio del Causante : [REDACTED] Imp. Bimestral: \$ 138.27
 Domicilio del predio : CALLE SIN NOMBRE S/N COL. EJIDO LA LIBERTAD CP 0
 Predio : BALDIO

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
Total Rezago:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Impuesto 2012 1-6		\$ 829.62	\$ 16.59	\$ 846.21	\$.00	\$ 99.81	\$ 746.40
Multas:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Gastos de Ejecución:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Aportación para Bomberos :		\$.00	\$ 8.30	\$ 8.30	\$.00	\$.00	\$ 8.30
TOTAL A PAGAR:		\$.00	\$ 854.51	\$ 854.51	\$.00	\$ 99.81	\$ 754.70

SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 70/100
 ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: MARICELA PACHECO CHAVARRIA
 EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES *EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR
 CATASTRAL*. CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS

Cuenta Causante : 46421 Clave Catastral: 053-027-002-000 Periodo: 1 Bim 2012 al 6 Bim 2012
 Nombre del Causante : JESUS EUGENIO TUMOINE NALDA Val. Catastral: \$ 863,314.40
 Domicilio del Causante : [REDACTED] Imp. Bimestral: \$ 312.01
 Domicilio del predio : CALLE SIN NOMBRE S/N COL. EJIDO LA LIBERTAD CP 0 Col. SIN NOMBRE
 Predio : BALDIO

Año	Bim	Impuesto	Recargo	Subtotal	Bonificación	Ceprofi	Total
Total Rezago:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Impuesto 2012 1-6		\$ 1,872.08	\$ 37.44	\$ 1,909.52	\$.00	\$ 99.81	\$ 1,809.71
Multas:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Gastos de Ejecución:		\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Aportación para Bomberos :		\$.00	\$ 18.72	\$ 18.72	\$.00	\$.00	\$ 18.72
TOTAL A PAGAR:		\$.00	\$ 1,928.24	\$ 1,928.24	\$.00	\$ 99.81	\$ 1,828.45

SON: UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 43/100
 ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN EL SELLO Y FIRMA DEL CAJERO. CAJERO: MARICELA PACHECO CHAVARRIA
 EL PAGO DE ESTE RECIBO NO LIBERA AL CAUSANTE DE ADEUDOS ANTERIORES *EL PAGO NO EXIME DE ACTUALIZACIONES AL VALOR
 CATASTRAL*. CONSERVE Y PRESENTE SUS RECIBOS PARA CUALQUIER ACLARACION. HASTA POR UN MINIMO DE CINCO AÑOS



R. AYUNTAMIENTO
DE TORREÓN
2010 - 2013



TORREÓN
gentetrabajando

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE ACCIONES URBANAS

TORREÓN, COAH., A 23 de Mayo de 2012

NUMERO DE OFICIO: DGU/DAU/AU/1038/12

EXPEDIENTE: 05T/540-12/U

ASUNTO: Constancia de Uso de Suelo

CLASIFICACIÓN: Público

SEGUIMIENTO: Se entrega en Urbanismo.

Nueva Asociación Comercial, S. A. de C. V.

Lic. Raúl González Montaña

Presente.-

En atención a su solicitud Folio 10972 para obtener la Constancia de Uso de Suelo, para el (los) predio (s) que se describe (n) a continuación:

Ubicación: Polígono 16-A resultado de la fusión de la fracción B. de la parcela 25, parcelas 26, 34, 35, 36, fracción de la 37, 38, 40 y 41 del ejido San Agustín, autorizada con el oficio DGU/DAU/AU/0848/12

Superficie: 231,757.13 m²

En el cual: Pretende realizar un fraccionamiento habitacional de interés social

Esta Dirección General de Urbanismo con fundamento en los artículos 84, 86, 87 y 88 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila y el artículo 8 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Torreón y a lo señalado en el Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente el uso de suelo es:

HABITACIONAL (H-6)

DENSIDAD VECINAL DE 110 - 176 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 91.00 M² DE SUPERFICIE Y 7.00 M DE FRENTE MÍNIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.2 - 1.6

Lo que **PERMITE** el uso de suelo pretendido, conforme lo que dicta el Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones Municipal, corresponde para aplicarse el **Art. 48, Norma 5: Habitacional de densidad alta, fracción V, Obras mínimas de urbanización:** 1. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria; 2. Red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria; 3. Sistema de drenaje pluvial; 4. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea, con acometida domiciliaria; 5. Red de alumbrado público sobre poste de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), instalación aérea, en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión y de equipamiento urbano; 6. Red telefónica de informática y telecomunicaciones con instalación aérea y tomas domiciliarias; 7. Guarniciones de concreto hidráulico; 8. Banquetas de concreto hidráulico o similar; 9. Pavimentos de concreto hidráulico, asfáltico, adoquinado o similar; 10. Señalamiento; y 11. Mobiliario urbano, arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión. Para cualquier proyecto observara los lineamientos de la "Revisión y Actualización 2009 del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado en su artículo 178.

"La presente Constancia de Uso de Suelo no implica una licencia funcionamiento o construcción hasta que no se cumplan en su totalidad con las normas que apliquen a este tipo de trámites". La vigencia de la presente Constancia de Uso de Suelo es de 180 días. Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL C. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

(Firma manuscrita)

ARQ. ARTURO LOZANO AYALA

C.c.p. Archivo



R. AYUNTAMIENTO
DE TORREÓN
2010 - 2013



TORREÓN
gentetrabajando

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

DEPARTAMENTO DE ACCIONES URBANAS

TORREÓN, COAH., A 23 de Mayo de 2012

NUMERO DE OFICIO: DGU/DAU/AU/0849/12

EXPEDIENTE: 05T/435-12/U

ASUNTO: Constancia de Uso de Suelo

CLASIFICACIÓN: Público

SEGUIMIENTO: Se entrega en Urbanismo.

Nueva Asociación Comercial, S. A. de C. V.

Lic. Raúl González Montaña

Presente.-

En atención a su solicitud Folio 10972 para obtener la Constancia de Uso de Suelo, para el (los) predio (s) que se describe (n) a continuación:

Ubicación: Polígono 15-A resultado de la fusión de las fracciones 1 y 2 de la parcela 2, parcelas 6, 22 del ejido la Libertad con los lotes 797 de la manzana 19 y 371 de la manzana 10 del frac. Palma Real, autorizada con el oficio DGU/DAU/AU/0848/12

Superficie: 108,286.62 m²

En el cual: Pretende realizar desarrollos habitacionales.

Esta Dirección General de Urbanismo con fundamento en los artículos 84, 86, 87 y 88 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila y el artículo 8 del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Torreón y a lo señalado en el Plan Director de Desarrollo Urbano Vigente el uso de suelo es:

DENSIDAD VECINAL DE 50-65 VIVIENDAS/HA. LOTE TIPO DE 96.00 M² DE SUPERFICIE Y 8.00 M DE FRENTE MÍNIMOS, C.O.S. DE 0.8 Y C.U.S. DE 1.1 - 1.6

Lo que **PERMITE** el uso de suelo pretendido, conforme lo que dicta el Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcciones Municipal, corresponde para aplicarse el **Art. 48, Norma 5: Habitacional de densidad media alta, fracción V, Obras mínimas de urbanización:** 1. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria; 2. Red de alcantarillado sanitario con descarga domiciliaria; 3. Sistema de drenaje pluvial; 4. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación aérea, con acometida domiciliaria; 5. Red de alumbrado público sobre poste de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), instalación aérea, en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión y de equipamiento urbano; 6. Red telefónica, de informática y telecomunicaciones con instalación aérea y tomas domiciliarias; 7. Guarniciones de concreto hidráulico; 8. Banquetas de concreto hidráulico o similar; 9. Pavimentos de concreto hidráulico, asfáltico, adoquinado o similar; 10. Señalamiento, y 11. Mobiliario urbano, arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, áreas verdes y de esparcimiento, y áreas de cesión. Para cualquier proyecto observara los lineamientos de la "Revisión y Actualización 2009 del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón y la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado.

"La presente Constancia de Uso de Suelo no implica una licencia funcionamiento o construcción hasta que no se cumplan en su totalidad con las normas que apliquen a este tipo de trámites". La vigencia de la presente Constancia de Uso de Suelo es de 180 días. Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL C. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

ARQ. ARTURO LOZANO AYALA

C.c.p. Archivo



División de Distribución Norte
Dpto. Planeación
Zona Torreón



Torreón, Coahuila, a 18 de Mayo de 2012
Oficio No. TP-278/2012

Asunto: Respuesta de Factibilidad

NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C.V.
AV. MORELOS # 1320 PTE. PISO 7
GOMEZ PALACIO, DGO.

En atención a su solicitud de fecha 16 de Mayo de 2012, le informamos que existe Factibilidad de Servicio de Energía Eléctrica para FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LAS PALMAS, UBICACIÓN: CALZ. LIBERTAD DE AMERICA Y PASFO DE LA CHAPAÑA A UN COSTADO DEL FRACC. PALMA REA, de esta ciudad de TORREON, COAHUILA.

Basándose en lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, las obras necesarias para suministrar este servicio, deben ser con cargo al solicitante, y sólo podrán determinarse una vez que recibamos la información de sus necesidades específicas de acuerdo a lo indicado en el formato "SOLICITUD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA BAJO EL REGIMEN DE APORTACIONES" (el cual se anexa).

Así mismo, le informo que de acuerdo al plan de expansión de la red de distribución de energía eléctrica que se tiene definido para este sector el proyecto de la red eléctrica del nuevo fraccionamiento debe considerar el sistema subterráneo.

Recordamos la condonación de los cobros por concepto de revisión de proyectos, supervisión durante la construcción y pruebas de puestas en servicio. Además, C.F.E. proporcionará el material necesario para las acometidas de baja tensión o bien ejecutará las mismas, siempre y cuando exista la canalización del secundario al medidor.

Atentamente

ING. RODOLFO DANIEL ALCALA
Superintendente de Zona Torreón

cc. EXP-101-2012
JGGB*mb

Torreón, Coah. a 18 de junio de 2012

Ref:FAC/007

CARTA DE FACTIBILIDAD

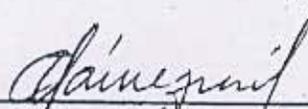
LIC. MÓNICA RENTERÍA ENRIQUEZ
Contratos y Factibilidades

Respecto a la solicitud de parte de **NUEVA ASOCIACIÓN COMERCIAL, S. A. DE C. V.** para proporcionar los servicios de agua potable y de drenaje sanitario a un predio de 351,175.53 M2 de superficie total, ubicado entre los fraccionamientos Palma Real y San Agustín, al sur del ejido San Agustín de este municipio, en el cual pretenden la construcción de un fraccionamiento habitacional denominado **VILLA DE LAS PALMAS**, por este conducto le comunico que para poder proporcionar el servicio de agua potable solicitado es necesario que equipen y realicen las obras complementarias del pozo profundo perforado en terrenos del fraccionamiento San Agustín y efectuar la línea de conducción necesaria para llevar el agua potable hasta el fraccionamiento, y así poder proporcionar el gasto máximo diario que demandarán las 821 viviendas.

Referente al drenaje sanitario, deberán construir la infraestructura necesaria para conectarse al colector que le da servicio al fraccionamiento Palma Real, en el pozo existente en la confluencia del bulevar Efraín López Sánchez y calzada Libertadores de América.

Para lo anterior, deberán presentar un legajo conteniendo los 25 puntos comprendidos en "Requisitos para nuevos fraccionamientos" que exige SIMAS y que se anexan al presente, así mismo, deberán realizar las obras de infraestructura propias del fraccionamiento que sean necesarias para la prestación de los servicios, además de pagar a SIMAS los derechos por la interconexión a las redes, la proporcionalidad en el suministro, la supervisión de las obras, el uso de agua en construcción y la conexión a las redes existentes.

Atentamente:



ING. ARMANDO JAUREGUI DÍAZ
Planeación y Desarrollo

c.c.p.- ING. RAYMUNDO RODRÍGUEZ DE LA TORRE.- Gerente Técnico y de Operaciones.
c.c.p.- Archivo.

Acta Constitutiva.

Lic. Pedro C. Martínez Pope

Notario Público
Torreón, Coah.



----- ESCRITURA NUMERO DIECISIETE -----

----- VOLUMEN X -----

----- EN LA CIUDAD DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA, a los (12) doce días del mes de Febrero de

(1996) Mil Novecientos Noventa y seis, YO, el licenciado Pedro C. Martínez Pope, Notario Público No. (52) cincuenta y dos, en ejercicio en el Distrito Notarial de Viesca, hago constar: El Contrato de Sociedad y el de Mandato, que bajo la denominación de "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgan OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE, MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE, OSCAR MULLER RAMIREZ Y CARMEN ALATORRE NUÑEZ, conforme a los Antecedentes y Cláusulas siguientes:-----

----- A N T E C E D E N T E S -----

1.- El permiso de Relaciones Exteriores, que marcado con la letra "A" y bajo el número de esta escritura agrego al Apéndice del Protocolo, documento del que doy fe, en este acto, de tener a la vista y cuyo contenido literal es el siguiente:-----

" Al margen superior izquierdo: Sello con el Escudo Nacional y leyenda que le circunscribe y dice: Estados Unidos Mexicanos.- Abajo del sello.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO.- PERMISO 05000048.- EXPEDIENTE 9605000047.- FOLIO 68.- En atención a la solicitud presentada por el C. Pedro C. Martínez Pope esta Secretaría concede el permiso para que al constituir una empresa bajo la denominación "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", S.A.-----

Este permiso quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión

de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.

El Notario o Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial.

TORREON, COAH. a 15 de ENERO de 1996. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- SUBDELEGADA JURIDICA.- Lic. Margarita, Bárcenas Hernández.- Firma ilegible.- Rúbrica.- Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES DELEGACION EN TORREON, COAH. PA-1 21561.

HACIENDA.- SHCP.- DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC. - I.- OFICINA AUTORIZADA.- Localidad.- Municipio.- Entidad Federativa. - II.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.- Nombre.- Denominación o razón social.- NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C.V. - - III.- Dependencia.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Servicios Jurídicos Permiso conforme a las fracciones I y IV del artículo 27 Constitucional.- \$260.00.- CONST. SOC. - - Sello con el

Lic. Pedro C. Martínez Pope

Notario Público
Torreón, Coah.

- 3 -

Escudo Nacional que dice: - - - Estados Unidos Mexicanos
Abajo del sello: PAGADO.- Tesorería de la Federación
Recaudadora Adscrita a la Delegación Regional de la
Secretaría de Relaciones Exteriores - Cuentadante.-
7083.- Importe a pagar - - - \$260.00"- No. 553951.- - -

YO, EL NOTARIO, DOY FE, de que las anteriores transcripciones concuerdan fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y agrego al Apéndice de mi Protocolo con el número de esta escritura y marcados con la letra que les corresponda. - - -

- - - Expuesto lo anterior y cumplido el requisito de las transcripciones que anteceden, los comparecientes otorgan las siguientes: - - -

CLAU S U L A S

PRIMERA

C O N S T I T U C I O N

- Los comparecientes OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE, MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE, OSCAR MULLER RAMIREZ Y CARMEN ALATORRE NUÑEZ, constituyen en este acto, con base en los artículos (87) ochenta y siete y (213) doscientos trece de la Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas en vigor, una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - -

SEGUNDA

D E N O M I N A C I O N

- La Sociedad Mercantil que se constituye se denominará "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", S.A. DE C.V. - - -

TERCERA

NACIONALIDAD

- La Sociedad es mexicana, de acuerdo con la legislación mexicana y con el convenio o pacto expreso que se estipula en el capítulo previo de sus estatutos - - -
Expuesto y convenido lo anterior, son de otorgarse los

siguientes. - - - - -

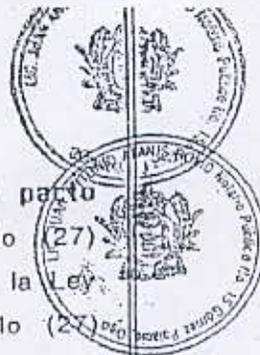
- - - - - E S T A T U T O S - - - - -

- - - - - C A P I T U L O P R E V I O - - - - -

- - - - - D E L A E X T R A N J E R I A - - - - -

- - - A).- En estricto acatamiento a lo preceptuado en el artículo (27) veintisiete, Fracción I Primera y IV Cuarta de la Constitución Política de México, así como en la Ley Orgánica de la fracción I Primera del artículo (27) veintisiete Constitucional y de acuerdo con los artículos (30) treinta y (31) treinta y uno del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, de fecha (15) de Mayo de (1989) mil novecientos ochenta y nueve; y a efecto de cumplir con lo ordenado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el sentido de condicionar el permiso requerido para la constitución de esta Sociedad Mercantil, los otorgantes expresamente optan por la admisión de extranjeros, en los términos del artículo (31) treinta y uno del Reglamento antes citado, en consecuencia estipulan el convenio o pacto expreso en la forma siguiente: "Los socios extranjeros actuales o futuros, de la Sociedad que por este instrumento se constituye, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a las acciones que, de sociedades mercantiles mexicanas, adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sean parte las propias sociedades, con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación, las participaciones sociales que hubieren adquirido. - - - - -

- - - Por lo expuesto anteriormente, se tiene por convenido



ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, el pacto
previsto en la Fracción I Primera del artículo
veintisiete Constitucional, y el artículo (2) dos de la Ley
Orgánica de la Fracción I primera, del artículo (27)
veintisiete de la Constitución General de la República; y
también se tiene por incluido en los presentes Estatutos el
convenio o pacto expreso a que se refiere el artículo (31)
treinta y uno del Reglamento de la Ley para Promover la
Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. - - -

- - - B).- Los títulos que contengan las acciones o los
certificados provisionales de acciones, además de los
enunciados que exige el artículo (125) ciento veinticinco de
la Ley de Sociedades Mercantiles y Cooperativas, llevarán
impreso o gravado en lo conducente el convenio o pacto
expreso de extranjería que obra en estos Estatutos. - - -

----- CAPITULO PRIMERO -----

----- DE LA ORGANIZACION: -----

- - - I.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será
Ciudad de Torreón, Coahuila y no se entenderá cambiado si
la Sociedad establece agencias o sucursales fuera de dicha
Ciudad, sin perjuicio de poder someterse a los domicilios
convencionales, cuando así se convenga en los contratos que
celebre. - - -

- - - II.- DURACION.- La duración de la Sociedad será la
máxima permitida por la Ley. - - -

- - - III.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto: - - -

- - - 1).- Actividad.- El ejercicio del comercio,
especialmente en el ramo de abarrotes, farmacia,
perfumería y fotografía, incluyendo productos nacionales o
extranjeros. - - -

- - - 2).- Materia.- Adquirir, enajenar, permutar,
elaborar, transformar, producir, importar o exportar,
productos de locador, perfumería, rollos fotográficos,
películas, cámaras simples o sofisticadas, cámaras de

video, rollos fotográficos y en general todo lo que se requiera en la actividad fotográfica, incluyendo la fotografía positiva, la infranaja, la ultra violeta y la radioactiva y películas especiales para análisis de la coherencia molecular y la detección de grietas en la estructura y en la soldadura.

3).- **Conexas**.- Comerciar y dar servicio al público y al comercio organizado con servicio de revelado de fotografía, cosméticos, joyería, revistas, artículos para el hogar, para oficinas o comercios, abarrotes, artículos de cafetería, restaurantes, farmacias y laboratorios.

4).- **Bienes**.- Adquirir o enajenar la propiedad o el uso y goce de toda clase de bienes muebles o inmuebles, o de derechos reales o personales, por compraventa, comodato, arrendamiento, uso, usufructo, testamento, fideicomiso o cualquier otro medio permitido por la Ley; y ejercer sobre ellos toda clase de actos de dominio, cumpliendo con los requisitos legales y sin perjuicio de que dichos bienes o derechos puedan ser dedicados a otros objetos.

5).- **Operaciones**: Celebrar todo tipo de actos jurídicos, convenios, contratos nominados o innominados, civiles o mercantiles, incluyendo: Reporto, depósito simple o condicionado, depósito bancario de dinero o de títulos, o bien de mercancías, descuento de crédito en libros, apertura de crédito, actos de mediación y comisión mercantil, cuenta corriente, cartas de crédito o crédito confirmado, contratos de garantía, de seguros o fianzas y de fideicomiso.

6).- **Asesoría y Capacitación**: Organizar cursos de capacitación en fotografía, concursos y conferencias.

7).- **Concesiones**.- La gestión y obtención de toda clase de concesiones que tengan relación con los fines de la sociedad.

8).- **Patentes**.- Comprar, vender y realizar todo tipo de actos jurídicos o administrativos para el uso, disfrute,

Lic. Pedro C. Martínez Pope

Notario Público
Tuxtla, Guab.

- 7 -

transmisión, explotación, o registro de patentes, marcas
industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias,
derecho de propiedad literaria, industrial, comercial,
derechos de autor y concesiones y opciones de todo tipo.

9).- Títulos de Crédito.- Emitir, girar, endosar,
aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos
de crédito, sin que se surtan los supuestos del artículo (4)
cuatro de la Ley del Mercado de Valores, vigente. - - - - -

- - - - - CAPITULO SEGUNDO - - - - -

- - - - - DEL CAPITAL SOCIAL - - - - -

IV.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social mínimo
será la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS
00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del máximo será
ilimitado. - - - - -

- - - El capital social se dividirá en (100) cien acciones
nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una de ellas, las
que serán representadas por títulos nominativos que
amparen una o más acciones. - - - - -

- - - Las series de acciones que representen el capital
social serán determinadas por la Asamblea General de
Accionistas. - - - - -

V.- AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL.- Se
harán por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas
en caso de aumento de capital los socios tendrán derecho
preferente para suscribir nuevas acciones, en proporción a
las que posean. - - - - -

- - - En caso de reducción del capital se procurará mantener
los porcentajes de aportaciones de los socios en la
proporción que se determina en este instrumento. - - - - -

VI.- ACCIONES.- Confleren a sus legítimos
tenedores iguales derechos, correspondiendo un voto a cada
una. - - - - -

- - - Las acciones estarán representadas por títulos



Impresos que llevarán numeración progresiva y la firma del Administrador Unico, o en su caso, las firmas autógrafas del Presidente del Consejo de Administración, o de la Secretaría, así como del Tesorero y, en su caso del Consejero que lo supla, y deberán contener los requisitos especificados en el Artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y también la parte esencial del convenio o pacto de extranjería contenido en este Instrumento. - - - - -

Los títulos de las acciones podrán tener cupones para el pago de dividendos. - - - - -

VII.- REGISTRO DE ACCIONES.- La Sociedad llevará un registro de Acciones que contendrá los datos que precisa el Artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - - - CAPITULO TERCERO - - - - -

VIII.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- La Asamblea general de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, podrá acordar y ratificar todos los actos de esta. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Serán Ordinarias las que se reúnan para cualquier asunto que no sea de los enumerados en el Artículo (182) ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Cooperativas. Si los asuntos a tratar se refieren a los enunciados en el Artículo antes citado, la Asamblea deberá ser extraordinaria. Las Asambleas de accionistas deberán celebrarse en el domicilio social de la Sociedad. - - - - -

- - - IX.- ASAMBLEAS ORDINARIAS.- Se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará de los asuntos de la Orden del Día, y en su caso, de los enumerados en el Artículo (181) ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - Para que una Asamblea Ordinaria sea válida, deberá

Lic. Pedro C. Martínez Pope

Notario Público
Tuxtla, Coah.

- 9 -

estar representada por lo menos la mitad del capital social y las decisiones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. - - - - -

- - - X.- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. Estas Asambleas se pueden celebrar en cualquier tiempo. Su competencia básicamente es la siguiente: - - - - -

- 1).- Acuerdos de modificaciones de los estatutos. - - -
- 2).- Acuerdos para los que la Ley o los Estatutos exigen un quórum especial. Para precisar en detalle la competencia se estará a lo dispuesto por el Artículo (182) ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - En las Asambleas Extraordinarias deberán estar representadas por lo menos, las tres cuartas partes del capital social; y las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable del número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del Capital Social. - - - - -

- - - XI.- CONVOCATORIA - La convocatoria para las Asambleas deberán hacerse por el Administrador o por el Consejo de Administración o por el comisario, observándose en su caso, lo dispuesto por los artículos (168) ciento sesenta y ocho, (184) ciento ochenta y cuatro, y (185) ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

Requisitos. La convocatoria deberá referirse a fecha, hora, lugar de reunión y a la orden del día. - - - - -

La orden del día deberá redactarse por quien tenga la iniciativa de la convocatoria para las Asambleas generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el periódico oficial de la entidad del domicilio de la Sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio, con una anticipación de (15) quince días antes de la fecha señalada para la reunión. - - - - -

- - - Durante ese lapso, los libros y documentos



relacionados con los objetos de la Asamblea estarán en las Oficinas de la Sociedad a disposición de los accionistas. - -

- - - Si la Asamblea no pudiese celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria, y en la junta se resolverá sobre los asuntos de la orden del día, cualquiera que sea el número de las acciones representadas. - - - - -

- - - XII.- SIN CONVOCATORIA.- Las Asambleas podrán celebrarse válidamente sin convocatoria, si el capital social está totalmente representado en el momento de la votación. - - - - -

- - - XIII.- DIRECCION.- Las Asambleas generales serán presididas por el Administrador Unico o por el Presidente del Consejo de Administración. En su ausencia la Asamblea podrá designar un Presidente de Debates. - - - - -

- - - Quienes presidan la Asamblea deberán: Comprobar la convocatoria, redactar la lista de asistentes, determinar si existe quórum y verificar, el carácter de socios de los asistentes, dirigir las discusiones, someter a votación los asuntos y levantar el acta. - - - - -

- - - XIV.- OBLIGATORIEDAD.- Las resoluciones legalmente adoptadas por las Asambleas de Accionistas, serán obligatorias, incluyendo a los ausentes, salvo el derecho de oposición en los términos señalados en la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

- - - - - CAPITULO CUARTO - - - - -

- - - - - ADMINISTRACION - - - - -

- - La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico o de un Consejo de Administración.- La Asamblea de Accionistas podrá tomar la decisión de que cambiar el tipo de Administración que se tenga. El Administrador Unico o el Consejo de Administración, en su caso, durarán el tiempo que la fije la Asamblea. - - - - -

Lic. Pedro C. Martínez Pope

Notario Público
Tlaxcala, Mex.

- 11 -



XVI.- PODERES.- El Administrador Único del Consejo de Administración, en su caso, representará a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales, Instituciones o Autoridades, con amplios poderes, y con todas las facultades de un mandato general amplísimo en los términos del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, de las que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: - - - - -

1).- Realizar los objetos sociales. - - - - -

2).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran Cláusula especial conforme a la Ley, inclusive para otorgar perdón, para promover y desistirse de juicios, recursos y procedimientos en general, así como del Juicio de Amparo, para presentar denuncias y querrelas de carácter penal y para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; poder que ejercerá ante toda clase de personas y de autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales en juicio o fuera de él, con la mayor amplitud de facultades. - - - - -

3).- Poder General para actos de Administración para ejecutar actos, celebrar contratos y firmar

documentos que requiera la administración de la Sociedad, en los términos del Segundo Párrafo del Artículo (2554) de mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados. - - - - -

Incluyendo facultades para: - - - - -

A).- Girar, aceptar, endosar, avalar, o por cualquier otro concepto suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - - - - -

B).- Establecer sucursales o agencias de la Sociedad y para suprimirlas. - - - - -

C).- Nombrar y remover Directores Generales, Directores, Gerentes Generales, Gerentes, Sub-Gerentes, y en general todo tipo de funcionarios o empleados de la sociedad, quienes podrán no ser Accionistas y las funciones que deban desempeñar. - - - - -

D).- Otorgar y revocar poderes generales o especiales o sea facultades expresas para sustituir total o parcialmente estos poderes. - - - - -

E).- Firmar toda clase de documentos, contratos y escrituras que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la sociedad. - - - - -

F).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. - - - - -

G).- Para convocar a Asamblea General de Accionistas, ordinarias o extraordinarias. - - - - -

H).- Poder General Amplísimo para Actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del citado artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de

Lic. Pedro C. Martínez Pope

Notario Público

Torreón, Coah.

- 13 -

los Códigos Civiles de los Estados de la República con todas las facultades de dueño incluyendo las que requieren cláusula especial.

XVII.- FACULTADES. Las facultades del Administrador Unico o del Consejo de Administración en su caso, podrán ser ampliadas o restringidas por la Asamblea General de Accionistas.

XVIII.- CAUCION - Los Consejeros, o en su caso el Administrador Unico, los Directores o Gerentes, en garantía de su gestión, depositarán en la caja de la Sociedad una Acción, o su valor nominal o fianza por la misma cantidad.

- CAPITULO QUINTO -

XIX.- FISCALIZACION. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas elegirá un Comisario, y si lo considera conveniente designará un suplente.

Los comisarios podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y ejercerán la vigilancia de la misma.

XX.- DURACION. Los comisarios durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos una o más veces.

XXI.- GARANTIA. El Consejo de Administración podrá pedir al Comisario designado que otorgue la fianza o garantía que estime conveniente.

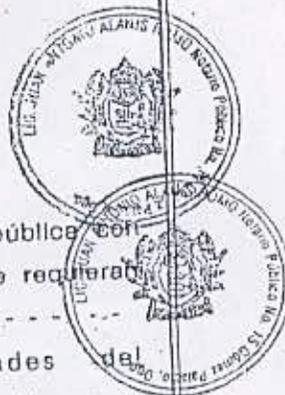
- CAPITULO SEXTO -

EJERCICIOS FISCALES

XXII.- LAPSO. Los ejercicios sociales deberán contarse del (1o.) primero de Enero al (31) treinta y uno de Diciembre de cada año, con excepción del primero que comprenderá desde la fecha de esta escritura hasta el (31) treinta y uno de Diciembre del año en curso.

XXIII. UTILIDADES. Las utilidades netas anuales una vez deducidos los gastos, impuestos, amortizaciones, depreciaciones y castigos, serán aplicadas en la forma siguiente:

1).- Se separará el (5%) cinco por ciento para la



constitución del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance un valor por lo menos igual a la quinta parte del capital social, y ese fondo deberá ser reconstituido de la misma manera cuando haya disminuido, por cualquier motivo.

2).- Se separarán las cantidades que determine la Asamblea para remunerar los servicios de los Administradores o Consejeros, gerentes o comisarios y demás personal de la sociedad.

3).- El remanente será distribuido como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, a no ser que la Asamblea, por mayoría de votos, acuerde otra aplicación del mismo, el dividendo a que se refiere esta fracción o el que se acuerde por la Asamblea, deberá ser pagado dentro del ejercicio social según a aquel que corresponda.

XXIV.- PERDIDAS.- Las pérdidas serán reportadas por partes iguales entre los accionistas suscritos y hasta el valor nominal de estas.

CAPITULO SEPTIMO

COMPETENCIA

XXV.- TRIBUNALES.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de todo lo pactado, los comparecientes se someten a las Leyes y Tribunales del domicilio social, a cuyo efecto renuncias al fuero de su domicilio.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

I.- El capital social por un monto de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ha quedado íntegramente suscrito y pagado como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE.	51	\$25,500.00
MA. DEL CARMEN MULLER ALATORRE.	24	\$12,000.00

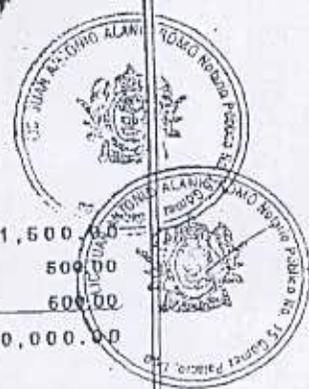
Lic. Pedro C. Martinez Pope

Notario Público

Torreón, Coah.

- 15 -

MA. ANTONIETA MULLER ALATORRE.	23	\$11,500.00
OSCAR MULLER RAMIREZ.	1	\$ 500.00
CARMEN ALATORRE NUÑEZ.	1	\$ 500.00
TOTAL	100	\$50,000.00



Los suscriptores del capital social reconocen que han exhibido íntegramente en numerario, el valor nominal de sus acciones, habiendo quedado depositada la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, En las cajas de la Sociedad.

II.- ADMINISTRACION.- Los otorgantes constituidos en Asamblea General de Accionistas, deciden que la Sociedad sea administrada por un Consejo de Administración y por unanimidad de votos acuerdan que se integra en la siguiente forma.

PRESIDENTE	OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE.
SECRETARIO	OSCAR MULLER RAMIREZ.
TESORERA	MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE.
1a. VOCAL	MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE.
2a. VOCAL	CARMEN ALATORRE NUÑEZ.

Los consejeros designados aceptan el cargo que se les confiere y protestan su fiel y legal desempeño.

III.- APODERADO.- Como otro acuerdo de la Asamblea General de Accionistas constituida en este acto, se tiene como apoderados de la Sociedad Mercantil denominada "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" a OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE, quien tendrán todos los poderes y facultades que se especifican en la cláusula de poderes de este instrumento, y que se tiene por reproducidos íntegramente en esta cláusula, como si se insertasen a la letra, pudiendo el apoderado sustituirlo total o parcialmente, y revocar los poderes que otorgue.

COMISARIO.- En la Asamblea General de Accionistas por unanimidad de votos se acordó que la designación de



Comisario se hará posteriormente.-----

----- G E N E R A L E S -----

Por sus generales los otorgantes, bajo protesta de decir verdad, y advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad manifestaron:-----

El señor **OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE**, mexicano, casado, originario de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, donde nació el día (5) cinco de Agosto de (1965) mil novecientos sesenta y cinco, comerciante, con domicilio en Jazmines número (205) doscientos cinco, Colonia Torreón Jardín de esta Ciudad, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, con Registro Federal de Contribuyentes MUAO-650805, sin acreditarlo.-----

La señora **MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE**, mexicana, casada, originaria de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día (18) dieciocho de Mayo de (1967) mil novecientos sesenta y siete, dedicada al hogar, exenta en el pago del Impuesto sobre la Renta, con domicilio en Paseo de la Primavera número (1) uno, Colonia Campestre la Rosita de esta Ciudad.-----

La señora **MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE**, mexicana casada, originaria y vecina de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, donde nació el día (11) once de Agosto de (1968) mil novecientos sesenta y ocho, dedicada al hogar, exenta en el pago del Impuesto Sobre la Renta, con domicilio en Callejón de los Milagros número (212) doscientos doce, Colonia Campestre la Rosita.-----

El señor **OSCAR MULLER RAMIREZ**, mexicano, casado, originario y vecino de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, donde nació el día (29) veintinueve de Septiembre de (1926) mil novecientos veintiséis, comerciante, causante y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, con Registro Federal de Contribuyentes número MURO-260929, con domicilio en Jazmines número (238) doscientos treinta y ocho, Colonia Torreón Jardín.-----

La señora **CARMEN ALATORRE NÚÑEZ**, mexicana, casada, originaria y vecina de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, donde nació el día (17) diecisiete de Noviembre de (1934) mil novecientos treinta y cuatro, dedicada al hogar, con domicilio en Jazmines número (238) doscientos treinta y ocho, Colonia Torreón Jardín, de Torreón Coahuila.-----

YO, EL NOTARIO DOY FE:-----



- I.- De la autenticidad del acto que se celebra. - -
- II.- De que el presente Instrumento se otorgó por los comparecientes libres de toda coacción o violencia. - -
- III.- De que conozco a los comparecientes quienes a mi juicio llenen la capacidad legal necesaria para realizar este acto, sin constarme nada en contrario. - - - - -
- IV.- Que advertí a los comparecientes de la conveniencia de presentar el testimonio que de esta escritura se expida en el Registro Público de la Propiedad para su inscripción en la Sección correspondiente. - - - - .
- V.- Que leí la presente escritura a los comparecientes y que les expliqué su valor, fuerza y consecuencias legales. -
- VI.- De que en mi presencia los otorgantes manifestaron su conformidad y ratificaron integralmente su contenido, firmándola para constancia en mi presencia. - DOY FE. - OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE. - RUBRICA. - MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE. - RUBRICA. - MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE. - RUBRICA. - OSCAR MULLER RAMIREZ. - RUBRICA. - CARMEN ALATORRE NUÑEZ. - LIC. PEDRO C. MARTINEZ POPE. - NOTARIO PUBLICO No.52. - RUBRICA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. - PASO ANTE MI. - DOY FE. - - - - -

AUTORIZACION DEFINITIVA - - - - -

CON ESTA FECHA AUTORIZO EN DEFINITIVA ESTA ESCRITURA, POR NO EXISTIR NINGUN IMPUESTO PENDIENTE DE CUBRIRSE Y POR ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA - - - -

ARTICULO 2448 DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y EL 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMAS CORRRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, MISMO QUE ES COMO SIGUE: - - - -

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - -



--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se don con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

--- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

--- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIEL Y CORRECTAMENTE DEL PROTOCOLO A MI CARGO, VA EN (18) DIECIOCHO PAGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y AUTORIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SE EXPIDE PARA USOS DE LA EMPRESA DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA A LOS (25) VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE (1996) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE.

[Handwritten signature]

LIC. PEDRO C. MARTINEZ POPE
NOTARIO PUBLICO NUMERO 52



9. PRESENTE DOCUMENTO FUE OTORGADO, EN ESTA OFICINA, UBICADA EN LA CIUDAD DE Torreón, COAHUILA, A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE Marzo DE 1996 Y ME INSCRIBIO EN EL LIBRO de En la Partida 1563 FOLIO 107 LIBRO 3-F-17 ENC. 1000 POR ME

[Handwritten signature]
LIC. PROSECRETARÍA SECRETARÍA DE LA OFICINA
REG. POR. DE LA PROP.



AL SEÑOR LICENCIADO BENIGNO ROMO
NOTARIO PUBLICO INTERMUNICIPAL EN
EL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA DE
ZARAGOZA
CALLE DE LA PAZ, No. 1000
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
CARRERA DE OBREROS, No. 1000
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
del mes de Marzo del año de 1996
en el tomo de 1563 del libro 3-F-17 ENC. 1000

[Handwritten signature]
LIC. JUAN ANTONIO ALANIS ROMO
No. No. 15



NOTARIA PUBLICA
NUMERO
15

Poder Legal.



RAUL
COT

LICENCIADO
JUAN ANTONIO
ALANIS ROMO

----- TOMO (218) DOSCIENTOS DIECIOCHO. -----

----- NUMERO (6,016) SEIS MIL DIECISEIS. -----

EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, ANTE MI LICENCIADO JUAN ANTONIO ALANIS ROMO, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO (15) QUINCE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, COMPARECIO:-----

----- LA SEÑORA MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE, QUIEN DIJO SER MEXICANA POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CASADA, VECINA DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA (11) ONCE DE AGOSTO DE (1968) MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, CON DOMICILIO EN CALLEJON DE LOS MILAGROS NUMERO (212) DOSCIENTOS DOCE, DE LA COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA Y DE TRANSITO EN ESTA CIUDAD; QUIEN -----

----- M A N I F E S T O -----

----- QUE TIENE EL CARACTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GOZA DE LAS FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION, DE DOMINIO, PARA SUSCRIBIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO, OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS, PERSONALIDAD QUE SE JUSTIFICARA MAS ADELANTE Y CON TAL CARACTER SOLICITA LOS SERVICIOS DEL SUSCRITO NOTARIO, A EFECTO DE QUE SE HAGA CONSTAR EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, QUE POR SU CONDUCTO SU REPRESENTADA, OTORGA EN FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO RAUL JESUS GONZALEZ MONTANA, POR LO QUE ACCEDIENDO A LOS DESEOS DE LA COMPARECIENTE, PROCEDO A FORMALIZAR EL PODER DE REFERENCIA AL TENDR DE LA SIGUIENTE:-----

----- CLAUSULA UNICA -----

- - - "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y APODERADA GENERAL AMPLISIMA PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO, OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS, SEÑORA MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE, CONFIERE EN FAVOR DEL SEÑOR RAUL JESUS GONZALEZ MONTANA, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LA REPUBLICA MEXICANA, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL ORDENAMIENTO PRIMERAMENTE CITADO Y SU CORRELATIVO EL (3,046) TRES MIL CUARENTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR LO QUE DICHO APODERADO PODRA ADEMAS TRANSIGIR, COMPROMETER EN ARBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, INTENTAR TODA CLASE DE JUICIOS Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS, AUN EL DE AMPARO, PRESENTAR Y RATIFICAR TODA CLASE DE ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERRELAS PENALES, CONVERTIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, OTORGAR EL PERDON CUANDO PROCEDA, ASISTIR A REMATES Y ALMONEDAS, OFRECER POSTURAS Y MEJORARLAS, SOLICITAR ADJUDICACION DE BIENES, REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODAS SUS ACTIVIDADES CIVILES Y COMERCIALES, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y PERSONAS, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, YA SEAN FEDERALES O ESTATALES. EL APODERADO AQUI DESIGNADO, FUNGIRA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA

COTEJADO

LICENCIADO
JUAN ANTONIO
ALANIS DOMO



SOCIEDAD, ANTE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (S.A.T.), SECRETARIA DE FINANZAS, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.), INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORE), PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO), COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.), SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), ETC., REALIZANDO A NOMBRE DE LA OTORGANTE CUANTO TRAMITE Y GESTION SE REQUIERA, ASI COMO RECOGER Y FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTACION QUE LES SEA REQUERIDA, EJERCITANDO TODAS LAS FACULTADES QUE AQUI SE LE CONFIEREN CON LA AMPLITUD A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS (11) Y (692) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR.-----

----- EL APODERADO AQUI INSTITUIDO PODRA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES ASI COMO REVOCARLOS O ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS APODERADOS.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

----- LA SEÑORA MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE, JUSTIFICA SU PERSONALIDAD, ASI COMO LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

----- A).- CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (17) DIECISIETE, VOLUMEN X, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO C. MARTINEZ POPE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 52, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA BAJO EL

NUMERO (1563), FOLIO 167, LIBRO TRES, TOMO 17, SECCION
COMERCIO DE FECHA 21 DE ENERO DE 1997, DOCUMENTO QUE DOY
FE TENER A LA VISTA Y EL CUAL TRANSCRIBO EN SU PARTE
CONDUENTE: "" OTORGAN OSCAR RODOLFO
MULLER ALATORRE, MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, MARIA
ANTONIETA MULLER ALATORRE, OSCAR MULLER RAMIREZ Y CARMEN
ALATORRE NUÑEZ.....C L A U S U L A S:- PRIMERA.-
CONSTITUCION.- LOS COMPARECIENTES OSCAR RODOLFO MULLER
ALATORRE, MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, MARIA
ANTONIETA MULLER ALATORRE, OSCAR MULLER RAMIREZ Y CARMEN
ALATORRE NUÑEZ, CONSTITUYEN EN ESTE ACTO, CON BASE EN LOS
ARTICULOS (87) OCHENTA Y SIETE Y (213) DOSCIENTOS TRECE
DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES Y COOPERATIVAS EN
VIGOR, UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-
SEGUNDA.- DENOMINACION.- LA SOCIEDAD MERCANTIL* QUE SE
CONSTITUYE SE DENOMINARA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL",
S.A. DE C.V.- TERCERA.- NACIONALIDAD.- LA SOCIEDAD ES
MEXICANA, DE ACUERDO CON LA LEGISLACION MEXICANA Y CON EL
CONVENIO O PACTO EXPRESO QUE SE ESTIPULA EN EL CAPITULO
PREVIO DE SUS ESTATUTOS.-.....- E S T A T U T O S.-
CAPITULO PREVIO DE LA EXTRANJERIA.- A).- EN ESTRICTO
ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO (27)
VEINTISIETE, FRACCION I PRIMERA Y IV CUARTA DE LA
CONSTITUCION POLITICA DE MEXICO. ASI COMO EN LA LEY
ORGANICA DE LA FRACCION I PRIMERA DEL ARTICULO (27)
VEINTISIETE CONSTITUCIONAL Y DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS
(30) TREINTA Y (31) TREINTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY
PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION
EXTRANJERA, DE FECHA (15) DE MAYO DE (1989) MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE; A EFECTO DE CUMPLIR CON LO
ORDENADO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL

COTEJADO

LICENCIADO
JUAN ANTONIO
ALANIS DOMO



SENTIDO DE CONDICIONAR EL PERMISO REQUERIDO PARA LA CONSTITUCION DE ESTA SOCIEDAD MERCANTIL, LOS OTORGANTES EXPRESAMENTE OPTAN POR LA ADMISION DE EXTRANJEROS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (31) TREINTA Y UNO DEL REGLAMENTO ANTES CITADO, EN CONSECUENCIA ESTIPULAN EL CONVENIO O PACTO EXPRESO EN LA FORMA SIGUIENTE: "LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS, DE LA SOCIEDAD QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSTITUYE, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LAS ACCIONES DE QUE SEAN TITULARES, ASI COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEAN TITULARES TALES SOCIEDADES, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LAS PROPIAS SOCIEDADES, CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR, POR LO MISMO, LA PROTECCION DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA, EN CASO CONTRARIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION, LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO..... DE LA ORGANIZACION.- I.- EL DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA Y NO SE ENTENDERA CAMBIADO SI LA SOCIEDAD ESTABLECE AGENCIAS O SUCURSALES FUERA DE DICHA CIUDAD, SIN PERJUICIO DE PODER SOMETERSE A LOS DOMICILIOS CONVENCIONALES, CUANDO ASI SE CONVENGA EN LOS CONTRATOS QUE CELEBRE.- II.- DURACION.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA LA MAXIMA PERMITIDA POR LA LEY.- III.- OBJETO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO.- 1).- ACTIVIDAD.- EL EJERCICIO DEL COMERCIO, ESPECIALMENTE EN EL RAMO DE ARAROTES, FARMACIA, PERFUMERIA Y FOTOGRAFIA, INCLUYENDO PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS.- 2).- MATERIA.- ADQUIRIR, ENAJENAR, PERMUTAR, ELABORAR, TRANSFORMAR, PRODUCIR, IMPORTAR O EXPORTAR PRODUCTOS DE

TOCADOR, PERFUMERIA, ROLLOS FOTOGRAFICOS, PELICULAS, CAMARAS SIMPLES O SOFISTICADAS, CAMARAS DE VIDEO, ROLLOS FOTOGRAFICOS Y EN GENERAL TODO LO QUE SE REQUIERA EN LA ACTIVIDAD FOTOGRAFICA, INCLUYENDO LA FOTOGRAFIA POSITIVA, LA INFRANJA, LA ULTRA VIOLETA Y LA RADIOACTIVA Y PELICULAS ESPECIALES PARA ANALISIS DE LA COHERENCIA MOLECULAR Y LA DETECCION DE GRIETAS EN LA ESTRUCTURA Y EN LA SOLDADURA.- DEL CAPITAL SOCIAL.- IV.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL MINIMO SERA LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), RESPECTO DEL MAXIMO SERA ILIMITADO.- EL CAPITAL SOCIAL SE DIVIDIRA EN (100) CIEN ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) CADA UNA DE ELLAS, LAS QUE SERAN REPRESENTADAS POR TITULOS NOMINATIVOS, QUE AMPAREN UNA O MAS ACCIONES.- - VIII.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANOSUPREMO DE LA SOCIEDAD, PODRA ACORDAR Y RATIFICAR TODOS LOS ACTOS DE ESTA..... - A D M I N I S T R A C I O N.- LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN ADMINISTRADOR UNICO O DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACION.- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRA TOMAR LA DECISION DE QUE CAMBIAR EL TIPO DE ADMINISTRACION QUE SE TENGA. EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN SU CASO, DURARAN EL TIEMPO QUE LA FIJE LA ASAMBLEA.- XVI.- PODERES.- EL ADMINISTRADOR UNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EN SU CASO, REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FISICAS O MORALES, INSTITUCIONES O AUTORIDADES, CON AMPLIOS PODERES, Y CON TODAS LAS FACULTADES DE UN MANDATO GENERAL AMPLISIMO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (25549 DOS MIL QUINIENTOS



COTILLADO

RENCIADO
-JUAN ANTONIO
-ALANIS DOMO

CINCUENTA Y CUATRO, DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, DE LAS QUE DE UNA MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMJTATIVA, SE CITAN LAS SIGUIENTES:-

1).- REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES.- 2).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, INCLUSIVE PARA OTORGAR PERDON, PARA PROMOVER Y DESISTIRSE DE JUICIOS, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS EN GENERAL, ASI COMO DEL JUICIO DE AMPARO, PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARACTER PENAL Y PARA CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL MINISTERIO PUBLICO; PODER QUE EJERCERA ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, PENALES Y DEL TRABAJO, FEDERALES LOCALES EN JUICIO O FUERA DE EL, CON LA MAYOR AMPLITUD DE FACULTADES.- 3).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA EJECUTAR ACTOS, CELEBRAR CONTRATOS Y FIRMAR DOCUMENTOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS DEMAS ESTADOS.- INCLUYENDO FACULTADES PARA:- A).- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.- B).- ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS DE LA SOCIEDAD Y PARA SUPRIMIRLAS.- C).- NOMBRAR Y REMOVER DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, GERENTES GENERALES,

GERENTES, SUB-GERENTES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, QUIENES PODRAN NO SER ACCIONISTAS Y LAS FUNCIONES QUE DEBAN DESEMPEÑAR.-

D).- OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES O SEA FACULTADES EXPRESAS PARA SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTOS PODERES.- E).- FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CONTRATOS Y ESCRITURAS QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD.- F).- EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- G).- PARA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.- 4).- PODER

GENERAL AMPLISIMO PARA ACTOS DE DOMINIO, EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL CITADO ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA CON TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO INCLUYENDO LAS QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL.-

XVII.- FACULTADES LAS FACULTADES DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU CASO, PODRAN SER AMPLIADAS O RESTRINGIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- XVIII.- CAUCION.- LOS CONSEJEROS, O EN SU CASO EL ADMINISTRADOR UNICO, LOS DIRECTORES O GERENTES, EN GARANTIA DE SU GESTION, DEPOSITARAN EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD UNA ACCION, O SU VALOR NOMINAL O FIANZA POR LA MISMA CANTIDAD.-- TRANSITORIAS.- I.- EL

CAPITAL SOCIAL POR UN MOTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) HA QUEDADO INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO COMO SIGUE:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE	51	\$ 25,500.00



MA. DEL CARMEN MULLER ALATORRE	24	"	12,000.00
MA. ANTONIETA MULLER ALATORRE	23	"	11,500.00
OSCAR MULLER RAMIREZ	1	"	500.00
CARMEN ALATORRE NUÑEZ	1	"	500.00
T O T A L	100	\$	50,000.00

II.- ADMINISTRACION.- LOS OTORGANTES CONSTITUIDOS EN

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECIDEN QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACION Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDAN QUE SE INTEGRA EN LA SIGUIENTE FORMA:- PRESIDENTE.- OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE.....- III.- APODERADOS.- COMO OTRO

ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CONSTITUIDA EN ESTE ACTO, SE TIENE COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE, QUIEN TENDRA TODOS LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLAUSULA DE PODERES DE ESTE INSTRUMENTO, Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS INTEGRAMENTE EN ESTA CLAUSULA, COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA, PUDIENDO EL APODERADO SUSTITUIRLO TOTAL O PARCIALMENTE, Y REVOCAR LOS PODERES QUE OTORQUE.-..... ""

- - - CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,591, DEL TOMO 138, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS, SE NOMBRÓ COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1528, FOLIO 181, LIBRO 3, TOMO 19-A, SECCION COMERCIO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, DOCUMENTO QUE DOY

CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,591, DEL TOMO 138, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS, SE NOMBRÓ COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1528, FOLIO 181, LIBRO 3, TOMO 19-A, SECCION COMERCIO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, DOCUMENTO QUE DOY

CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,591, DEL TOMO 138, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS, SE NOMBRÓ COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1528, FOLIO 181, LIBRO 3, TOMO 19-A, SECCION COMERCIO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, DOCUMENTO QUE DOY

CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,591, DEL TOMO 138, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS, SE NOMBRÓ COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1528, FOLIO 181, LIBRO 3, TOMO 19-A, SECCION COMERCIO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, DOCUMENTO QUE DOY

CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,591, DEL TOMO 138, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS, SE NOMBRÓ COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1528, FOLIO 181, LIBRO 3, TOMO 19-A, SECCION COMERCIO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, DOCUMENTO QUE DOY

CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,591, DEL TOMO 138, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS, SE NOMBRÓ COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1528, FOLIO 181, LIBRO 3, TOMO 19-A, SECCION COMERCIO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, DOCUMENTO QUE DOY

CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,591, DEL TOMO 138, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS, SE NOMBRÓ COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1528, FOLIO 181, LIBRO 3, TOMO 19-A, SECCION COMERCIO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, DOCUMENTO QUE DOY

CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,591, DEL TOMO 138, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS, SE NOMBRÓ COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1528, FOLIO 181, LIBRO 3, TOMO 19-A, SECCION COMERCIO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, DOCUMENTO QUE DOY

CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,591, DEL TOMO 138, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS, SE NOMBRÓ COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1528, FOLIO 181, LIBRO 3, TOMO 19-A, SECCION COMERCIO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, DOCUMENTO QUE DOY

CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,591, DEL TOMO 138, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS, SE NOMBRÓ COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1528, FOLIO 181, LIBRO 3, TOMO 19-A, SECCION COMERCIO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, DOCUMENTO QUE DOY

CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,591, DEL TOMO 138, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS, SE NOMBRÓ COMISARIO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 1528, FOLIO 181, LIBRO 3, TOMO 19-A, SECCION COMERCIO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 1999, DOCUMENTO QUE DOY

COAHUILA

EFRENCIADO
JUAN ANTONIO
ALANIS DOMO

FE TENER A LA VISTA Y EL CUAL DEVUELVO A SU PRESENTANTE
POR NECESITARLO PARA OTROS USOS.- - - - -

- - - CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO VEINTISEIS, DE FECHA 09 DE MARZO DEL 2002, PASADA
ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR SANCHEZ GUERRA, NOTARIO
PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN LA
CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACION
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA
27 DE DICIEMBRE DEL 2001, EN LA CUAL SE ACORDO LA
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EL CUAL OBRA
DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON,
COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 557, LIBRO 6, SECCION CI., S.C.,
DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2002, DOCUMENTO QUE DOY FE TENER
A LA VISTA Y EL CUAL DEVUELVO A SU PRESENTANTE POR
NECESITARLO PARA OTROS USOS.- - - - -

- - - ASI MISMO CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO 21,349, DEL TOMO 901, DE FECHA 26 DE
DICIEMBRE DEL 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO
ANTONIO ALANIS RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14, PARA
ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE CONTIENE: PROTOCOLIZACION DE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA
EL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL 2001, EL CUAL OBRA DEBIDAMENTE
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, BAJO LA
PARTIDA 1377, LIBRO 14, SECCION C.I., S.C., DE FECHA 25 DE
FEBRERO DEL 2003, DOCUMENTO QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y
EL TRANSCRIBO EN SU PARTE CONDUCENTE: ""
COMPARECIO.- LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MULLER

ALATORRE, QUIEN; M A N I F E S T O :- QUE EN SU
CARACTER DE COMISIONADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL



C O T A D O
F E C H A
C O T A D O

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "NUEVA ASOCIACION COMERCIAL," SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DIA (28) VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL (2001) DOS MIL UNO, COMPARECE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO A EFECTO DE QUE SE HAGA CONSTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA (28) VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL (2001) DOS MIL UNO.- 1.- HA SIDO ACEPTADA LA RENUNCIA DEL SEÑOR OSCAR RODOLFO MULLER ALATORRE, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, REVOCANDOLE EN CONSECUENCIA LOS PODERES QUE LES FUERON CONFERIDOS CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO.- 2.- DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS QUE SE PROTOCOLIZAN EN ESTE ACTO SE DESIGNA AL NUEVO CONSEJO DE ADMINSTRACION DE LA SOCIEDAD A LAS SIGUIENTES PERSONAS:-----
SRA. MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE.- - - - - PRESIDENTA
SRA. CARMEN ALATORRE NUÑEZ.- - - - - SECRETARIA
SRA. MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE.- - - - - TESORERA
- - - CONFIRIENDOLE A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION TODAS LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE TRASCRIBEN:-----
- - - I.- EJERCITAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR LO QUE SE LE CONFIERE SIN LIMITACION ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA; ESTARA POR CONSIGUIENTE FACULTADA PARA DESISTIRSE AUN DEL JUICIO DE AMPARO, PARA

PRESENCIA
- JUAN ANTONIO
ALANIS DOMO

TRANSIGIR, PARA COMPROMETER EN ARBITROS, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA PRESENTAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS, PARA HACER CESION DE BIENES, PARA RECUSAR JUECES, PARA RECIBIR PAGOS Y TODOS LOS DEMAS ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, SEAN MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, YA SEAN FEDERALES O ESTATALES. - - - - -

- - - ASI MISMO TENDRA LA REPRESENTACION NECESARIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (11) DNCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE SERA EL REPRESENTANTE PATRONAL Y EN TAL CONCEPTO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES, PUDIENDO EJERCER LA REPRESENTACION EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SEGUN PROCEDA, CON FACULTADES AMPLIAS, CUMPLIDAS Y SUFICIENTES PARA QUE DEFIENDA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS LABORALES TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS, QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE ESTA POR ALGUN O ALGUNOS DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, Y TAMBIEN PARA QUE ACTUE EN CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGUE A PRESENTAR CUALQUIER SINDICATO, AUTORIZANDOLO EXPRESAMENTE PARA QUE CONCILIE, TRANSIGA Y TENGA ARREGLOS EN CUALQUIER JUICIO LABORAL; TAMBIEN PARA QUE DESIGNE ARBITROS Y ARBITRADORES, CONVenga PERTINENTEMENTE EN LAS DEMANDAS DE QUE SE TRATE, OFREZCA PRUEBAS, HAGA VALER TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE MEJOR FAVOREZCAN A LA MANDANTE, PRESENTE TESTIGOS, REPREGUNTE Y TACHE A LOS DE LA PARTE CONTRARIA, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, INTERPONGA Y HAGA VALER LOS RECURSOS E INSTANCIAS QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA, SE INFORME,



C O T E J A D O

LICENCIADO
JUAN ANTONIO
ALANIS ROMO

RECURRA INTERLOCUTORIAS O LAUDOS, QUE PUDIERAN AFECTAR A LA MANDANTE, INTERPONGA O DESISTA DEL AMPARO DIRECTO O INDIRECTO, SUBSTITUYENDO EN TODO O EN PARTE A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS ESTA REPRESENTACION DENTRO DEL OBJETO Y FINALIDAD EXCLUSIVA DEL PRESENTE MANDATO O REVOQUE DICHAS SUBSTITUCIONES, OTORGANDOSELE ASIMISMO EL MANDATO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 685 SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, 689 SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 693 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES, 695 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, 761 SETECIENTOS SESENTA Y UNO, 776 SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 870 OCHOCIENTOS SETENTA, 900 NOVECIENTOS, 982 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, REPRESENTACION QUE PODRA EJERCER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, INCLUSIVE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, FONACOT Y TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SOBRE EL PARTICULAR Y EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO EFECTUE. -- -- -- -- --

-- -- -- II.- PARA ADMINISTRAR BIENES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO II DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. -- -- -- -- --

-- -- -- III.- PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, ASI COMO PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA SOLIDARIA, FIADORA, GARANTE HIPOTECARIA, AVALISTA, GARANTE PRENDARIA Y CONTRATAR TODA CLASE DE MUTUOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, AUN POR CUENTA DE TERCEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, PARRAFO TERCERO Y SUS

CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA
REPUBLICA.-----

----- IV.- PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO FEDERAL
EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (27) VEINTISIETE
CONSTITUCIONAL, FRACCION I PRIMERA Y IV CUARTA DE SU LEY
ORGANICA Y LOS REGLAMENTOS DE ESTA.-----

----- V.- PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y
AVALAR TITULOS DE CREDITO ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS
QUE SEAN NECESARIOS.-----

----- VI.- PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS DIRECTORES,
GERENTES GENERALES, SUB-GERENTES, APODERADOS, AGENTES Y
EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y PARA DETERMINAR SUS
ATRIBUCIONES, GARANTIAS QUE DEBAN OTORGAR Y
REMUNERACIONES.-----

----- VII.- PARA CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA FORMAR REGLAMENTOS INTERIORES
DE TRABAJO, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS.-----

----- VIII.- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS GASTOS QUE SE
DERIVEN DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA OBSERVANCIA DEL
PRESENTE ESTATUTO.-----

----- IX.- PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS,
EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES DE ACCIONISTAS Y EJECUTAR SUS
RESOLUCIONES.-----

X. PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES ASI
COMO REVOCARLOS O ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS APODERADOS.

----- 3.- HA SIDO NOMBRADO COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD
EL SEÑOR GUILLERMO MARTIN SARABIA.-----

----- 4.- ASI MISMO SE NOMBRA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA
SOCIEDAD AL SEÑOR LICENCIADO RAUL GONZALEZ MONTANA, A
QUIEN PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO SE LE OTORGAN LAS
SIGUIENTES FACULTADES:-----



COTEJADO

LICENCIADO
JUAN ANTONIO
ALANÍS ROMO

--- I.- EJERCITAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARA
PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS
FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN
CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR LO QUE SE LE
CONFIERE SIN LIMITACION ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO (2554)
DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL
FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS
ESTADOS DE LA REPUBLICA; ESTARA POR CONSIGUIENTE
FACULTADA PARA DESISTIRSE AUN DEL JUICIO DE AMPARO, PARA
TRANSIGIR, PARA COMPROMETER EN ARBITROS, PARA ARTICULAR Y
ABSOLVER POSICIONES, PARA PRESENTAR ACUSACIONES, DENUNCIAS
Y QUERELLAS, PARA HACER CESION DE BIENES, PARA RECUSAR
JUECES, PARA RECIBIR PAGOS Y TODOS LOS DEMAS ACTOS
EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, DENTRO DE LOS CUALES
SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES
PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, SEAN
MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, INCLUIDAS LAS JUNTAS
DE CONCILIACION Y DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, YA SEAN
FEDERALES O ESTATALES. ---
--- ASI MISMO TENDRA LA REPRESENTACION NECESARIA EN LOS
TERMINOS DEL ARTICULO (11) ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL
TRABAJO, POR LO QUE SERA EL REPRESENTANTE PATRONAL Y EN
TAL CONCEPTO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES
CON LOS TRABAJADORES, PUDIENDO EJERCER LA REPRESENTACION
EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SEGUN PROCEDA,
CON FACULTADES AMPLIAS, CUMPLIDAS Y SUFICIENTES PARA QUE
DEFIENDA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE
JUICIOS LABORALES TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS, QUE
SE PROMUEVAN EN CONTRA DE ESTA POR ALGUN O ALGUNOS DE LOS
TRABAJADORES A SU SERVICIO, Y TAMBIEN PARA QUE ACTUE EN

CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGUE A PRESENTAR CUALQUIER SINDICATO, AUTORIZANDOLO EXPRESAMENTE PARA QUE CONCILIE, TRANSIJA Y TENGA ARREGLOS EN CUALQUIER JUICIO LABORAL; TAMBIEN PARA QUE DESIGNE ARBITROS Y ARBITRADORES, CONVenga PERTINENTEMENTE EN LAS DEMANDAS DE QUE SE TRATE, OFREZCA PRUEBAS, HAGA VALER TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE MEJOR FAVOREZCAN A LA MANDANTE, PRESENTE TESTIGOS, REPREGUNTE Y TACHE A LOS DE LA PARTE CONTRARIA, ARTICULE Y ABSUELVa POSICIONES, INTERPONGA Y HAGA VALER LOS RECURSOS E INSTANCIAS QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA, SE INFORME, RECURRA INTERLOCUTORIAS O LAUDOS, QUE PUDIERAN AFECTAR A LA MANDANTE, INTERPONGA O DESISTA DEL AMPARO DIRECTO O INDIRECTO, SUBSTITUYENDO EN TODO O EN PARTE A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS ESTA REPRESENTACION DENTRO DEL OBJETO Y FINALIDAD EXCLUSIVA DEL PRESENTE MANDATO O REVOQUE DICHAS SUBSTITUCIONES, OTORGANDOSELE ASIMISMO EL MANDATO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 685 SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, 689 SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 693 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES, 695 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, 761 SETECIENTOS SESENTA Y UNO, 776 SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 870 OCHOCIENTOS SETENTA, 900 NOVECIENTOS, 982 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, REPRESENTACION QUE PODRA EJERCER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, INCLUSIVE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, FONACOT Y TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SOBRE EL PARTICULAR Y EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO EFECTUE. - - - - -

- - - II.- PARA ADMINISTRAR BIENES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO II DEL ARTICULO (2554) DOS MIL



C O T I L A D O

AGENCIADO
JUAN ANTONIO
ALANIS DOMO

QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y
SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LOS
ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. -----
----- III.- PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, ASI COMO PARA
CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA SOLIDARIA, FIADORA,
GARANTE HIPOTECARIA, AVALISTA, GARANTE PRENDARIA Y
CONTRATAR TODA CLASE DE MUTUOS CON GARANTIA HIPOTECARIA,
AUN POR CUENTA DE TERCEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO
EN EL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, PARRAFO TERCERO Y SUS
CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA
REPUBLICA.-----
----- IV.- PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO FEDERAL
EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (27) VEINTISIETE
CONSTITUCIONAL, FRACCION I PRIMERA Y IV CUARTA DE SU LEY
ORGANICA Y LOS REGLAMENTOS DE ESTA.-----
----- V.- PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y
AVALAR TITULOS DE CREDITO ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS
QUE SEAN NECESARIOS.-----
----- VI.- PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS DIRECTORES,
GERENTES GENERALES, SUB-GERENTES, APODERADOS, AGENTES Y
EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y PARA DETERMINAR SUS
ATRIBUCIONES, GARANTIAS QUE DEBAN OTORGAR Y
REMUNERACIONES.-----
----- VII.- PARA CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y
COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA FORMAR REGLAMENTOS INTERIORES
DE TRABAJO, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS. --
----- VIII.- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS GASTOS QUE SE
DERIVEN DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA OBSERVANCIA DEL
PRESENTE ESTATUTO.-----
----- IX.- PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS,

EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES DE ACCIONISTAS Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES. -----

--- X.- PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES ASI COMO REVOCARLOS O ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS APODERADOS.....- EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA NUEVA ASOCIACION COMERCIAL, S.A. DE C.V., LAS ACCIONISTAS DE LA MISMA, SEÑORAS MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE, MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE Y CARMEN ALATORRE NUÑEZ, CON OBJETO DE CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, ACTUANDO COMO PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE Y COMO SECRETARIA LA SEÑORA MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE, QUIENES AL VERIFICAR QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES EL TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:-----

NOMBRE DEL SOCIO:	ACCIONES	VALOR	IMPORTE
SRA. MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE	51	\$500.00	\$ 25,500.00
SRA. MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE	48	\$500.00	\$ 24,000.00
SRA. CARMEN ALATORRE NUÑEZ	1	\$500.00	\$ 500.00
CON UN TOTAL DE	100	\$500.00	\$ 50,000.00

(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

--- ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA EN BASE AL ESCRUTINIO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE EN ELA SE TOMEN TENDRAN VALIDEZ LEGAL.-----

--- LA ASAMBLEA SE DESARROLLO EN BASE A LA SIGUIENTE:



ORDEN DEL DIA

--- PRIMERO.--- CON MOTIVO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR RODRIGO MULLER ALTORRE, AL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SE HACE INDISPENSABLE NOMBRAR AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO LAS FACULTADES QUE A ESTE SE CONFIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE SU PUESTO.-----

--- SEGUNDO.--- NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, AL SEÑOR LICENCIADO RAUL BONZALEZ MONTANA Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO AL SEÑOR GUILLERMO MARTIN SARABIA.-----

--- ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA PARA LO CUAL LOS PRESENTES POR UNANIMIDAD DESIGNAN AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD A LAS SIGUIENTES PERSONAS:-----

- SRA. MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE.----- PRESIDENTA
- SRA. CARMEN ALATORRE NUÑEZ.----- SECRETARIA
- SRA. MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE.----- TESORERA

--- CONFIRIENDOLE A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION TODAS LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE TRASCRIBEN:-----

--- I.--- EJERCITAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARA PLEITOS Y CORRANZAS, QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR LO QUE SE LE CONFIERE SIN LIMITACION ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA; ESTARA POR CONSIGUIENTE FACULTADA PARA DESISTIRSE AUN DEL JUICIO DE AMPARO, PARA

COTEJADO
AL
LICENCIADO
RAUL
BONZALEZ
MONTANA
Y
COMISARIO
GUILLERMO
MARTIN
SARABIA

LICENCIADO
JUAN ANTONIO
ALANIS ROMO

TRANSIGIR, PARA COMPROMETER EN ARBITROS, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA PRESENTAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS, PARA HACER CESION DE BIENES, PARA RECUSAR JUECES, PARA RECIBIR PAGOS Y TODOS LOS DEMAS ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, SEAN MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, YA SEAN FEDERALES O ESTATALES. - - - - -

- - - ASI MISMO TENDRA LA REPRESENTACION NECESARIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (11) ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE SERA EL REPRESENTANTE PATRONAL Y EN TAL CONCEPTO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES, PUDIENDO EJERCER LA REPRESENTACION EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SEGUN PROCEDA, CON FACULTADES AMPLIAS, CUMPLIDAS Y SUFICIENTES PARA QUE DEFienda LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS LABORALES TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS, QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE ESTA POR ALGUN O ALGUNOS DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, Y TAMBIEN PARA QUE ACTUE EN CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGUE A PRESENTAR CUALQUIER SINDICATO, AUTORIZANDOLO EXPRESAMENTE PARA QUE CONCILIE, TRANSIGA Y TENGA ARREGLOS EN CUALQUIER JUICIO LABORAL; TAMBIEN PARA QUE DESIGNE ARBITROS Y ARBITRADORES, CONVenga PERTINENTEMENTE EN LAS DEMANDAS DE QUE SE TRATE, OFREZCA PRUEBAS, HAGA VALER TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE MEJOR FAVOREZCAN A LA MANDANTE, PRESENTE TESTIGOS, REPREGUNTE Y TACHE A LOS DE LA PARTE CONTRARIA, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, INTERPONGA Y HAGA VALER LOS RECURSOS E INSTANCIAS QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA, SE INFORME,



C O T I
L I A D O

RECURRA INTERLOCUTORIAS O LAUDOS, QUE PUDIERAN AFECTAR A LA MANDANTE, INTERPONGA O DESISTA DEL AMPARO DIRECTO O INDIRECTO, SUSTITUYENDO EN TODO O EN PARTE A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS ESTA REPRESENTACION DENTRO DEL OBJETO Y FINALIDAD EXCLUSIVA DEL PRESENTE MANDATO O REVOQUE DICHAS SUBSTITUCIONES, OTORGANDOSELE ASIMISMO EL MANDATO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 685 SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, 689 SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 693 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES, 695 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, 761 SETECIENTOS SESENTA Y UNO, 776 SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 870 OCHOCIENTOS SETENTA, 900 NOVECIENTOS, 982 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, REPRESENTACION QUE PODRA EJERCER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, INCLUSIVE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, FONACOT Y TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SOBRE EL PARTICULAR Y EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO EFECTUE.-----

II.- PARA ADMINISTRAR BIENES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO II DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.-----

III.- PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, ASI COMO PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA SOLIDARIA, FIADORA, GARANTE HIPOTECARIA, AVALISTA, GARANTE PRENDARIA Y CONTRATAR TODA CLASE DE MUTUOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, AUN POR CUENTA DE TERCEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, PARRAFO TERCERO Y SUS

ABOGADO
JUAN ANTONIO
ALANIS ROMO

CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA.-----

--- IV.- PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO FEDERAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (27) VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, FRACCION I PRIMERA Y IV CUARTA DE SU LEY ORGANICA Y LOS REGLAMENTOS DE ESTA.-----

--- V.- PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS.-----

--- VI.- PARA NOMBRAR Y REMOVER A LOS DIRECTORES, GERENTES GENERALES, SUB-GERENTES, APODERADOS, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y PARA DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES, GARANTIAS QUE DEBAN OTORGAR Y REMUNERACIONES.-----

--- VII.- PARA CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA FORMAR REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS.---

--- VIII.- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA OBSERVANCIA DEL PRESENTE ESTATUTO.-----

--- IX.- PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES DE ACCIONISTAS Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES.-----

--- X.- PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES ASI COMO REVOCARLOS O ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS APODERADOS.

--- PASANDO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE NOMBRA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR LICENCIADO RAUL GONZALEZ MONTARA, A QUIEN PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO SE LE CONFIEREN LAS SIGUIENTES FACULTADES:-----

--- I.- EJERCITAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARA

C O T E J A D O

PRENCIADO
JUAN ANTONIO
ALANIS DOMO



PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, POR LO QUE SE LE CONFIERE SIN LIMITACION ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA; ESTARA POR CONSIGUIENTE FACULTADA PARA DESISTIRSE AUN DEL JUICIO DE AMPARO, PARA TRANSIGIR, PARA COMPROMETER EN ARBITROS, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PARA PRESENTAR ACUSACIONES, DENUNCIAS Y QUERELLAS, PARA HACER CESION DE BIENES, PARA RECUSAR JUECES, PARA RECIBIR PAGOS Y TODOS LOS DEMAS ACTOS EXPRESAMENTE DETERMINADOS POR LA LEY, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE AUTORIDADES PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, SEAN MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, YA SEAN FEDERALES O ESTATALES. - - - - -

- - - ASI MISMO TENDRA LA REPRESENTACION NECESARIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (11) ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE SERA EL REPRESENTANTE PATRONAL Y EN TAL CONCEPTO PODRA OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES, PUDIENDO EJERCER LA REPRESENTACION EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA SEGUN PROCEDA, CON FACULTADES AMPLIAS, CUMPLIDAS Y SUFICIENTES PARA QUE DEFienda LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS LABORALES TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS, QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE ESTA POR ALGUN O ALGUNOS DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, Y TAMBIEN PARA QUE ACTUE EN CUALQUIER CONFLICTO QUE LLEGUE A PRESENTAR CUALQUIER

SINDICATO, AUTORIZANDOLO EXPRESAMENTE PARA QUE CONCILIE, TRANSIGA Y TENGA ARREGLOS EN CUALQUIER JUICIO LABORAL; TAMBIEN PARA QUE DESIGNE ARBITROS Y ARBITRADORES, CONVENGA PERTINENTEMENTE EN LAS DEMANDAS DE QUE SE TRATE, OFREZCA PRUEBAS, HAGA VALER TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE MEJOR FAVOREZCAN A LA MANDANTE, PRESENTE TESTIGOS, REPREGUNTE Y TACHE A LOS DE LA PARTE CONTRARIA, ARTICULE Y ABSUELVAS POSICIONES, INTERPONGA Y HAGA VALER LOS RECURSOS E INSTANCIAS QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA, SE INFORME, RECURRA INTERLOCUTORIAS O LAUDOS, QUE PUDIERAN AFECTAR A LA MANDANTE, INTERPONGA O DESISTA DEL AMPARO DIRECTO O INDIRECTO, SUBSTITUYENDO EN TODO O EN PARTE A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS ESTA REPRESENTACION DENTRO DEL OBJETO Y FINALIDAD EXCLUSIVA DEL PRESENTE MANDATO O REVOQUE DICHAS SUBSTITUCIONES, OTORGANDOSELE ASIMISMO EL MANDATO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 685 SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, 689 SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, 693 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES, 695 SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, 761 SETECIENTOS SESENTA Y UNO, 776 SETECIENTOS SETENTA Y SEIS, 786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 870 OCHOCIENTOS SETENTA, 900 NOVECIENTOS, 982 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN VIGOR, REPRESENTACION QUE PODRA EJERCER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, INCLUSIVE EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL H. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, FONACOT Y TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, RATIFICANDO DESDE AHORA TODO LO QUE SOBRE EL PARTICULAR Y EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO EFECTUE. - - - - -
- - - II. - PARA ADMINISTRAR BIENES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO II DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL Y



C
O
T
I
L
A
D
O

ALFREDO
JUAN ANTONIO
ALANIS ROMO



SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. -----

--- III.- PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, ASI COMO PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN DEUDORA SOLIDARIA, FIADORA, GARANTE HIPOTECARIA, AVALISTA, GARANTE PRENDARIA Y CONTRATAR TODA CLASE DE MUTUOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, AUN POR CUENTA DE TERCEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, PARRAFO TERCERO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CODIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA.-----

--- IV.- PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO FEDERAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO (27) VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, FRACCION I PRIMERA Y IV CUARTA DE SU LEY ORGANICA Y LOS REGLAMENTOS DE ESTA.-----

--- V.- PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO ASI COMO LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS.-----

--- VI.- PARA NÓMBRAR Y REMOVER A LOS DIRECTORES, GERENTES GENERALES, SUB-GERENTES, APODERADOS, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y PARA DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES, GARANTIAS QUE DEBAN OTORGAR Y REMUNERACIONES.-----

--- VII.- PARA CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA FORMAR REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, ASI COMO CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS.-----

--- VIII.- PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA OBSERVANCIA DEL PRESENTE ESTATUTO.-----

--- IX.- PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES DE ACCIONISTAS Y EJECUTAR SUS

RESOLUCIONES. -----

--- X.- PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES ASI
COMO REVOCARLOS O ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS APODERADOS.

--- SE NOMBRA COMO COMISARIO AL SEÑOR GUILLERMO MARTIN
SARABIA.-----

--- PASANDO A TRATAR EL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL
DIA, SE DESIGNO DELEGADA DE LA SOCIEDAD A LA SRA. MARIA
DEL CARMEN MULLER ALATORRE, PARA QUE OCURRA ANTE EL
NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCION A FIN DE PROTOCOLIZAR LOS
ACUERDOS TOMADOS EN ESTA ASAMBLEA, E INSCRIBA EL PRIMER
TESTIMONIO QUE DE EL SE OBTENGA EN EL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.-----

--- LA ASAMBLEA SE DIO POR TERMINADA A LAS 12:00 HORAS
DEL DIA DE SU FECHA Y PREVIO RECESO DE LA MISMA SE LEVANTO
LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE FUE LEIDA Y APROBADA POR
UNANIMIDAD, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA LA PRESIDENTA
SEÑORA MARIA DEL CARMEN MULLER ALATORRE Y SECRETARIA LA
SEÑORA MARIA ANTONIERA MULLER ALATORRE.- RUBRICAS"-----

--- DOY FE QUE LA ANTERIOR TRANSCRIPCION CONCUERDA
FIELMENTE CON SU ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA Y
DEVUELVO A SU PRESENTANTE POR REQUERIRLO PARA OTROS USOS.-

--- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:-----

--- A).- LA VERDAD DEL ACTO.-----

--- B).- QUE CONOZCO A LA COMPARECIENTE A QUIEN
CONSIDERO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA
CELEBRACION DEL MISMO.-----

--- C).- QUE LEIDA Y EXPLICADA POR MI ESTA ESCRITURA AL
COMPARECIENTE QUEDO ENTERADO DE SU VALOR LEGAL, LA
RATIFICO Y FIRMO POR ANTE MI.- DOY FE.-----

SRA MARIA ANTONIETA MULLER ALATORRE.----- FIRMA

--- FIRMADA ANTE MI HOY DIA (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE



DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, FECHA EN QUE LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.- - - - -

- - - LIC. JUAN ANTONIO ALANIS ROMO.- FIRMA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.- - - - -

- - - TEXTO INTEGRO DEL ARTICULO (2554) DOS MIL QUINTENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, IDENTICO A LOS ARTICULOS (2435) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE DURANGO Y AL (3008) TRES MIL OCHO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, QUE A LA LETRA DICE:- - - - -

- - - ""EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDAS SIN LIMITACION ALGUNA.- - - - -

- - - EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- - - - -

- - - EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.- - - - -

- - - CUANDO SE QUIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES.- - - - -

- - - LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN"".- - - - -

- - - DOY FE QUE LA ANTERIOR TRANSCRIPCION CONCUERDA

COTEJADO


LICENCIADO
JUAN ANTONIO
ALANIS ROMO

FIELMENTE CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO.-----
----- ES PRIMER TESTIMONIO, FIELMENTE SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO, VOLUMEN (218) DOSCIENTOS DIECIOCHO, BAJO EL NUMERO (6,016) SEIS MIL DIECISEIS, VA EN (14) CATORCE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y AUTORIZADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY.- SE EXPIDE PARA USO DEL SEÑOR RAUL JESUS GONZALEZ MONTAÑA, EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO.- DOY FE.-----

LIC. JUAN ANTONIO ALANIS ROMO
NOTARIO PUBLICO No. 15



El presente documento fué Recibido. En ésta Oficina ubicada en la Ciudad de Torreón, Coahuila, A las 11:00 hrs. del Día 28 de Enero de 2005, y se inscribió el Día 4 de Febrero de 2005, bajo la partida 15607-1 Secc. Comercio. Doy Fe. Marcelino Elizalde

EL C. SECRETARIO EL DIRECTOR REGISTRADOR
DEL REGISTRO PUBLICO

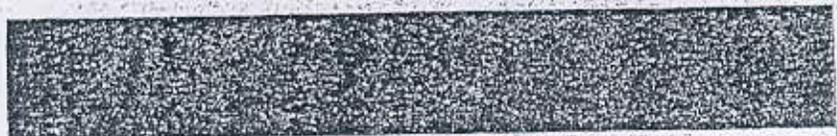




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GONZALEZ
MONTANA
RAUL
DOMICILIO
[REDACTED]
TORREON, COAH.
FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991 0
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
ESTADO 05 DISTRITO [REDACTED]
MUNICIPIO 035 LOCALIDAD 0001 SECCION 1403

EDAD [REDACTED]
SEXO H

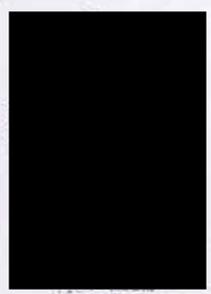


80208967E0HT
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
DECLARA.

[Signature]

EMILIO CHUAYFFET CHEMON
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]



ELECCIONES FEDERALES				LOCALES								EXTRAORDINARIAS		
94	97	00	03	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	